

VOLUMEN III

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN 8
DEL 19 DE FEBRERO DE 2019

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra la diputada Miroslava Carrillo Martínez, hasta por 15 minutos.

La diputada Miroslava Carrillo Martínez: Gracias, presidente. Señoras y señores diputados, integrantes de este pleno, me permito poner a su consideración el dictamen a la minuta con proyecto de decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa, turnada para su análisis el 11 de diciembre de 2018 a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Este dictamen se aprobó con modificaciones en reunión de la comisión el pasado 15 de enero, y el día 16 de ese mismo mes fue publicado para efectos de declaratoria de publicidad.

Durante su estudio se observaron las siete iniciativas con proyecto de decreto y propuestas de senadores de diferentes grupos parlamentarios: del PT, del PRI, del PAN y Morena, en las que se expresa un interés plural de acrecentar el catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa, incluyendo nuevas conductas delictivas y punitivas en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos. Corrupción, tratándose de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones. Uso de programas sociales con fines electorales. De armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Robo de casa-habitación. Robo a transporte de carga, en cualquiera de sus modalidades. Abuso o violencia sexual contra menores. Femicidio y desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares.

Así, por una parte, la minuta tuvo como finalidad adicionar en la nomenclatura delictiva constitucional las nueve conductas punitivas y delictivas mencionadas, y el dictamen elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados planteó disminuirlas a tres. Uno, hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos. Dos, corrupción, tratándose de enriquecimiento ilícito y el ejercicio abusivo de funciones. Y tres, uso de programas sociales con fines electorales.

Durante el estudio de este asunto es importante informar que esta comisión, al elaborar el dictamen de la minuta, en cumplimiento con el Reglamento de la Cámara de Diputados, decidió considerar en sus argumentaciones, y como fuente de conocimiento, las ocho iniciativas que fueron presentadas en la actual legislatura al 15 de enero, al coincidir con la materia.

En ese sentido, se identificó que muchas de esas propuestas legislativas, además de coincidir o no con la prisión preventiva oficiosa, atestiguan la pluralidad de voces e intereses de diversos grupos parlamentarios en la Cámara de Diputados, para actuar en consecuencia al reclamo nacional y poner fin a la impunidad, corrupción y falta de eficacia en las esferas institucionales de procuración y aplicación de la justicia.

No obstante lo anterior, la comisión refrendó que la prisión preventiva oficiosa es una medida cautelar que tiene como objeto evitar que las personas imputadas puedan sustraerse de la acción de la justicia o manifiesten una conducta que haga presumible su riesgo social, la cual no se establece de manera arbitraria.

También coincidió con los criterios analizados por la colegisladora, en el sentido de que la aplicación de esta debe darse en circunstancias excepcionales y que, en el mismo sentido, debe aplicarse de manera casuística, que no sea una regla general y en la que solo se recurra a ella como último recurso y teniendo en cuenta la investigación del supuesto delito.

En ese orden de ideas, como lo establece el artículo 9.3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ratificado por México en el marco de las Naciones Unidas el 23 de marzo de 1981, la prisión preventiva de las personas que hayan de ser juzgadas no debe de ser la regla general.

De la misma manera, las reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad, entre paréntesis, Reglas de Tokio, adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 45/110, el 14 de diciembre de 1990 establecen en su artículo 6o. que en el procedimiento penal solo se recurrirá a la prisión

preventiva como último recurso, teniendo debidamente en cuenta la investigación del supuesto delito y la protección de la sociedad y de la víctima.

En lo que respecta al ámbito nacional, esta comisión también coincide en dar cuenta del proceso del sistema penal en México, como lo hizo la legisladora, al describir una breve remembranza de la reforma de 2008, en la que surge el nuevo sistema de justicia penal que dispone un catálogo de delitos para que, quien los cometa, inicie su proceso en prisión.

En este sentido se hace referencia a los supuestos que se instituyeron en el artículo 19 constitucional para indicar prisión preventiva oficiosa que se derivan de otras medidas cautelares que no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos y de la comunidad.

También se aclara la condicionante de que el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado antes por la comisión de un delito doloso, y se hace referencia al catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa como: delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos.

Respecto al incremento de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa, la comisión consideró que el Estado debe contar con mayores instrumentos para proteger los derechos de la seguridad de las personas, sobre todo ante la situación de violencia e impunidad que afecta al país desde hace más de una década, y que ha rebasado el espíritu garantista del nuevo sistema de justicia penal.

Este dictamen tiene como finalidad disminuir la alta incidencia en la comisión de algunas conductas delictivas altamente lesivas para las instituciones, así como atender de manera eficaz los problemas de impunidad e inseguridad en los que hoy en día están inmersos el pueblo y el Estado mexicano.

Se trata de incentivar un cambio de circunstancias para proteger a las personas contra el riesgo de seguir siendo víctimas de algunos de estos delitos, que buscan incorporar el segundo párrafo del artículo 19 constitucional, lo cual se pondera como una excepción transitoria y como una medida para proteger los derechos de la sociedad mexicana.

Esta dictaminadora también es consciente de que diferentes organismos de la sociedad mexicana e internacional, así como especialistas en la materia, expresaron que el incremento del catálogo de delitos que ameriten prisión preventiva oficiosa afecta la esfera jurídica de las personas.

No obstante ello, la comisión consideró el mínimo posible de afectación a esa perspectiva de los derechos humanos y ponderó que la situación en México es de emergencia, debido a que se encuentra en un entredicho de su propia naturaleza de Estado constitucional de derecho y de sus instituciones, por los altos niveles delictivos y la falta de eficacia institucional para detenerlos.

Somos nosotros quienes representamos a los ciudadanos los que tenemos la obligación de salvaguardar su integridad y garantizar el derecho a su seguridad.

Por lo anterior, con base en las premisas de la minuta de los asuntos legislativos que la detonaron de la observancia de los asuntos presentados en la Cámara de Diputados, el estudio de la problemática, la finalidad y alcance de su contenido, así como las coincidencias y propuestas vertidas en las audiencias públicas, la comisión resolvió modificar la minuta en mérito de la Cámara de Senadores, para incorporar en el catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa, en el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, exclusivamente las siguientes conductas punibles.

1. El uso de programas sociales con fines electorales.
2. La corrupción tratándose de delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones.
3. Delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos.

Lo anterior, porque se consideró particularmente que esas conductas delictivas afectan la riqueza nacional del pueblo mexicano, el patrimonio del Estado, la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio público gubernamental y los modelos de democracia representativa y directa.

Con respecto a los cinco artículos transitorios, esta dictaminadora resolvió dejarlos en sus términos, de acuerdo a la minuta con proyecto de decreto de la Cámara de Senadores, debido principalmente a que otorgan armonía al sistema jurídico y penal mexicano y porque se establece que la prisión preventiva oficiosa deberá evaluarse para determi-

nar la continuidad de su aplicación a partir de los cinco años cumplidos de la vigencia de este decreto.

Existen ciertos delitos que, por su gravedad y el peligro que representan para la sociedad, merecen las medidas de mayor fuerza con las que se cuenta el Estado, y es precisamente en la Constitución donde deben establecerse los supuestos de prisión preventiva para el tratamiento de esos delitos.

Vale la pena resaltar que, el mismo día en que se publicó la Gaceta Parlamentaria este dictamen para sus efectos de declaratoria de publicidad, el Senado de la República envió un comunicado a la Junta de Coordinación Política que posteriormente remitió a la comisión, en el que se expresa posición congruente de los senadores frente a las modificaciones a la minuta que realizó la Comisión de Puntos Constitucionales.

En este documento, los coordinadores de los grupos parlamentarios, a excepción del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, manifestaron a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, y cito textualmente: solicitamos respetuosamente sus buenos oficios para que no se dé marcha atrás a los acuerdos ya logrados, ello tras la disminución de los delitos en el dictamen.

Otro hecho importante fue que, el 29 de enero, cuando la Comisión de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados realizó una mesa de trabajo denominada análisis en el marco de la discusión de la reforma al artículo 19 constitucional, con el objeto de analizar el tema, se concluyó lo siguiente:

Se demanda con urgencia el reconocimiento del feminicidio dentro del catálogo de delitos que cuentan con prisión preventiva oficiosa, toda vez que debe garantizarse la seguridad de las víctimas, la seguridad de los testigos y/o de la comunidad que se encuentra en riesgo inminente por la comisión del tipo penal, tal como se reconoce en el artículo 19 constitucional.

En este escenario de preocupaciones, los coordinadores de los diferentes grupos parlamentarios integrantes de la Junta de Coordinación Política de esta Cámara de Diputados, convencidos de la pluralidad que le caracteriza y en el marco del parlamento abierto, acordaron la celebración de audiencias públicas del 6 al 8 de febrero a fin de escuchar a los interesados en el tema.

En las audiencias públicas sobre prisión preventiva oficiosa se abordaron cuatro ejes temáticos en los que se analizó el fundamento constitucional: la seguridad y justicia, el sistema penal y las libertades e investigación. Todo ello en el contexto de su implementación.

Se trató de un evento plural, inclusivo y transparente, con vocación de intercambio de opiniones. Participaron al menos 60 ponentes, entre magistrados, abogados penalistas, académicos, representantes de organizaciones, defensores de los derechos humanos nacionales e internacionales, organizaciones sociales, activistas víctimas del delito y también decenas de legisladores de todos los grupos parlamentarios representados en esta Cámara de Diputados.

Lo anterior representa un gran esfuerzo de discusión y análisis, que enaltece la apertura de esta legislatura a la sociedad, legislatura que día a día fortalece su convicción democrática.

Este esfuerzo merece ser considerado por este pleno que analizará y, en su caso, aprobará el día de hoy el presente dictamen. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: En términos de los artículos 114, fracción IX, y 122 del Reglamento, esta Mesa Directiva recibió moción suspensiva. Tiene la palabra el diputado Antonio Ortega Martínez, del Grupo Parlamentario del PRD, para fundamentar la moción, hasta por tres minutos.

El diputado Antonio Ortega Martínez: Gracias, señor presidente. Compañeras, compañeros diputados, el pasado 6 de diciembre la Mesa Directiva del Senado de la República turnó a la Cámara de Diputados la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa, para su estudio y dictamen. Dicha minuta proponía la adición de nueve categorías de delitos, ampliando con ello el catálogo que ameritan prisión preventiva oficiosa.

Dada la relevancia del tema, durante las audiencias que organizaron la Comisión de Puntos Constitucionales y la Junta de Coordinación Política para analizar esta reforma constitucional, se contó con la presencia de diversas organizaciones y representantes nacionales e internacionales en materia de derechos humanos.

Aquí se expusieron las transgresiones a los derechos humanos, las distorsiones a las políticas públicas y los problemas que ha generado esta política en los últimos 10 años.

Es así que la discusión del dictamen de la minuta por la que se reforma el artículo 19 constitucional en materia de prisión preventiva oficiosa, refleja una grave violación a lo establecido en nuestro reglamento por parte de la Junta de Coordinación Política y de quienes integraron la Comisión Permanente del pasado periodo de receso, ya que el día 3 de enero, fecha en la que se convocó al periodo extraordinario, la Comisión de Puntos Constitucionales aún no contaba con el dictamen que hoy nos ocupa, y fue hasta el día martes 15 de enero que la comisión convocó a sus sexta reunión plenaria para discutir el proyecto de dictamen, razón por la cual no podía contemplarse este asunto dentro de la convocatoria a ese periodo extraordinario.

Es importante señalar que, una vez que no se lograron los consensos necesarios para su votación, esta discusión fue diferida hasta el día de hoy. Por lo anterior, debemos señalar que todo se deriva en demérito de la calidad democrática del dictamen en comento, que al tratarse de una reforma constitucional que limita directamente el libre ejercicio de los derechos humanos y la libertad, específicamente de la presunción de inocencia, merece la más alta atención de las y los legisladores; que estos posean la mayor información y que cuenten y sean tomadas las opiniones de los expertos en la materia con el objeto único de mejorar las decisiones de esta Cámara en beneficio de las y los mexicanos.

Por ello, se solicita a este máximo órgano de la Cámara de Diputados se considere la ponderación estricta del derecho de los grupos parlamentarios, así como el respeto a los principios que rigen el parlamento abierto, al no encontrarse los supuestos justificativos del sometimiento inmediato a discusión del pleno.

Ya los vicepresidentes y el mismo presidente de la Cámara dieron cuenta de las dificultades que hubo en el período para procesar debidamente esta iniciativa, de las dificultades que hubo en la comisión para elaborar el dictamen, presentándose primero el dictamen con nueve delitos que ameritaban la prisión oficiosa, e inmediatamente una adenda, sumándole tres, justificándose los reclamos en la Comisión de Puntos Constitucionales.

Finalmente, llega a la Mesa Directiva el debate y, desde luego, ceda esta discusión; no fueron atendidas las mociones de aclaración y de ilustración y, por lo tanto, pensamos

que el proceso está dañado, está manchado y, señor presidente, solicito por eso la moción suspensiva de esta discusión. Gracias.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Consulte la Secretaría, en votación económica, si se toma en consideración de inmediato, para su discusión.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: En votación económica, se pregunta si se toma en consideración de inmediato para su discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo, gracias. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se desecha.

Se otorgará a los grupos parlamentarios el uso de la palabra para fijar su postura, hasta por 15 minutos cada uno. Tiene la palabra el diputado Marco Antonio Gómez Alcantar, del Partido Verde Ecologista, hasta por 15 minutos.

El diputado Marco Antonio Gómez Alcantar: Gracias, presidente. Muy buen día a todos. De acuerdo al proyecto de decreto aprobado por la Comisión de Puntos Constitucionales en enero pasado, la reforma al artículo 19 que hoy nos ocupa tiene por objeto adicionar tres conductas delictivas que ameritarán la imposición de prisión preventiva oficiosa como medida cautelar, se trata de robo de combustibles, uso de programa sociales con fines electorales y corrupción.

Las tres se tratan de conductas que ofenden y lastiman gravemente a la sociedad y que, ante la falta de resultados para prevenir la realización de las mismas, se ha generado en los ciudadanos una sensación de injusticia e impunidad.

En el Partido Verde, como lo hemos expuesto en ocasiones anteriores, creemos en la maximización de derechos, creemos también en la presunción de inocencia, pero no podemos ser omisos en que la maximización de derechos ha generado en ocasiones mayores beneficios al criminal que al ciudadano honesto, que es a quien nos debemos como legisladores.

Es difícil entender y más difícil explicar al ciudadano común, que una persona que vende gasolina en la calle, en plena carretera o una persona que porta un cuerno de chivo o quien ejerce violencia sexual a un menor, tenga

derecho a llevar el proceso en libertad, por no ser una conducta grave.

En los hechos, es más que claro que estas dos conductas no representan un modo honesto de vivir para quien es detenido en estas circunstancias. Lo mismo sucede con el feminicidio, con la corrupción, con el robo a casa-habitación, con la desaparición forzada y con el robo a transporte.

Quienes se oponen a esta reforma, maximizan derechos sin ponderar el derecho del ciudadano a vivir en paz, el derecho a sentirse protegido por sus autoridades, el derecho de sentir que el Estado es eficiente castigando al delincuente.

Simplemente sobreponen la presunción de inocencia a la realidad, y es precisamente por esa ponderación en pro del ciudadano de bien que el Partido Verde votará a favor de la presente reforma constitucional, y en su momento propondremos que se incorporen conductas diversas a las contenidas en el dictamen, como es la portación de arma de uso exclusivo del Ejército.

Es necesario aclarar que la ampliación del catálogo de delitos para los que se contempla la prisión preventiva no anula las demás garantías que la Constitución prevé para todos y que nos amparan de ser molestados sin causa justificada.

Los artículos 15, 16, 20 y 21 de la Carta Magna, los cuales reconocen derechos humanos y garantías en los procesos judiciales, quedan como están actualmente, no se modifican. Por ende, es desproporcionado y falso sostener que, por no permitir el proceso en libertad, se están violando derechos humanos.

Se ha hablado también de la violación a tratados internacionales: se mencionó el artículo 7.3 de la Convención Americana de Derechos Humanos; sin embargo, el mencionado precepto se refiere a las detenciones o encarcelamientos arbitrarios. Este artículo reconoce el derecho a detener o encarcelar a cualquier persona, siempre que exista una causa justificada apegada a derecho.

La reforma que se está proponiendo al artículo 19 no da pie de ninguna manera a una detención arbitraria.

Simplemente, por poner un ejemplo, a quien se le encuentre con mil litros de gasolina vendiéndolos en la calle, no tendrá derecho a llevar su proceso en libertad.

Por otro lado, vale la pena explicar a grandes rasgos cómo funciona la prisión preventiva. La primera es que el Ministerio Público aporte los elementos suficientes para justificar ante un juez la causa por la que procede la prisión preventiva como medida cautelar, y la segunda es por flagrancia. En ninguno de los dos supuestos se puede desprender una violación a derechos humanos ni la presunción de inocencia, puesto que existen elementos suficientes para acreditar una presunción que sea motivo de la medida cautelar.

Creo que vale la pena reconocer la inclusión del uso de programas sociales con fines electorales por parte del gobierno en turno. Primero que nada, el uso de programas sociales con fines electorales es algo que han padecido todos los partidos políticos en este país, todas las fuerzas políticas han sido afectadas alguna vez por la inequidad que esta conducta genera en las contiendas electorales y, sin embargo, esta conducta no ha sido sancionada ni penal ni administrativamente en la historia de nuestro país.

En segundo lugar, reconozco que sea Morena quien promueva la inclusión de esta conducta, sobre todo cuando es su gobierno quien está implementando un número sin precedente de programas sociales.

Por último, mucho se ha hablado de que la reforma va a criminalizar a los más pobres, porque son ellos quienes no tienen la posibilidad de pagar un abogado que pueda evitarles la prisión preventiva. Sin embargo, nosotros creemos que eso no depende necesariamente de que un delito esté o no contemplado en el artículo 19 de la Constitución, sino de una reforma integral que garantice el buen funcionamiento del sistema de justicia y que la investigación de los delitos se realice de acuerdo con los mejores estándares internacionales.

Tenemos que reconocer que la implementación del nuevo sistema penal acusatorio no está funcionando como se esperaba y que, lejos de evitar que las personas inocentes vayan a la cárcel, se ha convertido en un mecanismo que permite a los criminales delinquir una y otra vez, en total impunidad.

Es por las razones anteriores que el Grupo Parlamentario del Partido Verde votará a favor del presente dictamen, con la intención de poner un alto a la impunidad que hoy padecemos. Muchas gracias.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Partido de la Revolución Democrática.

La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña: Con su permiso, presidente. Con mucha convicción, y con mucho compromiso y con mucha congruencia, vengo a hablar aquí a nombre del Grupo Parlamentario del PRD.

El pasado 6 de diciembre, el Senado de la República aprobó la minuta que propone ampliar los delitos de robo en transporte, desaparición forzada, armas de fuego y explosivos, robo de hidrocarburos, delitos en materia electoral y delitos de corrupción, como delitos que merecen prisión preventiva oficiosa, lo que representa, sin lugar a dudas, una regresión a lo establecido en la reforma constitucional de 2008, ya que en el principio de esta reforma el fin fue garantizar el respeto a la presunción de inocencia en materia de seguridad y justicia, sacrificándola, teóricamente, en beneficio de la seguridad pública.

Debemos ser claros, la puerta giratoria no constituye más que la justificación para las instituciones ineficientes, y concederles esta ampliación únicamente perpetúa su inoperancia. El respeto al derecho fundamental de la presunción de inocencia se encuentra condicionado a asegurar que las personas acusadas de la comisión de un delito permanezcan en libertad mientras se lleva su proceso, hasta que no se demuestre su culpabilidad y responsabilidad en la comisión de un delito.

Ahora, con el dictamen de la minuta que hoy discutimos, la comisión propone en principio –porque ya veremos– de algunos delitos, quedando solo tres de los nueve planteados inicialmente en la minuta turnada por el Senado, lo cual reflejaría una acción positiva, en cuanto a que se limita el catálogo de delitos a los que se pretende extender la prisión oficiosa, si este catálogo reducido no respondiera al cumplimiento de una promesa de campaña.

Seamos prístinos, los derechos humanos no pueden estar supeditados al cumplimiento de un ofrecimiento electoral. Consideramos, sin embargo, que aún con la reducción este esfuerzo es insuficiente, ya que los tres delitos que se mantienen en el dictamen son: el uso de programas sociales con fines electorales; corrupción, tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones; y los delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, dejando la enunciación tan abierta que pueden implicar muchos tipos penales y ampliar aún más el catá-

logo contenido en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

No tratamos de minimizar los problemas de inseguridad que vive nuestro país. Sin embargo, la ampliación de la aplicación de la prisión preventiva oficiosa es una salida falsa que descansa en la suposición de que quienes roban combustible, que quienes portan armas, quienes cometen delitos electorales y los corruptos dejarán de serlo solamente por encarcelarlos un tiempo, o que esta situación disuadirá a quienes delinquen con ellos.

Al final, si fomentamos la ineficiencia de las instituciones, los diputados enfrentarán un proceso con debilidades orgánicas y tendrán grandes posibilidades de ser exculpados. Y, adicionalmente, abrimos una puerta, que ha sido señalada por los organismos internacionales en materia de derechos humanos, para que la excepcionalidad de la prisión preventiva oficiosa se convierta en una nueva regla.

Es importante dejar claro que en el PRD estamos en contra de todo acto delictivo, de manera especial de aquellos que afectan el desarrollo de México, como el robo de hidrocarburos o la misma corrupción. Pero también estamos en contra del dictamen de la minuta, ya que se genera la interpretación de que el nuevo gobierno quiere facilitarse el camino para la persecución política de quienes no concuerdan con él.

Con este acto, el presidente deja claro que ni su gobierno ni su Congreso pretenden organizar a organizaciones de la sociedad civil ni a organismos internacionales ni a otras voces discordantes, como la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en cuya opinión esta ampliación es una regresión en el sistema de justicia que, sin embargo, constituye una demanda aprovechable políticamente, que conlleva un riesgo enorme para la sociedad, ya que llevando a las cárceles a los presuntos delincuentes no significa que en verdad se esté combatiendo la inseguridad ni los delitos propuestos en el dictamen.

Por tal motivo, es de enorme trascendencia mencionar que cualquier medida que implique ampliar la prisión oficiosa es una regresión en materia de derechos humanos, no solo porque se incluyan más delitos en el catálogo, sino porque se limita al juez a decretar en automático una medida cautelar de prisión, sin que este tenga la libertad para analizar si es necesaria o no. O si el diputado es responsable del delito o no, restringiendo de facto su libertad personal.

Es decir, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que, a partir de la reforma constitucional en materia de derechos humanos, en el 2011, la regresión en la garantía de un derecho únicamente puede ser válida –con comillas, abro– “cuando está en juego la garantía de los diversos derechos humanos reconocidos por nuestro sistema jurídico, ya que estos, en tanto normas que expresan el reconocimiento de principios de justicia de la máxima importancia moral, tienen prioridad... frente a cualquier otro objetivo social o colectivo, pues en una sociedad liberal y democrática estos últimos tienen solamente valor instrumental y no final, como los derechos humanos” –se cierran comillas.

Asimismo, es ilógico decir que es ponderable la inclusión de solo estos tres delitos, dejando fuera el de alto impacto, como el feminicidio, cada día más grave y con mayor incidencia, motivo por el cual debemos reflexionar sobre la inclusión de este y otros delitos en el dictamen a la minuta que hoy nos ocupa, ya que en la actualidad México se ubica en el lugar 23 de los 25 países del mundo con mayor incidencia de este delito, que en años anteriores presentó un incremento de 1.4 puntos porcentuales del 2012 a 2016.

Asimismo, en julio de 2018 el secretario del ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública señaló que en los primeros siete meses en ese año en México se habían registrado un total de 469 feminicidios, motivo por el cual la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia en contra de las Mujeres, emitió la alerta de violencia de género contra las mujeres en tres estados del país, de los cuales 11 habían sido solo en algunos municipios, mientras que en Veracruz y Zacatecas habrían sido en toda la entidad, solo por mencionar uno de los más graves. Y como no lo propuso el entonces candidato López Obrador, no se incluye.

Pero ya veremos al momento en que lleguemos a las reservas, porque así, sin ninguna incidencia, sin mayor estadística, de un plumazo, quitan y ponen lo que consideran que son delitos graves. Ese es el tamaño de la incongruencia. Pareciera que vamos a pasar a un concurso de cuál delito tendría que ser más grave que el otro.

El diagnóstico hecho por el representante del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México sobre la situación de los derechos humanos en nuestro país señaló que un sistema idóneo de justicia penal es aquel que se basa exclusivamente en normas jurídicas y no en criterios de conveniencia u oportunidad políti-

ca, sancionando a las y a los responsables de los delitos, garantizando que las personas inocentes no sean condenadas igualmente.

Solo con un sistema de tales características la población depositará su confianza en las autoridades encargadas de perseguir y sancionar los delitos, lo que constituye una condición indispensable para el éxito contra la impunidad.

De esta manera, nos percatamos que la prisión preventiva no es por sí misma una herramienta para prevenir la incidencia de delitos, ya que esta figura podría fomentar aún más las violaciones a los derechos humanos de nuestro país, exponiendo a más personas a situaciones en defensión arbitraria.

En resumen, se sigue asociando la prisión preventiva con el tipo de delito. Es menester señalar que los estándares interamericanos de derechos humanos nos han señalado, en múltiples ocasiones, que el tipo de delito no es una razón suficiente para restringir la libertad personal, ni la presunción de inocencia de las personas sujetas a proceso penal, la prisión preventiva de oficio es consecuencia inconvencional.

Dos. Se ha argumentado que, en algunas ocasiones, la medida de internamiento preventivo es apropiada para resguardar la seguridad de la persona o de las víctimas, es decir, que debemos de proteger a las personas privándolas de la libertad, lo cual constituye una medida equivocada para las y los ciudadanos.

Tres. Lo anterior nos conduce de manera inminente a desatender la ponderación de las condiciones estructurales que permiten que las y los ciudadanos se involucren en conductas delictivas, la exclusión social, pobreza y desigualdad, como lo han documentado diversas instituciones en materia de derechos humanos, constituyen la causa principal de ello.

El reclutamiento por parte de organizaciones de la delincuencia organizada es una violación de derechos humanos sobre la que no se han diseñado las necesarias políticas públicas, ni se han realizado las indispensables medidas para su prevención y correspondiente sanción.

Yo quiero comentar aquí que dirán que siempre estamos en contra, pero también quiero decirles, desde esta tribuna, que sí estuvimos trabajando con todas las fracciones parlamentarias para poder tener una propuesta alternativa que

diera respuesta a las exigencias de la ciudadanía sin violentar los marcos convencionales, sin violentar nuestra Constitución, porque aquí hay una violación al debido proceso, y una iniciativa, una propuesta que finalmente pudiera terminar con la puerta giratoria, y aquí se negaron a que pudiéramos discutirla, se negaron a que pudiéramos presentarla, porque aquí, en este Congreso, pareciera que solamente hay un legislador que da indicaciones al grupo de la mayoría y sus aliados, pero desde el PRD vamos a seguir dando la batalla, evidenciando que también el gran legislador se equivoca.

Por eso, el grupo parlamentario votará en contra de esta minuta, que violenta los derechos humanos a todas luces. Es cuanto.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra el diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

El diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla: Gracias. Con su venia, presidente. En el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano se ha dado un debate a fondo acerca de lo que está ocurriendo en nuestro país en materia de seguridad y procuración de justicia. Hay argumentos a favor y hay argumentos en contra del dictamen que el día de hoy ha sido puesto a consideración aquí por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Los argumentos a favor: la prisión preventiva oficiosa ya forma parte de nuestra Constitución desde el año de 2008. No la estamos aprobando ahora. El dictamen a discusión es incrementar los tipos de penales que han ido al alza, y que el nuevo sistema penal acusatorio no ha podido resolver por diferentes circunstancias, que también debemos abordar y atender en su momento.

Sabemos que la prisión preventiva debe ser una medida excepcional y justificada, siempre atendiendo el derecho internacional de los derechos humanos, pero también sabemos que la sociedad anhela una impartición de justicia pronta y expedita en donde el inculcado no evada el proceso penal.

Es cierto que estamos en presencia de una problemática que no es menor. Por un lado, se amplía el catálogo de tipos penales, en donde es posible la prisión preventiva como una medida extraordinaria que supone el aseguramiento del inculcado; y, por otro lado, tenemos un fuerte

reclamo social que exige de nosotros una reforma que permita un combate frontal a los delitos que le afectan sustantivamente a su patrimonio y a su seguridad.

No omitimos señalar que el contenido de la minuta prevé un artículo cuarto transitorio que establece que la prisión preventiva oficiosa deberá evaluarse para determinar la continuidad de su aplicación a partir de los cinco años cumplidos de la vigencia del presente decreto. Eso ocurrió en la reforma constitucional que permitió el tránsito al nuevo sistema de justicia penal.

La eficacia de esta medida cautelar, el sistema nacional de seguridad pública, la eficiencia del sistema penal acusatorio mediante informes emitidos, tanto por el gobierno federal como por los gobiernos de las entidades federativas, ha quedado pendiente, y ha quedado simplemente en un enunciado, tomando en cuenta los poderes judiciales respectivos, considerando los informes y las posturas de las fiscalías o procuradurías correspondientes y, por supuesto, los organismos de protección a los derechos humanos.

Ahora vamos a los argumentos en contra: se debe tener presente que la prisión preventiva oficiosa no distingue entre delincuentes e inocentes, se aplica a tabla rasa. La prisión se decreta a cualquier persona bajo la presunción de culpabilidad, haya o no cometido el delito.

La prisión preventiva oficiosa es, en pocas palabras, una condena sin sentencia. Actualmente, en base al informe sobre el uso de la prisión preventiva en las américas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, así como el boletín estadístico de la Comisión Nacional de Seguridad, de 257 mil 291 personas encarceladas, aproximadamente 109 mil están presas sin sentencia; ello representa el 42 por ciento de la población penitenciaria.

Quienes están en prisión preventiva sin haber sido nunca declarados culpables o formalmente sentenciados, se encuentran reclusos en las mismas condiciones que quienes compurgan condena, y están expuestos por igual a la violencia de los reclusorios, al consumo de drogas, homicidios y al autogobierno que en muchas de ellas existe.

No se puede dejar de mencionar que el abuso de la prisión preventiva oficiosa ubica a México como el tercer país de la región en cantidad de personas privadas de libertad y lo posiciona en sexto lugar a nivel mundial, solo después de la India.

En razón de que la capacidad penitenciaria instalada en México es de 188 mil plazas y que actualmente existen 257 mil 291 personas encarceladas, entre ellas, como ya dijimos 109 mil sin sentencia, el nivel general de hacinamiento actual en nuestro ámbito, no se dejan esperar, estamos hablando entonces del 26 por ciento. Estos son los datos generales que ubican una postura a favor y otra en contra.

Resumiendo, y sintetizando: por un lado, se cuestiona que, frente a la falta de capacidades institucionales que no ha podido articular coherentemente el nuevo sistema de justicia penal, hay que prolongar el tema de la prisión preventiva oficiosa, e incrementar los delitos para poder hacer frente a la crisis de seguridad que vive nuestro país y los estados.

Pero, por otro lado, se está consciente en el grupo parlamentario que esto es violatorio de los derechos humanos, que esto enfrenta a un problema de convencionalidad a nuestro país y que, por supuesto, es contrario a los acuerdos internacionales que México ha suscrito.

Por eso decimos nosotros, al problema histórico de las deficiencias del modelo policial y la crisis institucional observada por las instituciones de procuración de justicia, tenemos que ser muy claros, aunque el día de hoy se vote en favor la minuta que proviene del Senado, con toda esa tipología de los delitos que de alguna manera ha trascendido –se van a adicionar mediante reservas–, el problema de fondo no se toca.

El problema, como aquí lo mencionó la presidenta de la propia comisión, es un tema transitorio, pero la forma de resolverlo está siendo irse justamente al texto constitucional.

Por eso, tenemos que dejar en claro que se requiere una reforma que valide las asimetrías de los distintos códigos penales en las entidades federativas, y que pueda favorecer el combate a la delincuencia en cualquiera de los estados de la República.

Por este motivo, el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano hará un voto de conciencia. El Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, algunos legisladores votarán a favor del dictamen que está siendo propuesto a discusión, y algunos otros harán lo propio en contra, en pleno respecto al voto de conciencia que cada legislador tiene y, con fundamento en el principio constitucional de que es cada legislador el que tiene plena responsabilidad en el acto de su voto.

No es, en lo más mínimo, ni división ni falta de acuerdo. Es simplemente el reflejo de lo que la realidad impacta en la conciencia de cada legislador, válido y legítimo, para argumentar y sustanciar una postura o válido y legítimo para sustanciar la posición que actualmente vive, desde el punto de vista crítico, la seguridad pública de nuestro país.

No tengo sino que reconocer el enorme esfuerzo que se ha hecho en este grupo parlamentario, y particularmente en el grupo de trabajo de legisladoras que dotaron de una alternativa legítima que el día de hoy es publicada en la Gaceta Parlamentaria, con el nombre de varios de nosotros, como una alternativa al dictamen que el día de hoy se está discutiendo.

No es, pues, la primera ni la última vez en que observaremos puntos de vista distintos, pero respetables. No es la primera vez en la cual los legisladores asumiremos, cada uno en conciencia, nuestra propia posición, pero lo que sí es un hecho, es que nuestro grupo parlamentario, todo junto, seguirá pugnando porque toda la cadena del sistema de justicia se pueda rehacer, porque toda esta cadena observe justamente un crecimiento de capacidades institucionales para dar respuesta a la demanda ciudadana y por el combate a la impunidad, que es justamente lo que tiene hoy en día a nuestra sociedad en vilo. Es justamente lo que tiene a nuestra sociedad exigiendo actos de congruencia y actos de justicia.

En Movimiento Ciudadano seguiremos pugnando y trabajando para que todo el sistema de justicia penal, este nuevo sistema, pueda funcionar en su integralidad y que muy pronto dé respuesta, justamente para salir del escollo, que hace necesaria para algunos; y para otros, condenable, la prisión preventiva oficiosa. Muchas gracias.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra el diputado Benjamín Robles Montoya, del Partido del Trabajo.

El diputado Ángel Benjamín Robles Montoya: Diputado presidente, compañeras, compañeros legisladores, nadie en este país, nadie puede ser privado de su libertad física, salvo por las causas y en las condiciones fijadas de antemano por las Constituciones Políticas de los Estados parte o por las leyes dictadas conforme a ella. Así lo prevé el numeral 2 del artículo 7o. de la Convención Americana de Derechos Humanos, firmada ya hace muchos años por nuestro país.

En otras palabras, debemos estar claros que hay una serie de delitos que, por el peligro y la gravedad que representan para la sociedad en su conjunto, pues por eso mismo merecen las medidas de mayor fuerza con las que cuenta el Estado mexicano, y es precisamente en el artículo 19 constitucional donde se establece el listado de estos delitos.

Y si bien es cierto, compañeras y compañeros, que no es la primera vez que se amplía el catálogo de estos delitos que merecen prisión preventiva oficiosa, me parece que en esta ocasión estamos dando varios pasos importantes, al incorporar temas que, por lo escandaloso de su crecimiento, por la inseguridad que están provocando, debemos revisar y corregir desde el punto de vista del marco jurídico.

Sí, luego entonces, a partir de ahora, que se cuiden los huachicoleros, aquellos también que, desde cualquier ámbito de gobierno, pretendan robarse las elecciones, y los malos gobernantes, que se enriquecen a costa de la pobreza del pueblo, y otros delincuentes también que han quedado impunes hasta ahora y que con nuevos delitos a incorporar debiese ponerse un alto a tanta impunidad.

Desde el Partido del Trabajo vamos a estar alertas, estaremos atentos a que esto no vuelva a suceder.

Compañeras y compañeros, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo también quiere dejar claro que, si bien siempre nos hemos opuesto abierta y públicamente a toda propuesta que implique retrocesos al debido proceso o a la presunción de inocencia, o que pretenda restaurar rasgos del sistema inquisitivo, a pesar de eso hoy decimos, en el PT estamos totalmente convencidos y así lo hemos expresado y lo queremos reiterar ahora, que las debilidades que hoy tiene nuestro sistema de justicia no se deben a su diseño, sino a la insuficiente capacitación de sus operadores.

A policías, por ejemplo, que estaban acostumbrados a torturar e intimidar, pero que hoy tienen que investigar. A ministerios públicos, que estaban acostumbrados a conducirse como policías, pero que hoy tienen que actuar como fiscales. A abogados que estaban acostumbrados a arreglar asuntos a base de mordidas, pero que hoy tienen que litigar y argumentar en un juicio oral.

Es claro para nosotros, como grupo parlamentario, sí, que aún falta un camino por recorrer, para consolidar el sistema de justicia, es decir, para fortalecerlo, pero ese fortalecimiento no debe ser regresando a viejos rangos inquisitivos.

Y así, con esta misma convicción con la que hemos defendido y seguiremos defendiendo al sistema acusatorio, hoy sostenemos que esta reforma no representa ningún retroceso para dicho sistema y no lo representa, no lo es, porque no atenta contra el debido proceso ni contra la presunción de inocencia. No lo es, porque no modifica en nada el procedimiento penal, es más, ni siquiera contraviene el carácter excepcional y de estricta necesidad de la prisión preventiva.

Recordemos que, desde que se construyó la reforma constitucional de 2008 ha habido siempre un consenso en establecer un catálogo limitado de delitos que ameriten prisión preventiva oficiosa, pero también les quiero recordar, a todas y a todos, que la propia Constitución permite la imposición de prisión preventiva para cualquier delito, si otras medidas cautelares no son suficientes para garantizar la comparecencia del inculcado ante la justicia o para salvaguardar la integridad de la víctima o el desarrollo de la investigación.

Así que, compañeras y compañeros, esta reforma no va más allá de lo que hoy tenemos ni tampoco contraviene la jurisprudencia emitida por la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, en la que ha asentado las características o principios que deben observarse en la prisión preventiva.

Pero, compañeras y compañeros, lo que esta reforma sí hace es utilizar una medida excepcional como herramienta para atender determinados problemas que hoy, en nuestra realidad nacional, han alcanzado niveles alarmantes y sobre todo que se encuentran en absoluta impunidad, ya que sus autores evaden siempre la acción de la justicia.

Con la convicción, por lo tanto, de que esta reforma no significa un retroceso para el sistema penal acusatorio, en el PT hemos decidido –y lo externo en nombre de mis compañeras y compañeros del grupo parlamentario–, votar a favor de este dictamen.

Sí creemos que habrá que hacerle adiciones, que habrá que recuperar lo planteado desde el Senado de la República, pero también les decimos que los delitos que se adicionan, efectivamente, son de alto impacto y de grave afectación a la vida, a la dignidad y al patrimonio de las personas. Además, que responden al reclamo, un reclamo generalizado hoy en día, de acabar con la corrupción. De ahí también, entonces, que se justifique plenamente que los presuntos infractores afronten su proceso en prisión.

Destacan, entonces, delitos que afectan gravemente la economía nacional, como es el robo de hidrocarburos. Hay que recordar que, en lo que se conoce como huachicoleo, Pemex estima pérdidas por 60 mil millones de pesos, con independencia de lo que se pone en riesgo, es la inseguridad, la seguridad de las personas e influyen gravemente en el precio de la gasolina.

También destacan los delitos en materia de corrupción. Buscamos que ningún servidor público se enriquezca al amparo del poder y, en el caso de que se inicie un proceso penal, la prisión preventiva tiene que evitar que, como ha sucedido con el caso de algunos exgobernadores, ya no los encontremos.

Sí, en el Partido del Trabajo venimos a reiterar: no más impunidad, ni queremos que se siga evadiendo la acción de la justicia.

Y ahí está el caso de los delincuentes electorales, particularmente los que han utilizado programas sociales. Nosotros pensamos que utilizar los programas sociales con fines electorales debe ser incorporado, y por eso hemos aceptado que se incremente a este número de delitos.

Nosotros, insistimos, diputado presidente, compañeras y compañeros diputados, que sí hay que recuperar lo que plantearon los compañeros senadores de la República. No podemos dejar de lado el reclamo en contra del abuso o la violencia sexual contra menores. Es un asunto que debemos considerar en este pleno. No podemos evadir la necesidad de que el feminicidio... cuántas alertas de género tenemos en distintas entidades de la República y no se ha detenido este grave problema.

Por eso pensamos que debe integrarse también este catálogo de delitos: el robo de casa habitación, el robo de transporte de carga, la desaparición forzada y la desaparición cometida por particulares, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea.

Las y los diputados del Partido del Trabajo venimos a decir que estamos listos para votar a favor de reclamos de la sociedad, retomados por compañeros del Senado de la República e incorporados a este dictamen. Estamos hablando de temas que son fundamentales para la sociedad y que tienen que ver con su seguridad, que tienen que ver con lo que más queremos, con lo que más queremos cuidar: nuestro patrimonio y también la vida de nuestros seres queridos.

Por eso reitero: en nombre de las diputadas del Partido del Trabajo, de los diputados del Partido del Trabajo, diputado presidente, compañeras y compañeros, en el PT estamos listos para debatir, sí, este tema, pero estamos listos para llegar a votar a favor de este dictamen. Es cuanto.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra el diputado Iván Arturo Pérez Negrón, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

El diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz: Con su venia, señor presidente. Diputadas y diputados, la sesión de este día sin duda tiene un alto significado para todos los mexicanos. La voz, al unísono, de la sociedad se ha expresado una y otra vez con una marcha aquí, con una marcha allá, con una necesidad insatisfecha que demanda justicia e igualdad, certeza, certidumbre jurídica, seguridad de las personas, de su familia, su patrimonio, de su integridad, de saberse protegido por el Estado y por sus autoridades.

Un Estado al servicio de la gente, no más un Estado fallido al servicio de intereses oscuros. Con una voz fuerte de reclamo a la impunidad, a la violencia desproporcionada que lastima a hombres y mujeres por igual, a la trasgresión de los derechos y la integridad de nuestras mujeres, de nuestras niñas y nuestros niños, del asalto desprovisto en el medio rural y urbano, de robo soterrado y abierto de los hidrocarburos, del patrimonio nacional, de la corrupción desmedida y del conflicto de intereses, sea para autorizar un permiso, una concesión o bien para acomodar una norma e intereses personalísimos, simulando en terceras personas lo que constituye un acto inmoral de corrupción, contrario a derecho, el cual debe ser severamente castigado.

Por decirlo suavemente, es un aire que viene de lejos, pero que, con su profundidad y desasosiego, ha lastimado la paz y la tranquilidad públicas. Doy algunos datos: en materia de impunidad, diversas instituciones académicas señalaron que el índice de impunidad en nuestro país aumentó, tanto en el ámbito global, como en los estados de la República, de esta manera, señala dicho estudio que México ocupa el cuarto lugar con 69.21 puntos, siendo que Croacia es el país con menor índice, con 36.01 puntos, y Filipinas tiene el puntaje más elevado, con 75.6. De igual manera, nuestro país encabeza la defenestrada lista de países del continente americano con el más alto índice de impunidad.

En relación a las 32 entidades el promedio nacional del índice de impunidad aumentó a 69.84 puntos, en comparación con la última medición de 2016, que fue de 67.42; es

decir, la impunidad sigue rampante. Se tiene que detener, no a cualquier costo, pero sí con medios eficaces y oportunos; esa es la tarea que hoy nos posibilita esta reforma, promover y consolidar una estrategia para enfrentar la impunidad, la delincuencia, cerrando las posibilidades de la puerta giratoria en la legislación secundaria y garantizando con ello la conectividad con el principio de supremacía constitucional.

En el renglón de seguridad ciudadana, vista a través de la encuesta nacional de seguridad pública urbana, la cual coordina el Inegi de manera trimestral y que comprende 67 ciudades de las 32 entidades federativas, entrevistando a personas de 18 años y más, ha señalado particularmente lo siguiente:

El 73.7 de la población considera que, en términos de delincuencia, vivir en su ciudad es inseguro. El 83.4 de la población señaló sentirse insegura en los cajeros automáticos localizados en la vía pública, y se estima en 25.4 millones las víctimas de 18 años y más, lo cual representa una tasa de 29.746 víctimas por cada 100 mil habitantes. Ello durante el 2017.

Todo ello se da en un contexto de preocupaciones que públicamente se han manifestado no solamente por la ciudadanía, sino también en el marco de las audiencias públicas que se celebraron en este espacio, donde participaron empresarios y representantes sociales. Es decir, esta propuesta que hoy se discute en esta asamblea recoge los planteamientos que la sociedad civil formuló a lo largo de estas audiencias.

Todo dentro de un ambiente de responsabilidad, de respeto pleno, de tolerancia y pluralidad, incorporando el parlamento abierto como un mecanismo fresco, fluido, que fortalece los principios de transparencia, de integralidad, legitimidad y racionalidad para ordenar, garantizar y fortalecer el contenido de las políticas públicas.

La iniciativa de reforma al artículo 19 constitucional amplía el catálogo de delitos, sí, pero los conecta con la legislación penal y otros ordenamientos federales para que los juzgadores vinculen o encuadren los actos delictivos con la hipótesis que prevé la legislación mexicana a efecto, reitero, de evitar las facilidades de la puerta giratoria hacia los imputados.

Naturalmente, habrá que seguir trabajando. Tenemos que perfeccionar la norma secundaria y potencializar la capaci-

tación, la profesionalización en el establecimiento de condiciones idóneas para que los operadores jurídicos puedan realizar un desempeño profesional y transparente.

El dictamen a discusión incorpora, dentro de este catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa, los siguientes: el uso de programas sociales con fines electorales, los delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos, y en materia de corrupción.

No obstante, desde esta tribuna quiero manifestar enfáticamente que, aun y cuando estamos de acuerdo con la incorporación de esos delitos, después de haber escuchado a nuestros representados, de haber recogido sus preocupaciones en el territorio, de haber personalmente definido por convicción y por decisión, que vamos a cumplir el compromiso que hicimos los entonces candidatos del grupo parlamentario de Encuentro Social y de la coalición Juntos Haremos Historia de ser la voz de los ciudadanos en esta asamblea.

Por ello, solicitaremos que, temas tan sensibles y prioritarios que nos inquietan a todas las familias, que deseamos además se combatan frontalmente, como es el caso de feminicidio, del abuso y la violencia sexual contra nuestros menores, así como la desaparición forzada de personas, entre otros, también sean incorporados a este catálogo.

Seremos intolerantes contra todos aquellos que atenten contra la integridad, la vida, el bienestar de nuestras mujeres y, fundamentalmente, de nuestros niños.

En este contexto quiero decirles que, como legislador, pero fundamentalmente como hijo, como esposo, como padre y devoto de la familia, he decidido presentar en breve un paquete de iniciativas para reformar diversos artículos de Código Penal Federal, para que estos delitos que ya son graves en la legislación, como son el feminicidio, el abuso o la violencia sexual contra menores y la desaparición forzada, tengan penas más severas a las que hoy están establecidas y se castigue severamente a los responsables de la comisión de estos delitos.

Lo hago como un acto de congruencia y con el firme propósito, al igual que mis compañeras y compañeros diputados de Encuentro Social, para que la sociedad recobre su alegría de salir a las calles sin miedo, a caminar sin zozobra, sin temor a ser lastimados, para que nuestros niños retomen la alegría y la seguridad de jugar en la calle, en el barrio, en el ejido, en su comunidad.

Tenemos que recobrar el sentido de pertenencia e identidad. Necesitamos convivir de manera clara sobre la base de una educación comunitaria, que sean los valores sociales y cívicos los que sigan forjando a la gran familia mexicana.

Necesitamos volver a creer en nuestros valores, en nuestros principios, volver a creer en que nuestras autoridades no permitirán que nos sigan lastimando de esta manera, y que nada ni nadie estará por encima de la ley.

De algo estamos seguros, no permitiremos más impunidad. La sociedad se ha cansado y reclama un acto de justicia que reivindique la dignidad de las personas y el derecho a una vida en libertad incluyente, con valores, educación y bienestar para todos.

Hoy lo que todos buscamos es un México justo, igualitario. Esto no es solo una responsabilidad en el ejercicio de mi deber como representante popular. Vengo de una tierra que ha sido terriblemente lastimada por el crimen, Michoacán y los michoacanos queremos paz, queremos justicia, queremos volver a creer.

Compañeras y compañeros diputados, hagamos en los hechos, en esfuerzos de congruencia. Escuchemos los reclamos y las demandas de la ciudadanía para mejorar su calidad de vida. No podemos soslayar la tutela de los derechos humanos, pero sin predisponer una conducta que privilegia a los imputados y no a los afectados.

Avancemos y respetemos, sí, los derechos humanos, pero cerrémosle el paso decididos a la impunidad, a la corrupción y al latrocinio. Avancemos en una estructura democrática y de contacto directo con la ciudadanía.

Hagamos del parlamento abierto esa figura emblemática que históricamente como ciudadanos hemos venido demandando.

Hoy, nuestro reto primordial es el de ponernos en el lugar de la gente. Escuchémoslo, trabajemos para abatir la impunidad. No es un fin en sí mismo, es una vía institucional para fortalecer nuestra democracia y el mejoramiento de bienestar y de calidad de vida al que aspiramos todos los mexicanos. Por su atención, muchas gracias.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra la diputada María Alemán Muñoz Castillo, del PRI.

La diputada María Alemán Muñoz Castillo: Con su permiso, señor presidente. En el PRI estamos totalmente a favor de combatir la corrupción, el robo a combustibles, la violencia sexual, el enriquecimiento ilícito, el robo a casa habitación, el feminicidio, el robo a transporte, los delitos electorales y todos y cada uno de los delitos que en las últimas semanas se han venido discutiendo con motivo de la reforma del artículo 19 constitucional.

Pero lamentamos profundamente la simulación, la payasada que se llevó a cabo con el nombre de Parlamento abierto, una vez más. Una vez más se la hicieron a la sociedad. Lamentamos profundamente que hayan venido organizaciones internacionales, organizaciones de la sociedad civil, expertos, académicos, a compartir su tiempo aquí con nosotros, a verter sus opiniones, a ayudarnos a hacer las cosas bien, y que lamentablemente se haya hecho oídos sordos a todas esas recomendaciones.

Y lamentamos aún más que, al paso de estas semanas, se hayan puesto sobre la mesa varias propuestas emanadas de la sociedad, de esos académicos, de esos especialistas, que son por mucho mejor a la que hoy ustedes están presentando. Propuestas que no violentan los derechos humanos, propuestas que atacan de fondo, de raíz el problema, y que, lamentablemente, pues no hayan sido más que una pérdida de tiempo.

Me pesa mucho, de verdad que lo digo, me pesa aún a mí, que no espero absolutamente nada de ustedes, ver cómo le fallan a México, ver cómo se han vendido ante la sociedad mexicana como algo distinto, como algo diferente y que hoy confirman que no son nada más que lo que han venido criticando durante muchísimos años. Pero bueno, al final esa es una factura que ya la sociedad mexicana les cobrará, y miren que se lo decimos quienes hemos pagado ya facturas. Esa es una factura que a ustedes les van a cobrar.

En las últimas semanas, en discusiones, en mesas de análisis se pusieron sobre la mesa propuestas, alternativas que atacan de fondo. Me sorprende mucho porque sé que hay algunos de ustedes que sí entienden el tema, sé que hay algunos de ustedes que comprenden que la solución que plantean no es más que una mentira, una simulación, que el problema no se va a resolver por ampliar el catálogo de delitos con prisión preventiva oficiosa. Hay algunos cuantos de ustedes que lo saben y que lo hemos discutido en varias mesas, que lo comparten, que comparten, incluso, que las propuestas que trajeron a estas mesas la sociedad civil, los

organismos internacionales, son por mucho mejor que las que hoy se están discutiendo aquí.

La verdad es que es lamentable ver cómo la cerrazón y la soberbia se apoderan, pero además me duele mucho ver cómo quienes, en varias mesas coincidieron con esas propuestas de la sociedad, no tienen el valor ni el coraje para enfrentar, para sostener, para defender esas propuestas, para decirle a quien se le tenga que decir que esa propuesta era mejor, que esa propuesta se trataba de darle una solución a México, que esa propuesta se trataba de realmente combatir estos delitos que tanto daño le han hecho a nuestra sociedad. En fin, insisto, no queda más que reconocer que son más de lo mismo.

Saben que eso no va a permitir dar resultados, ustedes saben que la propuesta que hoy se discute al paso del tiempo, simple y sencillamente no dará los resultados que las mexicanas y los mexicanos merecen. Saben perfectamente que no es más que una mentira y saben que esas propuestas de las que estamos hablando, que atacan la raíz, el fondo, la deficiencia, porque la deficiencia es una deficiencia procedimental, esa deficiencia procedimental que hoy podríamos estar aquí discutiendo y que es tristísimo que no se hayan dado esa oportunidad, porque creo que cada uno de ustedes quiere hacer las cosas bien.

Yo todavía les concedo el beneficio de la duda, de creer que genuinamente quieren hacer las cosas bien, pero hoy, simple y sencillamente, han decidido hacerlas mal, las han decidido hacer mal, no sé si porque, insisto, no han tenido el valor de defender, de enfrentar, de explicar por qué estas propuestas eran mejor o simple y sencillamente porque no nos quisieron escuchar. No sé cuál de las dos me preocupa más, pero las dos son muy lamentables y las dos significan fallarle a México.

En el Grupo Parlamentario del PRI nos hemos sentado a lo largo de todas estas semanas de discusión con una visión de construcción, porque eso es lo que nosotros sabemos hacer, construir a este país. Nos hemos sentado con una visión de construcción, y el que tenga argumentos para decirme lo contrario, que tenga argumentos para decir que en las últimas semanas el PRI se sentó poniendo toda su energía y toda su disposición a ayudarles a hacer las cosas bien, quien pueda decir lo contrario que lo haga.

Porque me consta el trabajo de mis compañeras y de mis compañeros en el grupo parlamentario por abonarle, por construir, por buscar hacer las cosas bien de la mano de ustedes y de los demás grupos parlamentarios.

Pero si ustedes no lo creen, quizás es porque no estuvieron involucrados en la discusión. Insisto, el que tenga argumentos para debatir esa altura de miras, esa visión de construcción, esa visión del cómo sí, con la cual las y los diputados del PRI nos hemos conducido en todo momento en esta discusión, que venga y me lo diga.

Que quede muy claro, en el PRI siempre vamos a ver por México. Nuestras voces siempre serán para construir. Nuestras voces siempre serán para construir. Ojalá que la soberbia no les nuble la razón. Ojalá que aprendan a construir y no a imponer, porque eso es lo que necesita este país. Es cuanto, muchas gracias, presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: El diputado Juan Carlos Romero Hicks, de Acción Nacional.

El diputado Juan Carlos Romero Hicks: Con la venia de la Presidencia. Distinguidos legisladores mexicanos, tenemos un país ensangrentado, un país dolido, un país que requiere el apoyo de todos sus hijos y sus hijas. Y hoy lo que requerimos es una visión de Estado, una construcción de futuro, y, por supuesto que este tema es muy sensible. Ha generado diferentes formas de pensar.

Y la pregunta es muy sencilla: ¿esta va a ser la solución? Necesitamos buscar una visión integral. Por supuesto que el flagelo de este país merece ser reconocido, y es la delincuencia organizada, la corrupción, el abuso y la violencia sexual contra menores y feminicidios, es el robo a casa-habitación, son los delitos electorales, el robo en vehículos de transporte, el indebido uso de armas de fuego, el robo a hidrocarburos y la desaparición forzada. Ese es el diagnóstico.

Frente a ese tratamiento, la Cámara de origen, el Senado de la República, nos envía una minuta para ser Cámara revisora. Apenas en los primeros días del año aquí empezamos a revisar y se fueron diseñando tres escenarios: primero, la minuta; segundo, la ubicación de las principales coincidencias de entre los nueve delitos; y tercero, a partir de un Parlamento abierto.

No queríamos un paso en falso, pero lamentablemente el proceso ha sido azaroso. Cuando estábamos a punto de lograr la tercera opción, la que era producto de la consulta a organismos internacionales, a especialistas, a pronunciamientos mismos, entre otros, del ministro presidente Zaldívar, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de repente llega el manotazo. Y ese manotazo quiere ver a esta

Cámara como una oficialía de partes, como un querer legislativo, no como un Poder Legislativo.

Eso es lo que tenemos que lamentar, que pudiendo estar cerca de lograr la mejor solución, hoy lo que está a la vista no es la mejor opción. En la tercera vía, que se construyó con profundidad, con amplitud y con innovación, se ponían las características más importantes.

Primero, se identificaban los delitos necesarios. Segundo, se obligaba a las fiscalías y Ministerios Públicos a hacer su trabajo de investigación.

Tercero, sería el juez el que iba a determinar, porque hay que recordar que, en todo el mundo, la prisión preventiva oficiosa no siempre es la mejor solución. Hay 14 medidas preventivas cautelares que se pueden ubicar según la persona y la posible sustracción a la acción de la justicia, que van desde la presentación periódica ante un juez y la presentación de garantías económicas, el embargo de bienes, la inmovilización de cuentas, la prohibición de salir del país, el cuidado o vigilancia de una persona o institución, el no tener la convivencia cercana a las víctimas, el cambio inmediato de domicilio, etcétera. Esta solución es la del escucha, y es la que hoy nosotros presentamos a nombre de cuatro grupos parlamentarios, con la lista principal de sus miembros y con el apoyo de la sociedad civil, pero lamentablemente no escuchamos, no tenemos derecho a fallar.

Hemos recibido muchas aportaciones, y sí quiero hablar con la verdad, en ningún lugar del país, hasta este momento, la prisión preventiva oficiosa ha demostrado su eficacia, y se corre en el camino muchos riesgos, los que ya hemos reconocido, la puerta giratoria, el 86 por ciento de las personas detenidas son puestas en libertad por discrecionalidad, y en ocasiones por corrupción del Ministerio Público.

Por otro lado, cuando se presentan a los jueces, generalmente en un porcentaje aproximado del 80 por ciento, cuando solicita la prisión preventiva, esta es concedida, pero lamentablemente ahora nos estamos contradiciendo, estamos yendo contra este sistema penal, que se está probando, y que siempre será perfectible, con el riesgo de atentar contra el derecho a la presunción de inocencia, a la independencia judicial, a la integridad de las personas y, en esta puerta giratoria y en esta prisión preventiva, que puede ser una falsa salida, corremos el riesgo de criminalizar la pobreza, de agravar la población penitenciaria, obstaculizar la justicia, entorpecer la investigación criminal y, sobre todo, va a tener un enorme impacto presupuestal.

Así las cosas, en Acción Nacional lamentamos el momento que tenemos, porque pudiendo tener los consensos, el manazo fue lo que impidió esta solución, y por eso nosotros, en este espacio de deliberación, queremos mandar un mensaje a nuestro país de que sí queremos combatir estos delitos, que necesitamos mejores diseños de institución, que necesitamos mejores leyes, mejores pruebas de confianza para poder atender lo que el país está urgido. No tenemos derecho a fallar.

Cuando se habla en plena libertad, generalmente tenemos entre varios bienes el mejor, y pues hoy no tenemos ese uso pleno de los beneficios de la libertad, porque lo que se está poniendo a discusión, lamentablemente no es la solución plena.

Nosotros, que hicimos campaña en la calle, escuchamos con polvo, sudor y lágrimas el drama de la vida cotidiana de las personas que no encuentran cómo obtener justicia en un país como el nuestro, que se nos está derramando en las manos.

Por eso, en convicción de cada una de las personas, en Acción Nacional, dadas las diversas realidades y dadas las diversas iniciativas que hemos presentado en torno al robo a casa habitación, en torno al robo de autotransporte, en la portación de armas, en el robo de combustibles y en varias consideraciones, vamos a votar con plena responsabilidad en libertad frente a un escenario lamentable, que no es el mejor porque habíamos construido escenarios de futuro. Hoy estamos prisioneros del pasado, tratando de atender el futuro. Es cuanto.

Presidencia de la diputada María de los Dolores Padierna Luna

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene la palabra el diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por 15 minutos.

El diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: En Morena seguimos a favor de los ciudadanos, en favor de las víctimas y en favor de la sociedad, que demanda seguridad, tranquilidad y paz.

Hoy votaremos a favor de la reforma al artículo 19 constitucional para incluir como delito con prisión preventiva oficiosa el robo de hidrocarburos, la utilización de programas sociales con fines electorales y la corrupción, tratándose de delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones.

Cabe destacar que esta figura, la prisión preventiva oficiosa, ya existe en la Constitución, está prevista desde la reforma del 2008, no la estamos creando nosotros, solo estamos considerando aumentar el catálogo de delitos, porque así lo demanda la sociedad.

Estamos ante una situación de emergencia, una situación de emergencia que atraviesa nuestro país por las condiciones de inseguridad, y por ello hemos tomado la decisión de apoyar todas las medidas que contribuyan a restablecer la paz social.

Con responsabilidad, asumimos que necesitamos tomar estas medidas, para evitar que quienes cometan estos delitos gocen de libertad a los pocos días, y en la mayoría de los casos, generando más daño a la sociedad.

Los delitos que se adicionan son delitos de alto impacto y de grave afectación a valores esenciales, como lo son el patrimonio del Estado y la economía nacional, en el caso del robo de hidrocarburos y la corrupción; y a la democracia, en el caso de los delitos electorales.

Los ciudadanos están cansados, se sienten amenazados de que los delincuentes los continúen agrediendo, y también se han sentido abandonados.

En Morena hemos decidido tomar la ruta de trabajar para dar resultados a la ciudadanía y vale la pena hacer un recuento de algunos logros en beneficio de la sociedad que hemos logrado aquí en esta Cámara y en el gobierno:

Reformamos el artículo 22 constitucional en materia de extinción de dominio, aprobamos la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, se designó al primer fiscal general de la República, se designaron también a fiscales en materia de delitos electorales y al primer fiscal anticorrupción, se implementó un operativo estratégico para combatir el huachicoleo, se está trabajando intensamente en materia de inteligencia financiera para atacar los recursos económicos de los delincuentes.

A la par de todo esto, ya están en operación los programas y acciones sociales que contribuirán a disminuir las causas que han generado la falta de esperanza y que, en muchos casos, han orillado a la gente a delinquir.

Todas esas son acciones que refrendan nuestro compromiso social y el de esta Cámara, en el cumplimiento del mandato que los mexicanos nos expresaron en las urnas. Los mexicanos nos dijeron: queremos seguridad.

Ahora bien, sabemos que el tema de aumentar el catálogo de delitos ha generado opiniones en contra, y sobre eso queremos puntualizar una parte que muchas veces en los debates se ha pasado por alto.

La presente reforma se inserta en el marco de emergencia, de urgencia, de excepcionalidad, y así lo podemos desprender del artículo cuarto transitorio, que dispone que la prisión preventiva oficiosa se deberá evaluar para determinar la continuidad de su aplicación a partir de los cinco años en que entre en vigor. Cinco años, diputadas y diputados, porque estamos en una situación que amerita que tomemos estas medidas urgentes y necesarias.

¿Ante qué estamos? Estamos ante una reforma que reconoce la urgencia, que recoge el reclamo social de paz, pero que también reconoce que esa medida debe tener una revisión de los efectos en su aplicación para, entonces sí, volver a las condiciones que idealmente deberíamos de tener.

Diputadas y diputados, reconozcamos la realidad. Reconozcamos el clamor de la gente, seamos sensibles a lo que piden. No nos dejemos llevar por opiniones que, en un plano ideal, que en el deber ser resultan adecuadas, más no en la realidad de la mayoría de los mexicanos. No estamos en el escenario ideal.

El mundo abstracto de las teorías no es lo que está viviendo la gente en las calles, los mexicanos necesitan seguridad. Trabajemos juntos, todos en esta Cámara para atender los reclamos sociales. Gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias a usted. Se informa a la asamblea que con esta intervención concluye el plazo para la presentación de reservas al dictamen en discusión.

Esta Presidencia informa que, de conformidad con lo que establece el artículo 230, numeral 3, del Reglamento de la

Cámara de Diputados, se han inscrito para hablar, en favor y en contra, varios diputados y diputadas. Por tratarse de una reforma constitucional, comienzan las intervenciones en pro. En tal sentido, tiene la palabra la diputada Flor Ivone Morales Miranda, de Morena.

La diputada Flor Ivone Morales Miranda: Muchas gracias. Con su venia, diputada presidenta. Compañeras y compañeros diputados, la propuesta de reforma al artículo 19 constitucional que hoy nos ocupa, tiene el mismo sentido que la propuesta aprobada por la legisladora con fecha 6 de diciembre del año pasado, es decir que el proyecto de decreto que hoy se discute ya ha tenido el consenso y la aprobación de los grupos parlamentarios en el Senado de la República.

Este consenso consiste en aprobar un proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 constitucional, y se dispone su posterior adecuación en el Código Nacional de Procedimientos Penales, incorporando delitos adicionales al catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa.

Por lo tanto, es importante precisar que la propuesta de reforma constitucional no pretende reducir los derechos fundamentales que tienen las personas que tienen el carácter de imputados en un procedimiento penal, toda vez que la prisión preventiva oficiosa no es una medida punitiva, es decir no es una medida que implique un castigo, sino que es una medida cautelar que se aplica solo como excepción en la probable comisión de algún delito.

En nuestro actual sistema de justicia penal, cuya característica principal es la oralidad, la medida cautelar no puede ser impuesta de manera arbitraria ni de manera inmediata. En este sentido, para que un juez de control resuelva aplicar la prisión preventiva oficiosa es necesario que previamente haya resuelto vincular al proceso al imputado.

Esto quiere decir que, antes de que un juez de control pueda decidir si el imputado continuará su proceso penal privado de su libertad de manera preventiva, es necesario que un juez de control haya considerado que en la formulación de imputación el Ministerio Público aporte datos y medios de prueba suficientes para hacer la previsión de que se cometió un hecho delictivo, y que existe la probabilidad de que el imputado haya participado en él.

Por lo tanto, la medida cautelar debe imponerse si, solo si, el juez de control considera que la imputación formulada por el Ministerio Público se encuentra fundada.

Más allá de cualquier tipo de discusión sobre la teoría procesal penal, es evidente que la prisión preventiva oficiosa ya existe en nuestro orden jurídico nacional desde el año 2008 en que se aprobó la reforma constitucional que dio vida al sistema actual y que está regulada por el artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

También debemos recordar que no es la primera vez que se aplica el catálogo, amplía el catálogo de delitos que ameritan la prisión preventiva oficiosa. En el año 2011, este honorable Congreso de la Unión reformó el artículo 19 constitucional para incorporar el delito de trata de personas. En nuestro sistema penal acusatorio, la medida cautelar...

El diputado Enrique Ochoa Reza (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputada Morales Miranda, disculpe la interrupción.

El diputado Enrique Ochoa Reza (desde la curul): Si acepta una pregunta la diputada.

La diputada Flor Ivone Morales Miranda: No, señor diputado. No vine a responder sus preguntas.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: No acepta la pregunta, diputado Ochoa. Continúe la diputada.

La diputada Flor Ivone Morales Miranda: En nuestro sistema penal acusatorio, la medida cautelar de prisión preventiva es una medida excepcional, tal y como establece la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como los criterios emitidos en la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Además de ser una medida excepcional, la medida cautelar de prisión preventiva debe ser proporcional y necesaria.

Será proporcional porque respetando el principio de presunción de inocencia, una persona considerada inocente no debe recibir un trato igual o peor que aquella que ha sido condenada. Y deberá ser necesaria porque reúna como mínimo tres requisitos: primero, que existan indicios o datos de prueba que permitan suponer la culpabilidad del imputado; segundo, que sea necesaria para asegurar que el imputado no impidiera el desarrollo de la investigación, y, tercero, que sea indispensable que para que el procesado no aluda la acción de la justicia.

No debemos confundirnos, la prisión preventiva oficiosa solo tiene por objeto garantizar la presencia del imputado en el procedimiento, así como garantizar la seguridad de la víctima, el ofendido y los testigos, además de que es una acción que claramente vemos como una medida transitoria sujeta a revisión. Por ello la propuesta se revisará el modelo a cinco años.

La incorporación de los tipos penales al catálogo de aquellos que ameritan prisión preventiva solo obedece a la necesidad de combatir algunos delitos que tanto laceran a la sociedad mexicana, como son el uso de programas sociales con fines electorales, la corrupción y los delitos en materia de hidrocarburos. Por ello llamo a mis compañeros y compañeras diputadas y diputados, para que aprobemos el presente dictamen y, con ello, demos un paso adelante en la transformación de nuestro régimen legal. Muchísimas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputada Morales Miranda. Tiene la palabra para hablar en contra...

El diputado Enrique Ochoa Reza (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputado Ochoa, para hechos, desde su lugar, el micrófono al diputado Ochoa, por favor. Cabina de sonido, abrir sonido en la curul del diputado Ochoa.

El diputado Enrique Ochoa Reza (desde la curul): Gracias. Presidenta, le agradezco mucho que me dé la oportunidad para hacer una aclaración de hechos, para la participación de la compañera diputada del partido político Morena. Ella, en su descripción... –Gracias, yo a usted también la quiero.

La compañera diputada hizo una muy clara expresión y descripción de la prisión preventiva justificada y luego mencionó que esa era la prisión preventiva oficiosa. Yo creo que ahí hay una confusión muy importante y es muy relevante que ella pudiera aclararnos la posición de su grupo parlamentario, porque si describe la prisión preventiva justificada, encontrará el apoyo de muchos de nosotros a su postura.

Pero luego mencionó que lo que había descrito, donde el juez de control es el que finalmente toma la decisión valorando las pruebas presentadas por el Ministerio Público, con lo cual se respeta la presunción de inocencia, esas fue-

ron sus palabras, con lo cual estamos de acuerdo, esa se llama prisión preventiva justificada.

Con lo que no estamos de acuerdo, es con la prisión preventiva oficiosa, donde el juez de control no toma la decisión ni valora las pruebas, sino que tiene la obligación constitucional de que una vez que el Ministerio Público hizo la acusación tiene que dictar la prisión preventiva...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, diputado.

El diputado Enrique Ochoa Reza (desde la curul): ...Necesitamos que nos aclare la postura que está asumiendo el grupo parlamentario, porque su descripción fue a favor de la prisión preventiva justificada...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Termine su intervención, diputado.

El diputado Enrique Ochoa Reza (desde la curul): ...pero el dictamen viene a favor de la prisión preventiva oficiosa. Pedimos que nos aclare, por favor.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: La posición del Partido Morena fue fijada desde las intervenciones anteriores, en este momento estamos en la discusión en lo general y en lo particular.

La diputada Ivone Morales Miranda tiene todo el derecho de decir en tribuna lo que a ella le parezca conveniente y no se aceptó responder su pregunta, no tiene la obligación de contestar una pregunta que no quiere contestar. Tiene la palabra la diputada Martha Tagle Martínez.

La diputada Martha Angélica Tagle Martínez: Gracias, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Martha Angélica Tagle Martínez: Me parece muy importante poner las cosas muy claras esta tarde, aquí.

Lo primero que hay que decir es que esto se trata de una simulación más de la cuarta transformación, porque desde el pasado 6 de diciembre que este dictamen se aprobó en el Senado de la República ha habido diferentes audiencias y acercamientos entre legisladores, organizaciones de la so-

ciudad civil y organismos internacionales en materia de derechos humanos, para que al final, después de más de dos meses y de un cacaraqueado parlamento abierto, vamos a votar exactamente el mismo dictamen que fue aprobado en el Senado. No vengan a decir que escuchan a la ciudadanía porque ustedes no escuchan.

Y la otra cosa que hay que decir aquí es que esto tampoco se trata de hacer justicia ni de acabar con la inseguridad al perseguir estos delitos. Lo que hay que decir aquí es que se está buscando dar por su lado a la necedad del presidente de la República.

Y lo digo con todas sus letras, se trata de necedad, obcecación, de casarse con una idea y no sacarlo de ahí. Porque durante estos días le hemos acercado diferentes propuestas para realmente atender el problema. Y el problema se llama estos delitos que hoy se pretenden incorporar, pero la solución no es la prisión preventiva oficiosa.

Porque, efectivamente, la discusión no tiene que ver si estamos de acuerdo o que son o no delitos graves los delitos que hoy están en esta minuta. Lo que se está poniendo en esta reforma es si las personas serán remitidas inmediatamente a la cárcel o tendrán que pasar antes por un proceso donde, de entrada, se garantice la presunción de inocencia.

Y solamente quiero ponerles un ejemplo para que les quede muy claro a quienes no entienden la diferencia entre prisión preventiva y prisión preventiva oficiosa.

Hoy en día se está incorporando en el dictamen la propuesta por parte de Morena, de que el juez deberá solicitar de manera oficiosa la prisión para los casos de robo a casa-habitación.

Eso significa que, hoy en día, una persona que trabaja en el hogar, que se dedica al trabajo doméstico, puede ser culpada de robo a casa-habitación. Y esa persona será remitida inmediatamente a la cárcel porque así se lo están mandando al juez. Y quienes quieran rebatirlo, aquí estamos para que lo discutamos. Eso dice la reforma que ustedes están proponiendo.

En cambio, desde los partidos de oposición habíamos preparado una propuesta para perseguir el delito de robo a casa-habitación, de robo a combustibles, de feminicidios y los 12 delitos que vienen del Senado, para que fuera el Ministerio Público quien tuviera la obligación de integrar las carpetas caso por caso y fuera el juez el que determinara si

esa persona era inocente o era culpable, verificando si tenía realmente antecedentes o necesitaba ser llevada a la cárcel o no había otra medida cautelar para que esa persona quedara fuera.

Volviendo al caso de la trabajadora del hogar, ¿esa trabajadora del hogar podrá ser acusada si te quieres deshacer de ella? ¿O podrá ser extorsionada por un Ministerio Público? Que a la hora que le digan que está siendo señalada por un delito, ustedes saben muy bien cómo resuelven los Ministerios Públicos. Cuando llegan a una agencia del Ministerio Público, ¿qué les dicen? Me das tanto dinero o te remito.

Todo eso lo están generando con esta reforma. Y, en cambio, de atender la propuesta que se elaboró junto con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas, con las organizaciones de la sociedad civil, con los legisladores de la oposición, donde le damos salida a eso, donde se atienden los doce delitos, pero también donde se le dan mecanismos para que el Ministerio Público pueda actuar, que haga su trabajo como debe ser, integrando investigaciones y sea final de cuentas el juez el que tenga la última palabra, simple, y sencillamente se negaron a escucharlos.

¿Y saben por qué? Por una sola razón: porque desde el 3 de enero el presidente ha insistido en que hay que aprobarla en sus términos, aunque eso no solucione ningún problema.

De verdad, compañeros legisladores, la ciudadanía esperaba cosas diferentes de ustedes. Con la prisión preventiva oficiosa lo único que van a hacer es llevar a más pobres a la cárcel, que no puedan defenderse porque no cuentan con los medios. Ojalá lo recapaciten y también voten en conciencia. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Para hablar a favor, la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del Partido del Trabajo.

La diputada Mary Carmen Bernal Martínez: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Mary Carmen Bernal Martínez: Solamente me gustaría hacer una precisión. He escuchado con atención la intervención que me antecedió, y comentar que para que se pueda detener o se pueda llevar a una persona a

prisión, aunque sea en flagrancia o caso urgente, debe reunir los elementos constitutivos de tipo penal; es decir, la prisión preventiva oficiosa que el día de hoy estamos aprobando no se va a hacer de manera arbitraria.

También comentar que, en el nuevo sistema de justicia penal, que por cierto es oral, pues existe un gran principio que es el principio de inocencia, es decir, presunción de inocencia. ¿Qué significa? Que nadie es culpable hasta que se demuestre lo contrario. Todo mundo es inocente hasta que se demuestre lo contrario.

Entonces, nada más es importante hacer esa precisión porque podemos confundir y entonces, salvo un tema que puede servir de beneficio para la población, por un tema político lo podemos...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputada Mary Carmen Bernal, disculpe la interrupción, diputada.

La diputada Adriana Dávila Fernández (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: ¿Con qué objeto solicita la palabra, diputada? Pregunta la diputada del PAN, si usted acepta una pregunta, diputada Mary Carmen.

La diputada Mary Carmen Bernal Martínez: Me gustaría primero terminar mi intervención y posteriormente, si gusta, la pregunta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: No acepta en este momento.

La diputada Mary Carmen Bernal Martínez: Gracias. En el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo votaremos a favor de esta minuta, con sus debidas modificaciones, pues consideramos que al ampliar la prisión preventiva a ciertos delitos que flagelan a nuestra sociedad coadyuvará a lograr una mejor seguridad pública del país.

La diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Nuevamente, diputada Mary Carmen Bernal, disculpe la interrupción. ¿Con qué objeto, diputada?

Pregunta la diputada si le acepta una pregunta, diputada Mary Carmen.

La diputada Mary Carmen Bernal Martínez: El mismo caso que la diputada del PAN. Si gustan, al final de mi intervención, con mucho gusto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: No acepta.

La diputada Mary Carmen Bernal Martínez: Gracias. Como bien lo ha mencionado nuestro presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, se debe trabajar de manera efectiva para regresar la paz y la tranquilidad a nuestro país.

En el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo consideramos correcto que a la prisión preventiva oficiosa contemplada en el artículo 19 constitucional, le sean incluidas las conductas antijurídicas, culpable y punible siguientes: el uso de programas sociales con fines electorales, la corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos. Esto con la finalidad de seguir respetando y favoreciendo el principio también constitucional de presunción de inocencia.

Como legisladores debemos realizar reformas más justas y que tiendan a la disminución de las tasas delictivas en nuestro México. En el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo coincidimos que la prisión preventiva oficiosa debe realizarse en el delito por el uso de programas sociales con fines electorales. Ello, en razón de que por décadas se han usado los programas sociales como una fuente inagotable de votantes cautivos.

Otro tema que también ha vulnerado mucho a nuestra sociedad ha sido el de la corrupción a través de delitos como el enriquecimiento ilícito y el ejercicio abusivo de funciones.

Si bien han existido las Leyes de Responsabilidad de los Servidores Públicos, no menos cierto es que han sido superadas e insuficientes para inhibir la corrupción. Es el enriquecimiento ilícito desmedido de ciertos políticos lo que conlleva al deterioro de la sociedad, pero también de las finanzas públicas.

Incluir la prisión preventiva oficiosa en los delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, es una

sanción que ayudará en el combate a este delito, el cual ha sangrado las arcas de la nación. No pueden explicarse los millonarios robos de hidrocarburos y su ilegal venta sin la protección de los gobiernos anteriores. Su pasividad es indicativa de su responsabilidad.

Así como lo ha estado demostrando nuestro presidente de la República, la salvación de Pemex es una realidad y el combate a los delitos en esta materia será una constante en este gobierno. Es ilógico que las fuerzas de seguridad detengan a los presuntos delincuentes y más tarde se les deje en libertad al no ser considerado un delito grave.

En el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo estamos convencidos de que la transformación debe darse en varios aspectos de la sociedad, por ello votaremos a favor de la presente minuta al ser una de las mayores exigencias de la ciudadanía a la cual no le podemos fallar. Aplaudo que por primera vez en más de 100 años se esté pensando en la sociedad y no en los privilegios de la misma clase política. En el Partido del Trabajo lo sabemos y seguiremos por este camino. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Tiene la palabra la diputada del PAN.

La diputada Adriana Dávila Fernández (desde la curul): Muchas gracias. Señora diputada, usted ha mencionado con mucha claridad y precisión que efectivamente para llevar a cabo un procedimiento de vinculación a proceso, pues tiene que haber un tipo penal. ¿Podría decirme cuál y dónde se encuentra el tipo penal de corrupción?

La diputada Mary Carmen Bernal Martínez: El delito de corrupción es...

La diputada Adriana Dávila Fernández (desde la curul): El tipo penal porque usted está hablando justamente de un tema de tipo penal, yo quisiera saber en qué parte de la ley, en cualquier otro ordenamiento se encuentra el tipo penal de corrupción.

La diputada Mary Carmen Bernal Martínez: Bueno, nada más comentarle que los elementos constitutivos de cualquier tipo penal, es decir, de cualquier delito, están consagrados en el Código Federal Penal.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Ya contestó su pregunta. Tiene la palabra la diputada del PRI. Sonido, por favor, en la curul de la diputada.

La diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán (desde la curul): Gracias, compañera diputada. Brevemente preguntarle a usted donde, en su concepción, después de esta exposición que nos ha dado, se encuentra el problema de puerta giratoria que usted nos está describiendo puesto que nosotros sostenemos que es en las 48 horas previas que tiene el Ministerio Público para de manera unilateral decidir si lleva o no ante un juez a la persona imputada que es quien le puede o no hacer efectiva la medida de prisión preventiva en este caso como usted define, officiosa. ¿Dónde estaría entonces la puerta giratoria en su exposición, por favor?

La diputada Mary Carmen Bernal Martínez: Bueno, nada más comentarle que lo que se pretende es evitar esa puerta giratoria. Y yo comentaba que tenemos un principio que es el principio de inocencia. Todo mundo es inocente hasta que no se demuestre lo contrario. Entonces queremos evitar esa puerta giratoria.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: No se puede permitir el diálogo, la diputada ya contestó la pregunta.

La diputada Mary Carmen Bernal Martínez: Espero haber dado respuesta a sus preguntas. Por nada, diputada, por nada, diputada Gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En el uso de la palabra, la diputada Mónica Bautista Rodríguez, del PRD.

La diputada Adriana Dávila Fernández (desde la curul): Para hechos.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Sí, está anotada para hechos, que de acuerdo al artículo 121 se le dará el uso de la palabra al término de la lista de oradores, fracción II. Sí, lo pregunté y hubo una diferencia, se tuvo que leer. Lo que dice el Reglamento claramente es que es al final. Tiene la palabra, diputada Mónica Bautista.

La diputada Mónica Bautista Rodríguez: En México necesitamos una ley justa y no represiva. Con su venia, diputada presidenta. Compañeras y compañeros legisladores, debemos evitar desde esta soberanía que el gobierno federal se aproveche del pánico temporal en materia de inseguridad y violencia que existe en el país, en donde busque imponer limitaciones de largo plazo a las libertades de los mexicanos.

Buscar ampliar el número de delitos que conlleva a prisión preventiva oficiosa, no es más que limitar constitucionalmente nuestros derechos para ser ordinario y habitual un régimen que tendría que ser excepcional, pero peor aún, quieren sacrificar derechos alcanzados por grandes luchas democráticas que han dado mexicanas y mexicanos con el fin de compensar la ineficiencia institucional.

Hoy, en México, la justicia está completamente desfigurada y el sistema penal mexicano está lleno de arbitrariedades e injusticias, y se aplica en sentido coactivo mucho más en los casos sociales de pobreza que en el sentido de una estricta salida de justicia.

La reforma constitucional en materia de prisión preventiva propuesta por esta soberanía está dejando en una posición de desventaja al principio de presunción de inocencia consagrado en el artículo 20 constitucional, que manifiesta que un imputado debe gozar de su libertad en tanto la autoridad no esté plenamente convencida de que fue este quien llevó a cabo el delito que se le imputa, y la prisión preventiva debe ser utilizada excepcionalmente, ya que puede llegar a ser violatoria de este derecho.

Coincidimos en la necesidad de un combate efectivo a la delincuencia y a la corrupción, pero no podemos atentar contra derechos alcanzados históricamente. Las garantías del procesado deben ser eje rector de nuestro sistema de justicia, pues de lo contrario, se estarán vulnerando derechos especialmente de los que tienen menos medios para defenderse.

Nuestro país necesita una reforma de su sistema de impartición de justicia para aminorar los efectos causados por administraciones pasadas, que han dejado como resultado la desconfianza en el sistema judicial.

De lo contrario, la prisión preventiva oficiosa se convertirá en una sentencia anticipada debido a la dilación en la procuración de justicia. El dictamen propone su revisión hasta pasado cinco años de la vigencia del presente decreto, tiempo suficiente para acumular un sinnúmero de violaciones a garantías procesales sin mencionar la afectación moral de un inculpaado que resulte inocente.

Es menester mencionar que esta reforma también afecta la autonomía institucional del Poder Judicial, pues la facultad de imponer medidas restrictivas de la libertad, debe ser ejercida por un juez en estricto apego al artículo 14 constitucional, y la propuesta aduce a la presión sobre la autori-

dad judicial de imponer prisión preventiva en función del señalamiento de la comisión de uno de los delitos enumerados en su texto.

El control gubernamental no debe estar por encima de los derechos de los ciudadanos, porque no avalamos el ejercicio de la prisión preventiva sin antes garantizar los supuestos que marca la ley, pues en este supuesto contenido en el dictamen no hace falta prueba concluyente sino presunciones o indicios de responsabilidad del imputado.

Esta reforma contribuye también a la reprobación de las cárceles, agravando el hacinamiento y los tratos humanos degradantes como la tortura que nuestro Estado debería evitar, por lo que no lo avalamos.

La crisis de seguridad no debe anteponerse a las crisis de derechos humanos, por lo que hacemos un llamado a revisar profundamente la estrategia del gobierno federal para evitar una crisis mayor que mine el Estado de derecho en nuestro país.

También consideramos equivocada la posición de incrementar el catálogo de delitos, el cual aumentará de manera mayúscula la cuantía de presas y presos en las cárceles del país.

Votar este catálogo de delitos estaremos condenando de manera irresponsable a muchos mexicanos a ser objeto de la injusticia y no de la justicia con criterios propios de regímenes excepcionales, y consideramos que estas modificaciones al artículo 19 desvirtúa y atenta contra el espíritu constitucional vigente en la materia penal, por lo que exigimos la liberación de las personas encarceladas sin una razón o razones jurídicas suficientes y no aumentar un número impresionante más de mexicanos en estas condiciones. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Tiene el uso de la palabra, para hablar a favor, la diputada Claudia Pérez Rodríguez, de Morena.

La diputada Claudia Pérez Rodríguez: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, mucho se ha hablado sobre los aspectos técnicos de la reforma al artículo 19 de nuestra Constitución con relación a la integración del catálogo de los delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa, contenida en la minuta que proviene del Senado de la República.

Sin embargo, quiero resaltar que la presente reforma no constituye una pena adelantada, ya que solo es una medida cautelar provisional para garantizar que el imputado acuda al desarrollo del procedimiento e inclusive al juicio, misma que obligará al Ministerio Público a trabajar de manera adecuada para lograr que el juez de control necesariamente decreta de oficio conforme a los delitos que así establezca en la Constitución, y logrando con ello un equilibrio para la víctima evitando la impunidad.

Dicha reforma constitucional de ninguna forma es violatoria a la presunción de inocencia del indiciado y menos a sus derechos humanos, porque recordemos que tanto el imputado como la víctima tienen derechos humanos.

Además, es pertinente recalcar que la medida de prisión preventiva oficiosa no es adelantar el sentido de la sentencia, por el contrario, evita que aquellos que probablemente cometieron un delito puedan sustraerse de la acción de la justicia, representando así un peligro para la sociedad y para las víctimas, lo que es de todo conocido sucede frecuentemente.

En Morena estamos completamente a favor de una impartición de justicia efectiva y para ello es necesario crear las condiciones adecuadas para llevar a cabo una investigación eficaz y clara, ampliando el catálogo de los delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa.

La reforma al artículo 19 en comento refrenda el compromiso que tiene nuestra fracción parlamentaria con los mexicanos referente a su protección, reivindicando así la confianza perdida en las instituciones de gobierno que habían creado un ambiente de incertidumbre, a tal grado que solo unos cuantos con privilegios tenían acceso a la justicia, lo que implicaba que en algunos casos las víctimas ya no acudían a denunciar y ello generaba impunidad.

En este contexto, aquellos que estén en contra de la reforma al artículo 19 de nuestra Constitución estarán oponiéndose a garantizar la tranquilidad de la sociedad mexicana y a que exista objetividad en la aplicación de la ley penal.

Ejemplo de lo anterior es la preocupante situación que hemos vivido con el robo de hidrocarburos, cuya incidencia aumentó de forma notable en los años anteriores y que por no existir una tipificación adecuada ni medidas cautelares enérgicas para quienes vivían de esta práctica ilícita, gozaban de impunidad, pese a representar un riesgo latente hacia la sociedad.

El robo de hidrocarburos es un negocio millonario que para su ejercicio necesariamente tenía que ser solapado por las altas esferas del poder político y que por esta circunstancia permeó hasta la base de la sociedad, cuyas consecuencias fueron desastrosas. Recordemos el suceso en Hidalgo.

Por ello necesitamos crear acciones más coordinadas, dejando de lado nuestra afiliación partidista y poniéndonos a trabajar en serio por la gente, quien merece los mejores resultados.

Lo anterior es así porque existe una deuda histórica del gobierno con el pueblo, por tanto, habremos que apoyar iniciativas como esta, cuya implementación sustente las bases para un México más seguro, con una impartición de justicia sólida, efectiva y accesible para todos los mexicanos.

Exigimos que los responsables de las conductas antijurídicas, que se incluyen para la reforma enfrenten las consecuencias acordes para los hechos que cometieron, ya no queremos más impunidad, víctimas ni corrupción, ya no más.

Es cuanto, compañeros y hagamos conciencia que esto no es de partidos, es de los mexicanos. Gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra, la diputada Claudia Pastor, del PRI.

La diputada Claudia Pastor Badilla: Gracias, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Claudia Pastor Badilla: Buenas tardes, compañeros y compañeras. Siempre estaremos a favor de combatir la impunidad, pero lo que resulta patético es que los debates en esta Cámara sigan en falsos dilemas y por optar por soluciones mágicas, que solo lastimarán a quienes deban descubrir en sus funestos resultados el enorme error de medidas simplistas que eluden dar respuestas ciertas a problemas complejos.

Me imagino que son emuladores de la máquina de fango, que bien describía Saviano, hay que hacer todo mal para demostrar que todo está mal. La terrible impunidad de nuestro país está fuera de controversia, la necesidad de ajustar las herramientas que nos hemos dado es parte del

círculo completo de la política pública: diseño, implementación, evaluación y rediseño.

Lo que hoy nos proponen es ineficiente, ineficaz y falso, en cuanto a las piezas y la destreza de bisturí que requerimos para abordar el tema de la impunidad. Confundir a sabiendas o por ignorancia que la discusión versa sobre cuáles son las conductas más graves que otras, es perverso.

Las y los mexicanos saben que cualquier conducta ilícita en sus distintas dimensiones lesiona el tejido social y está clara distinción ya está regulada en las leyes secundarias, por lo tanto, ese no es el debate.

Entonces, ¿de qué hablamos en esta propuesta? ¿Qué es lo que está fallando en nuestro sistema de justicia? Hacer una lista para primero matar y después averiguar nos remonta a tiempos violentos que no queremos para estas generaciones.

Responder eficazmente a quienes padecen la delincuencia y ven con frecuencia que los detenidos salen más rápido de lo que ellos pueden recuperar sus bienes, debe atenderse conciliando las piezas claves de nuestro sistema.

Abogadas y abogados sabemos los límites gramaticales de toda norma. Y que, por esa distinción entre principios y reglas, una lista jamás será la solución al mal que padecen las víctimas. Una lista siempre es incompleta, como bien lo explica Umberto Eco en *La historia de las listas*.

¿Por qué rechazamos esta propuesta de modificar el artículo 19 en estos términos? Porque ante semejante reto de responder a la impunidad nos dimos a la tarea de hablar con todos los actores que son parte de la cadena del sistema de justicia.

Hablamos con fiscales, hablamos con jueces y magistrados, hablamos con víctimas, hablamos con la sociedad civil, representantes de los sistemas penitenciarios, académicos, organismos de derechos humanos.

Y en esos ejercicios –que yo agradezco infinitamente a la presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales, de Morena, y a los coordinadores de todas las fracciones parlamentarias, especialmente a mi coordinador, René Juárez– es que pudimos trabajar con un ánimo honesto, de brindar soluciones para proponer un instrumento que cierre los eslabones de los procesos: procuración e impartición de justicia.

Por lo tanto, si el proyecto olvida las interpretaciones más actuales del derecho sobre la ponderación caso por caso, la idoneidad de las medidas excepcionales, no considera la arbitrariedad en la que se encuentra una fase del proceso. No atiende a las dificultades de conformar un expediente debidamente en pocas horas, pese a enormes cargas de trabajo que padecen los fiscales, entonces, este proyecto no teje con mesura e inteligencia una solución integral digna de una redacción constitucional.

La propuesta no atiende las partes operativas. Hablan de combatir la impunidad, pero reducen los presupuestos de las fiscalías general y locales, pese a que saben que esto incide necesariamente en la proporcionalidad y la eficiencia.

En suma, el proyecto no es una herramienta que a partir de distinguir delitos de gran incidencia social contemple el trato ponderado que están obligados a dar fiscales y jueces en las solicitudes de prisión preventiva.

No nos escuchan, no quieren entender razones. Allá ustedes, la historia así se los reclamará.

Queden estas líneas de rechazo a la forma en que nos proponen modificar el artículo 19 constitucional. Muchísimas gracias.

El diputado Enrique Ochoa Reza (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: ¿Con qué objeto, diputado Ochoa?

El diputado Enrique Ochoa Reza (desde la curul): Realizar una pregunta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: La diputada ya terminó su intervención. ¿Con qué objeto?

El diputado Enrique Ochoa Reza (desde la curul): Estaba hablando, pero usted estaba viendo hacia otro lado.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: ¿Con qué objeto?

El diputado Enrique Ochoa Reza (desde la curul): Le pido que me permita hacerle una pregunta a la diputada Pastor.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: ¿Diputada Pastor? Acepta la pregunta, adelante.

El diputado Enrique Ochoa Reza (desde la curul): Diputada Pastor, en su clara exposición hizo mención a la prisión preventiva oficiosa que viene en el dictamen de la mayoría, pero también se refirió a la presunción de inocencia. Hemos escuchado también otras interpretaciones de que se respeta la presunción de inocencia con la prisión preventiva oficiosa. Quisiera conocer su punto de vista. ¿La prisión preventiva oficiosa respeta o no respeta la presunción de inocencia?

La diputada Claudia Pastor Badilla: Gracias. Voy a responder con un ejemplo. En mi parecer, no la respeta. ¿Por qué? Imaginemos que alguien se roba tres litros de gasolina en una fuga que ha ocurrido en alguno de los ductos de gasolina. Y a su vez, también tenemos a una persona que tiene gasolineras y que vende gasolina de forma ilícita.

Con la propuesta que nos presentan, el fiscal, contra esos hechos, tiene que mandar a la cárcel a ambas personas y el juez no puede pronunciarse. De esa manera y de ese tamaño es el problema que están presentando.

Nosotros estamos a favor de que se fundamente y motive, y que sea el Poder Judicial y los jueces quienes determinen caso por caso si procede o no la medida.

Insisto, mandar a la cárcel al que se roba tres litros de gasolina junto al que tiene gasolineras viola la presunción de inocencia, porque no existirían razones ponderadas para saber cuándo alguien debe ir a la cárcel y cuándo no lo merece antes de ser juzgado. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputada. En el uso de la palabra, para hablar a favor, el diputado Jorge Arturo Espadas Galván, del PAN.

El diputado Jorge Arturo Espadas Galván: Muy buenas tardes, compañeras y compañeros legisladores. El día de hoy tenemos enfrente una votación muy complicada, una votación muy complicada que al interior del Grupo Parlamentario del PAN ha sido ampliamente debatida y donde hemos tomado un gran acuerdo, que es asumir cada quien su convicción en el tema.

Yo quiero hablar a favor de la propuesta y quiero hablar a favor de la propuesta reconociendo primero que yo no me

puedo engañar. La prisión preventiva oficiosa sí va en sentido opuesto a la presunción de inocencia, lo tenemos que decir como es, sí va en contra.

Y hay otros derechos humanos que tenemos que cuidar, como mi derecho humano o el derecho humano de todas y todos los mexicanos a la seguridad, a la justicia, es algo que también tenemos que cuidar, y en este ejercicio de ponderación de diversos factores, yo sí debo señalar que aun estando a favor de esta reforma la reconozco, si me permiten la analogía, como un mejoralito, ante un problema severo que tiene el enfermo que es México.

Este mejoralito, y discrepo de alguna oradora que me antecedió, no va a cambiar las cosas, porque decía la oradora que el votar a favor era cambiar la realidad de México. Hoy esta reforma, creo yo, será aprobada y mañana la realidad de México va a ser la misma, por eso no nos debemos engañar, si vamos a votar a favor o vamos a votar en contra tiene que ser con plena responsabilidad, reconociendo que el sistema penal acusatorio no admite en esencia esta reforma, pero también reconozco que el sistema penal acusatorio hoy no ha respondido a la necesidad de justicia de las y los mexicanos, no hay sistema perfecto, esto requiere de muchísimo más.

La verdadera reforma, el verdadero trabajo que se tiene por delante es el fortalecimiento de las capacidades de investigación de un Ministerio Público, es el fortalecimiento de las policías, como primer respondiente, y de las policías investigadoras.

Esta reforma, ojalá y nos equivoquemos, va a provocar en más de algún caso, que el Ministerio Público se preocupe menos por realizar su labor de investigación, porque basta con que acuda al juez para obtener la prisión preventiva oficiosa, eso es lo que estamos proponiendo en fondo; sin embargo, México requiere respuestas y ante la gravedad de la enfermedad hoy le vamos a dar, a juicio de un servidor, un mejoralito.

No estamos atacando el fondo, ni va a cambiar la realidad, es un mejoralito que nos va a ayudar a disminuir un poquitito el dolor, pero un poquitito. Créanme, no va a cambiar la realidad. ¿Sí atenta contra el principio de presunción de inocencia? Sí. Debiéramos estar hablando de fortalecer al Ministerio Público. ¿Para qué? Para realice su función de investigación y en unos momentos más, y ojalá y se respeten, exhorto con respeto a la Mesa Directiva, el orden de presentación de las reservas, porque una reserva que pre-

sentará el Grupo Parlamentario del PAN es en el sentido de decir sí a la incorporación de estos delitos pero generando la obligación del Ministerio Público de realizar su función de investigación.

Si a la incorporación de todos estos tipos penales obligando a que el Ministerio Público haga su trabajo, porque lamentablemente en esto que estoy a favor como mejoralito, no estamos cuidando que la función ministerial se desarrolle de manera adecuada.

Por eso yo invito a la reflexión. Si lo sacamos mañana, les aseguro, México no va a amanecer diferente, y si lo sacamos en 15 días o si lo hubiéramos sacado hace un mes. Esto no es la solución, pero podemos mejorarlo. ¿De qué depende? De un voto en conciencia como el ejercicio que se está realizando por los grupos parlamentarios. Un voto en conciencias. Reflexionémoslo.

Esto es un arma que les estamos dando a las fiscalías, a los Ejecutivos federal y estatales. Esa arma la pueden usar contra la delincuencia o para fabricar culpables. Eso es una realidad, se puede usar.

Me preocupa sobremanera que se utilice con fines de persecución política. En cualquier estado y en la federación esa posibilidad cabe, por eso los invito, reflexionemos. En nosotros está hoy darle un pequeñito sesgo para pedirle al Ministerio Público que sea profesional, que realice su función de investigación y que fortalezcamos a las policías municipales.

El diputado Alan Jesús Falomir Sáenz (desde la curul).
Presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputado de Movimiento Ciudadano Alan Jesús Falomir. Micrófono por favor.

El diputado Alan Jesús Falomir Sáenz (desde la curul): Gracias, presidenta. Diputado, con todo respeto, usted menciona el tema de que lo importante a lo que deberíamos de ir es a profesionalizar los trabajos de los ministerios públicos. Le hago una pregunta de manera muy respetuosa. ¿En qué parte de esta iniciativa viene, o esa abocada o enfocada a esta profesionalización? Porque como van a hacer en automático esta prisión, pues todo el trabajo del Ministerio Público no será necesario para poder dar la prisión preventiva oficiosa. Mi pregunta va en ese sentido.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: ¿Acepta, diputado, responder la pregunta?

El diputado Jorge Arturo Espadas Galván: Con mucho gusto, presidenta, nada más me guardan mis 11 segundos.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Sí.

El diputado Jorge Arturo Espadas Galván: Con mucho gusto, diputado, y lo dije a lo largo de mi intervención, si lo busca usted en lo largo y ancho del dictamen, en ninguna parte. He dicho que eso es algo de lo que adolece, es algo que nos falta hacer, es la verdadera solución y por eso esto es un mejoralito, no viene el fortalecimiento a los ministerios públicos. Eso ha sido el centro de mi disertación.

Tenemos que fortalecer a los ministerios públicos, sus capacidades de investigación, al primer respondiente que es la policía, a la policía investigadora. Eso no viene en esta reforma, por eso sostengo que es un pequeño mejoral, es la respuesta que tenemos aquí, y si me permiten y no con ánimo de ofender a nadie, diría yo en esta austeridad republicana es para lo que nos está alcanzando, que no es mucho, no es mucho.

La verdadera reforma tendría que versar, como lo dije a lo largo de mi exposición, el fortalecimiento de las capacidades de investigación del Ministerio Público y de las policías.

El diputado Enrique Ochoa Reza (desde la curul):
Presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputado. El diputado Ochoa ¿con qué objeto pide la palabra?

El diputado Enrique Ochoa Reza (desde la curul): Gracias, presidenta. ¿Me permitiría el diputado Espadas hacerle unas preguntas?

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputado Espadas, ¿acepta?

El diputado Jorge Arturo Espadas Galván: Sí.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Enrique Ochoa Reza (desde la curul): Muchas gracias, diputado. Escuché su participación, como siempre, muy talentosa. Quisiera preguntarle sobre la propuesta que tendría su grupo parlamentario en qué consiste para mejorar las condiciones de investigación del Ministerio Público, dado que nosotros en el Grupo Parlamentario del PRI también tenemos una propuesta para reformar el artículo 19, incluyendo todo ese catálogo de delitos, pero hacerlo de manera que se respete la presunción de inocencia y pasarle la carga al Ministerio Público para que sea una prisión preventiva justificada y que sea el juez el que la otorgue de acuerdo a las pruebas presentadas. Me interesaría conocer la propuesta en concreto que ustedes tienen sobre el particular.

Y, en segundo lugar, mencionaba usted que le preocupa que esta reforma, la que se ha presentado por la mayoría, se pueda traducir en una persecución política. ¿Podría profundizar en ese tema, por favor?

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante, señor diputado Espadas.

El diputado Jorge Arturo Espadas Galván: Sí, señora presidenta, y dando respuesta a la pregunta del diputado Ochoa Reza, misma que agradezco, le diría en primer término que el fortalecimiento de las capacidades de investigación del Ministerio Público tiene que ir mucho más allá de una reforma, muchísimo más allá. Es un tema fundamentalmente operativo.

El régimen transitorio del sistema penal acusatorio les dio a los gobernadores, gobernadoras y al presidente de la República, un lapso de tiempo suficiente donde no se cumplió, por eso el sistema acusatorio hoy no está respondiendo a la realidad del país.

Y la reforma o la reserva que se va a presentar, estoy seguro que coincidimos, porque además está retomada de una iniciativa que han suscrito diversos grupos parlamentarios, y es precisamente, de manera muy sencilla lo explico, que el Ministerio Público aporte elementos, y el juez entonces decreta la prisión preventiva. Así de sencillo. Así de sencillo que en el texto viene un poquito más completo, pero así de sencillo.

Y la segunda pregunta en relación al peligro que tenemos de que un gobernador o gobernadora o el presidente de la República utilice esta reforma con una persecución política, es sencillo, y lo hemos visto en México y es histórico.

Hay hasta un documental, ¿se acuerdan de *Presunto culpable*? Donde se fabrican pruebas, donde se siembran cosas para tener culpables. Y es lo más sencillo. Yo, por ejemplo, si fuera miembro de alguna corporación de seguridad y tuviera la instrucción de mi presidente de la República o de mi gobernador o de mi gobernadora de poner un arma de uso exclusivo del Ejército en el vehículo de cualquiera de ustedes, lo podría poner para que a dos cuadras un operativo los detenga. Lo podríamos poner.

Esto se ha hecho, esto es una realidad en México. Y yo creo que tenemos que partir de reconocerlo, tenemos que partir de reconocer.

Y esta reforma no es para Morena, no es para el PAN, no es para el PRI, es para los mexicanos, y ese riesgo se corre. Y profundizando como me lo pedía, diputado, hoy veo con preocupación que ante una manifestación de pensar diferente de un comisionado en la CRE, en la Comisión Reguladora de Energía, aparentemente –no lo afirmo– hay una persecución política a través de la función pública.

Esto es una preocupación, no lo afirmo, pero así se pueden utilizar estas reformas, y tenemos que ser muy conscientes de lo que estamos votando. Estamos dando una gran arma al Ejecutivo federal y a los ejecutivos estatales.

Por eso tenemos que ser en extremo cuidadosos y ser muy responsables y no dejar de exigir en todo momento, que se aplique para bien observarlo, porque esto sí puede tener a muchos inocentes en la cárcel, como los que ya están eh. También no estamos partiendo de que hoy no se puede. Hoy como está la Constitución, estas violaciones se pueden hacer.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputado.

El diputado Jorge Arturo Espadas Galván: Concluyo con mi tiempo.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya sus 11 segundos.

El diputado Jorge Arturo Espadas Galván: Muchísimas gracias, presidenta. Concluyo con mis 11 segundos. Nada más para invitar a todos a la reflexión, a la discusión en lo particular... Perdón, me distraje, a la discusión en lo particular. Hagamos la mejor reforma que en esta materia tan delicada necesita este país.

Ojalá, compañeras diputadas, compañeros diputados, escuchemos la reforma y admitamos la discusión. No le cerremos hoy, en un tema tan importante, la discusión a México. Muchísimas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra, la diputada Julieta Macías Rábago, de Movimiento Ciudadano.

La diputada Julieta Macías Rábago: Gracias, presidenta. En medio de la inseguridad, violencia e impunidad prevalecientes en el país, se ha difundido la equivocada idea de resolver estos problemas dando carácter oficioso a la prisión preventiva desde la Constitución.

La prisión preventiva oficiosa es una desinformada ocurrencia, es una puerta falsa sostenida únicamente por la demagogia.

En Movimiento Ciudadano claro que queremos que se sancione a las personas que cometen un delito, claro que queremos que exista justicia, pero estamos en contra de la forma a través de la prisión preventiva oficiosa, la cual privará de la libertad en automático a quien, presumiblemente, cometa los delitos previstos en el artículo 19 constitucional, sin que se pruebe que son realmente culpables a través de una adecuada investigación de los ministerios públicos y sin una valoración de juez que contemple la presunción de inocencia.

Solo bastará la acusación, y mientras se determina si las pruebas son sembradas o son reales, una persona estará privada de su libertad. Eso significa que cualquiera estará expuesto a que sus derechos sean violentados sin justificación alguna.

El aumento de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa hará que esta figura deje de ser excepcional y se convierta en la regla. Es decir, se utilizará de manera irresponsable.

Por favor, esa no es una medida de prevención del delito. La prisión preventiva oficiosa es excesiva e irracional, y representa un costo social gigantesco tanto para los procesados y sus familias como para la sociedad en su conjunto. Vamos a tener más personas reclusas en las cárceles sin una condena, a falta de una investigación que dé indicios claros que presumen de su culpabilidad.

Cuidado. Esto justificará la ineficiencia en la investigación de delito por parte del Ministerio Público y fomentará la corrupción en el sistema. Por tanto, tendríamos a muchos inocentes privados de su libertad.

Compañeros, un cambio constitucional implica saber qué cambio queremos y para qué lo queremos. En este caso, donde aparentemente se busca disminuir la delincuencia solo se va a lograr el efecto contrario a través de esta figura jurídica.

Se estima que en México el 40 por ciento de los 198 mil internos fueron encarcelados a través de la prisión preventiva oficiosa, y de los 372 centros de readaptación estatales y municipales, 178, más de la mitad, tienen una sobrepoblación penitenciaria.

Apostar por la prisión preventiva oficiosa es la prueba más palpable de que no hay interés por parte del nuevo gobierno federal por crear un sistema de justicia eficaz, ya que prefiere tomar el camino más fácil, el cual en la mayoría de los casos no siempre es el correcto, sin importar las consecuencias negativas que traerá consigo.

La prisión preventiva debe ser el último eslabón en un sistema de seguridad, una medida excepcional, y lo que se propone aquí es absolutamente todo lo contrario. De aprobarse esta reforma, el Congreso mexicano estaría enviando el mensaje negativo a la sociedad de que a falta de justicia, nos ofrecen castigo.

La prisión preventiva oficiosa, de utilizarse indiscriminadamente, no disminuirá la inseguridad pública, no reducirá la incidencia delictiva, así como tampoco garantizará la reparación del daño. Por lo tanto, nada se gana con la prisión preventiva oficiosa.

Es una medida regresiva que va contra los estándares establecidos en los tratados internacionales de los cuales México es parte. Se le está dando la espalda a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, al Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, a las reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad, y a la jurisprudencia y sentencias emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la materia, que son vinculantes en el derecho positivo mexicano.

Esta reforma no es una respuesta a la inseguridad, es solo una solución mediática, simple y rápida, ineficaz e irracional.

Señoras y señores, hacemos una invitación respetuosa para que no votemos a favor de la minuta y sí trabajemos por fortalecer la Fiscalía General de la República. Que trabajemos una reforma integral en seguridad y justicia. Que busquemos una capacitación adecuada en las instituciones de persecución e investigación de los delitos. Que nos pongamos a trabajar para consolidar el sistema nacional anticorrupción. Que impulsemos mecanismos para fortalecer la división de Poderes. Eso es lo que realmente va a ayudar a disminuir la violencia, la impunidad y las injusticias. No firmemos la sentencia de muerte del sistema de justicia penal. Gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra, para hablar a favor, el diputado Erasmo González Robledo, de Morena.

El diputado Erasmo González Robledo: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Erasmo González Robledo: Diputadas, diputados, el escenario de inseguridad en que vivimos en México es evidente, según Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre la Seguridad Pública, Enipe 2018, el Inegi, se estima en 25 millones el número de víctimas de 18 años y más, ocurrido en el país durante el 2017.

El 35 por ciento de los hogares del país contó con al menos un integrante que fue víctima del delito y en 93 por ciento de los delitos no hubo ninguna denuncia, o bien, la autoridad no inició una averiguación previa o carpeta de investigación. De ahí la necesidad de dotar a las instituciones de un marco legal que permita el combate integral a los delitos que más lastiman a la sociedad.

Por ello, se pretende incluir dentro del catálogo de delitos que merecen prisión preventiva oficiosa a los delitos de, uno, uso de programas sociales con fines electorales. Dos, corrupción, tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones. Y tres, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos.

Para el Grupo Parlamentario de Morena es claro que la prisión preventiva es una excepción a las garantías de li-

bertad que establece nuestra Constitución y las medidas cautelares.

A raíz de la reforma constitucional de 2018 se reconoce por primera vez la presunción de inocencia como un derecho humano, este derecho junto con el derecho a la libertad, es garantizado por el nuevo sistema de justicia penal.

El artículo 18 de la Constitución federal ordena que solo por el delito que merezca pena privativa de libertad habrá lugar a prisión preventiva. Es decir, el mandato sobre prisión preventiva ya se encuentra contenido en la Constitución. Lo anterior, aun cuando el sistema de justicia penal acusatorio privilegia el derecho a la libertad.

Ahora bien, la propia Constitución determina limitantes y la aplicación de medidas cautelares, como la figura a discusión, cuando se trata de ciertos delitos y la prisión preventiva justificada para garantizar que la persona imputada esté presente en el desarrollo y se proteja a las víctimas.

Las medidas cautelares no privilegian la prisión preventiva, puesto que existen delitos que no la ameritan, por lo que se aplica en otros tipos de medidas establecidas en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Es en los artículos 19 de nuestra Carta Magna y 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales donde se establecen las condiciones por las que procede la prisión preventiva. Sin embargo, existe una excepción, la prisión preventiva oficiosa, en la que se han incluido los delitos de más alto impacto social.

Adicionalmente, las leyes generales de Salud, para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas, así como la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, desarrollan tipos penales que ameritan prisión preventiva oficiosa, conforme con el segundo párrafo del artículo 19.

Es claro que la prisión preventiva no es adelantar la pena, lo que se pretende es que la prisión preventiva sea una medida cautelar eficaz para que los indiciados por delitos especialmente graves no se sustraigan a la acción de la justicia.

En síntesis, se pretende evitar que la puerta giratoria siga permitiendo la liberación casi inmediata de los delincuentes que más dañan a la ciudadanía.

Por las razones expuestas, les solicito, por el bien del país y del pueblo de México, votar a favor del presente dictamen. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputado.

El diputado Éctor Jaime Ramírez Barba (desde la curul): Una pregunta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: A ver, el diputado Ramírez desea hacerle una pregunta, diputado Erasmo González. ¿Acepta la pregunta?

El diputado Erasmo González Robledo: No.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Ya no. Muchas gracias. No acepta su pregunta. En el uso de la palabra, el diputado Marcos Aguilar Vega, del PAN.

El diputado Marcos Aguilar Vega: Con el permiso de la Mesa Directiva. Señoras y señores legisladores, como es de su conocimiento, en el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional hemos tomado la decisión, como lo ha comunicado ya el propio coordinador de nuestro grupo parlamentario, de emitir un voto libre.

Me corresponde y agradezco el honor que me conceden los diputados de este grupo parlamentario de hablar en contra de la minuta que hoy está siendo sujeto de discusión y debate.

Quiero, en primer término, hacer referencia al interés que tenemos los diputados del Partido Acción Nacional que hoy decidiremos en contra nuestro voto.

Tenemos un mismo objetivo, sin duda alguna, que todos los legisladores de todos los grupos parlamentarios: el de combatir la inseguridad y la impunidad que existe en nuestro país.

Y para no alejarnos de ese objetivo, más allá de la diatriba o la descalificación, lo que debe privilegiarse en este discurso, sin duda alguna, son aspectos que concilien técnicamente los aspectos relacionados con el sistema de justicia mexicano.

Por ello es que la primera coincidencia que privilegio en el mensaje es que estamos de acuerdo en que debemos com-

batir todos la inseguridad y la impunidad que existe en la República Mexicana.

Segundo. Quiero decirles a ustedes que no podemos ignorar la historia que acompaña esta minuta que el día de hoy será sujeta de votación. Lo que sucedió en el Senado de la República revela una de las peores prácticas parlamentarias para alcanzar una mayoría calificada, en donde lamentablemente grupos parlamentarios de oposición, para adherirse al grupo mayoritario adhirieron delitos, en específico, al artículo 19 para que se incrementara este catálogo, y lograr esa mayoría que ha permitido que llegue esta minuta a la Cámara de Diputados.

Y eso hay que señalarlo con puntualidad porque, más allá de la razón fundada en el debate con argumentos, la realidad pragmática nos ha llevado a hoy discutir esta minuta sin que logre de los especialistas el respaldo merecido.

Apenas hace unos días aquí en la Cámara de Diputados se planteó a través del Parlamento abierto recibir a un sinnúmero de expertos en la materia para que ellos vinieran y expusieran con toda puntualidad cuáles eran las experiencias, el conocimiento y la trayectoria que nos permitiera a nosotros los legisladores tomar la mejor decisión.

Lamento profundamente que esta Cámara de Diputados hoy desoiga el llamado de cada una de las expresiones que ahí fueron vertidas por los especialistas. Porque todos ellos prestaron tiempo y, lamentablemente, en las cuatro mesas en las que se participó hubo muy poca presencia de los legisladores, lo que da muestras claras en este parlamento que no es el interés y que solamente están utilizando esta figura como una medida para decirles a los mexicanos que se les está tomando en cuenta.

Ahora bien, en cuanto al contenido de la minuta, hay que hablar con claridad con los mexicanos. Incrementar el catálogo de delitos del artículo 19 con prisión preventiva oficiosa no es la solución al problema que vive nuestro país. Incluso quienes atendieron las audiencias públicas escucharon de los especialistas que la figura de prisión preventiva oficiosa debe desaparecer de la Constitución Política de México, y no, por el contrario, robustecerla como hoy sucede.

Y aquí es donde tenemos que hacer una reflexión con profundidad todos los legisladores. La prisión preventiva oficiosa, como se ha dicho con claridad, es una medida cautelar, pero no resuelve ni soluciona la problemática que

busca el gobierno federal para combatir la inseguridad en México.

Insisto, sin alejarnos del objetivo que he puesto en la mesa desde el primer momento. La prisión preventiva no es una sentencia condenatoria. La prisión preventiva no garantiza que los culpables reciban sentencia condenatoria.

Hablemos con mayor claridad y profundidad de la prisión preventiva justificada. El gran debate debiera estar centrado en esa discusión y no en el incremento de los delitos al artículo 19 constitucional que, con respeto se los digo, revela una gran ignorancia por parte de quienes lo están respaldando.

Aquí tenemos que ponernos de acuerdo con sensatez de lo que necesita el país, no de lo que creemos, no del temor a ser sancionados políticamente por los integrantes de un distrito electoral como ciudadanos, porque en realidad lo que estamos haciendo es engañarlos, porque esta medida no va a resolver la problemática de fondo que existe hoy en México.

Ya lo han dicho con claridad, el 86 por ciento de las personas detenidas son liberadas por el Ministerio Público, y si preguntan ustedes en dónde debe radicar la verdadera reforma al artículo 19, es justamente en fortalecer la actividad de investigación que es concedida al Ministerio Público, ahí es donde radica el gran reto y no en incrementar esta figura de delitos al catálogo del artículo 19.

La postura de los que votamos en contra es una postura que busca reducir la posibilidad de encarcelar a personas inocentes, asegura los derechos de las víctimas y cumple con los tratados en materia de derechos humanos.

Lo que hoy está sucediendo en esta Cámara va en contra de la historia que se plasmó en el 2008 cuando se aprobó el sistema acusatorio adversarial, anterior a él existía el sistema inquisitivo y lo que hoy se está haciendo es retraer justamente estas figuras del sistema inquisitivo para llevarlas al sistema acusatorio adversarial, y esto que se está generando es contrario a los objetivos que establece incluso...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Ha concluido su tiempo, diputado.

El diputado Marcos Aguilar Vega: ...una tesis jurisprudencial que quiero compartir con ustedes para concluir mi mensaje.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Ha concluido su tiempo.

El diputado Marcos Aguilar Vega: Concluyo en un minuto, si me lo permite, con esta idea.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: No, otro minuto no. Ya se pasó minuto 15. Concluya, diputado.

El diputado Marcos Aguilar Vega: Es un tema de debate nacional que amerita ser escuchado.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputado, concluya, todos han respetado el tiempo.

El diputado Marcos Aguilar Vega: Concluyo, si me lo permite.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Marcos Aguilar Vega: Los invito a conocer la tesis jurisprudencial sobre la progresividad de los derechos humanos que ha emitido la Primera Sala en octubre de 2017. Los invito a que ustedes conozcan que hoy lo que ordena esa tesis jurisprudencial es ampliar todo lo relativo a los derechos humanos.

Incluso esta tesis se refiere a los legisladores en México y establece la prohibición expresa para que aprueben cualquier tipo de norma jurídica en un sentido positivo que vaya en contra de los derechos humanos y eso, señoras y señores legisladores, es lo que hoy va a suceder en esta Cámara. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene el uso de la palabra, la diputada Carmen Julia Prudencio González, de Movimiento Ciudadano, para hablar en pro del dictamen.

La diputada Carmen Julia Prudencio González: Con su venia, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Carmen Julia Prudencio González: En principio quiero comentar que en el Grupo Parlamentario

de Movimiento Ciudadano se dirimieron opiniones a favor y en contra, y por tal motivo se votará a conciencia.

Utilizo esta tribuna para dirigirme a todos aquellos ciudadanos a quienes representamos y a quienes queremos exponer los motivos del por qué algunos votaremos a favor de la prisión preventiva.

Nuestro voto no será un cheque en blanco, ya que queremos dar un mensaje al titular del Ejecutivo federal de que esta medida implicará necesariamente que se fortalezca, profesionalice la capacidad de investigación y persecución del Ministerio Público con el aumento del número de servidores públicos asignados a este, y a su vez incrementar la cantidad de recursos e infraestructura necesaria.

Todo lo anterior para que opere y se pueda llevar a cabo la encomienda que le da esta reforma constitucional. A su vez, de igual manera, debe procurarse solucionar los múltiples problemas que tiene el sistema penitenciario en nuestro país. Lo anterior, para reinsertar a las personas de la sociedad y procurar que no vuelvan a delinquir. De lo contrario, esta reforma no cumpliría con su objetivo.

En Movimiento Ciudadano queremos evitar que, por medio de esta medida cautelar, quienes cometen determinados delitos no se sustraigan de la acción Penal, algo que molesta a la sociedad.

Lo anterior, debido a que actualmente en nuestro país existe un 908 por ciento de impunidad en relación a la comisión de delitos, lo cual es lo que debemos partir y aceptar como una realidad.

Es necesario que algunas conductas ilícitas como las que se incorporan en el párrafo segundo del artículo 19 constitucional, impliquen la privación de la libertad para quienes cometan, independientemente de la penalidad que puede ser impuesta de ser culpable el imputado.

Coincidimos que aumentar el catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa no es una estrategia de seguridad; sin embargo, estos vulneran de manera muy significativa y reiterada a la sociedad en su conjunto, provocando el debilitamiento de las instituciones del Estado lo cual no debe permitirse.

Sabemos que no es una medida deseable, pero por medio de esta aseguraremos un bien superior. La seguridad de la ciudadanía en general, sobre todo no deben quedar impu-

nes, al investigarse con el mayor profesionalismo y en el menor tiempo posible, los delitos de abuso y violencia sexual contra menores.

La prisión preventiva debe ser el último eslabón de un sistema de seguridad, una medida excepcional y lo seguirá siendo, ya que no desaparece la prisión preventiva justificada. De aprobarse esta reforma, el Congreso mexicano estaría enviando el mensaje positivo a la sociedad de que para cambiar los resultados se deben combatir los métodos.

La prisión preventiva oficiosa, de utilizarse responsablemente como estamos seguros que así será, disminuirá la incidencia y con ello la inseguridad pública. Un ejemplo a resaltar en esta reforma es que, al delito de portación de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y Fuerza Aérea, se le podrá imponer la prisión preventiva oficiosa.

Datos oficiales de la Procuraduría General de la República arrojan que, a lo largo del 2017 se iniciaron 96 mil 35 carpetas de investigación por delitos de orden federal, estos casi 11 mil delitos más en comparación con el año anterior.

De los delitos federales, el mayor de incidencia es el de violaciones a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos que se cometen al almacenar, portar, transportar armas de alto poder y artefactos explosivos como granadas, que son de uso exclusivo del Ejército. Tratándose generalmente de las armas que están en el poder del crimen organizado.

Lo que se busca con esta reforma es dar certeza a que el sujeto que lleve a cabo cualquier actividad relacionada con este tipo de instrumentos pueda quedar en custodia de la autoridad desde que se vincula a proceso, con la finalidad de no poner en peligro a la comunidad.

Es claro que el que porte un arma de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas, en él existe la posibilidad de emplearla y en la mayoría en los casos cometer un ilícito. Esta reforma es una respuesta firme y frontal a la inseguridad, no es solo una solución mediática simple y rápida, por lo tanto ineficaz e irracional, por el contrario alguien tiene que dar el primer paso y será esta legislatura.

La aplicación de la prisión preventiva oficiosa a un mayor número de conductas ilícitas servirá como un instrumento de cambio ante la crítica cotidiana del funcionamiento del sistema.

Por todo lo anterior expuesto en Movimiento Ciudadano se votará a conciencia en lo individual. Gracias por su atención.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra la diputada Dulce María Sauri Riancho, del PRI, para fundamentar en contra.

La diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, presidenta. Creo que todas y todos hemos recibido en algún momento de estas últimas semanas un cuestionamiento severo respecto a nuestra posición para hacer delito “grave”, así se dice, determinada conducta delictuosa.

En lo particular yo recibí dos que me cimbraron. La primera, un mensaje en el que me decían que si yo no sabía o entendía lo que sentía una persona cuando llegaba a su casa y esta había sido saqueada, y que por eso me estaba oponiendo a incorporarlo como delito con prisión preventiva oficiosa.

Y la segunda, de mis amigas feministas, que me dijeron que cómo me atrevía a cuestionar la pertinencia de incorporar el feminicidio dentro de este catálogo.

Por esa razón me puse todavía más, no solo desde mi posición de diputada federal, sino de socióloga e historiadora, a ponerme a estudiar a fondo el tema. Y la conclusión a la que he llegado es, que esta reforma, en primer lugar, no resuelve el tema de la impunidad.

Y, en segundo lugar, tampoco atiende la necesidad urgente de restablecer la paz y la seguridad en la sociedad mexicana. Y voy a decir por qué.

Prisión preventiva oficiosa simple y llanamente es meter a la cárcel a la persona mientras se desarrolla el proceso. Nadie tiene que explicar más. Basta con que detenga el Ministerio Público y en la carpeta de investigación judicialice, y el juez automáticamente lo manda a la cárcel por dos años o más. Bueno, eso es prisión preventiva oficiosa.

La justificada es cuando ante cualquier posible delito, el juez tiene la posibilidad de analizar si esa persona va a evadir la justicia, si va, esa persona, a poner en peligro a su víctima y cualquier anomalía que evite que esté sujeta al proceso.

Entonces dice el juez: prisión preventiva justificada. Esas son las dos grandes diferencias. Fíjense que en la segunda

no importa el delito, si es el robo de casa de mi amiga, o si es delincuencia organizada, que es oficiosa, o el robo en un supermercado. El juez es el que establece el criterio.

¿Qué está pasando con esto? Miren, yo me puse a estudiar los siete delitos que actualmente ameritan prisión preventiva oficiosa. Delincuencia organizada, homicidio doloso. Hace once años que está vigente y no solo no han disminuido los homicidios, sino han crecido más.

Por cierto, aprendí que hay conducta dolosa, no homicidio doloso en el Código Penal Federal. Violación, las violaciones todos sabemos que se han incrementado, el secuestro igual, la trata de personas, los delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, solo no hay que portarla, hay que cometer el delito con ella y se va directo a la cárcel, y delitos graves contra la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.

Compañeras y compañeros, esto no ha servido de nada, digámoslo con claridad y preguntémoslo abiertamente, por qué ha sucedido esto. Ya la respuesta aquí una y otra vez la han venido a exponer; porque la primera parte de la cadena de la justicia que está en el Ministerio Público presenta serias deficiencias. Está fallando severamente.

Entonces lo que tenemos que hacer, si queremos cumplir con el propósito de combatir la impunidad, es ver qué está pasando en relación al Ministerio Público, por qué no pueden ejecutar las investigaciones e integrar una carpeta de investigación que al judicializar el proceso le permita al juez conocerlo y empezar a aplicar la justicia.

Si nosotros nos vamos por el camino fácil y engañoso de decir que sí estamos combatiendo la impunidad y metemos, no estos nueve o estos tres a los siete que ya están, sino el Código Penal Federal completito en el artículo 19 constitucional, no vamos a resolver el problema.

Yo asumo o me asumo como una persona que no va a ser cómplice del engaño al que están sometiendo al pueblo de México. Lo que se está haciendo en este momento es salir por peteneras, amigas y amigos. El otro camino es complicado, tenemos que ver cómo le hacemos para que la Fiscalía, que ahora es autónoma, tenga un proyecto general para fortalecer a los fiscales investigadores.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Ha concluido el tiempo.

La diputada Dulce María Sauri Riancho: Tenemos que exigir... –en un momento nada más, compañera presidenta–, señalando que sobre cualquier otra cosa necesitamos garantizarle al pueblo de México justicia, y esta vía en el 19 constitucional no la da. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Tenemos dos rectificaciones de hechos antes de consultar si se encuentra suficientemente discutido, para después dar paso a las propuestas de modificación. Tiene la palabra, desde su lugar, por un minuto, la diputada Adriana Dávila, para rectificar hechos.

La diputada Adriana Dávila Fernández (desde la curul): Muchas gracias, presidenta. Hace unos momentos y en todas las argumentaciones que escuchaba por parte de los compañeros que me han antecedido en la palabra, obviamente la mayor parte de los argumentos son para votar en contra este dictamen.

Me parece claro que aquí Morena no ha entendido que con asuntos cosméticos y que con temas como los que ha venido planteando, queriendo ponernos entre buenos y malos, está estableciendo no una solución para la procuración y la impartición de justicia, lo que están haciendo es queriendo legislar a como capricho del presidente se ha querido hacer.

Debo decirle con toda claridad que, si de verdad hubiera voluntad para poder tener a los delinquentes en la cárcel, el presidente no se hubiera pronunciado, por ejemplo, en contra de perseguir a la delincuencia organizada.

Dijo, con toda claridad, que no perseguiría a la delincuencia organizada y la delincuencia organizada es quien está cometiendo los actos de robo de combustible, por ejemplo. Delincuencia organizada está en el catálogo de delitos en el 19 y el presidente ha hecho caso omiso. Lo que vemos en esta reforma, señora presidenta, es lamentablemente el reflejo...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya.

La diputada Adriana Dávila Fernández (desde la curul): ... de la justicia selectiva, en donde el único juzgador se llama Andrés Manuel López Obrador.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En el uso de la palabra, para rectificar hechos, la diputada Abelina López, desde su lugar. Micrófono en la curul de la diputada.

La diputada Abelina López Rodríguez (desde la curul): Quiero hacer algunas reflexiones. El artículo 19, en una parte dice De los delitos graves, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación.

Yo pregunto, ¿no será en contra de la seguridad de la nación la corrupción, tratándose de delitos de enriquecimiento ilícito y el ejercicio abusivo de la función? ¿No será el uso de programas sociales con fines electorales lo que tanto daño ha hecho a este país? ¿No será a la nación, perjuicio a la nación, delitos en materia de hidrocarburos?

Esto es justamente lo que dejaron del pasado. Ayúdenos a resarcirlo. ¿Cómo? Les voy a dar la razón en algunas cosas. Si bien es cierto el artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, es cierto, habla sobre la...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiempo diputada, concluyó su tiempo.

La diputada Abelina López Rodríguez (desde la curul): ... presunción de inocencia. Pero también, ¿dónde está el gran flagelo? Ayúdenos a resarcirlo, ayúdenos a resarcir, y se está dando un cuarto transitorio...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, diputada.

La diputada Abelina López Rodríguez (desde la curul): ... para la prisión preventiva. Ahí está. No es definitivo, son cinco años. Ayúdenos.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, señora diputada.

La diputada Abelina López Rodríguez (desde la curul): Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Por último, la diputada Mier y Terán, del PRI, un minuto desde su lugar.

La diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán (desde la curul): Sí. Gracias, presidenta, para hechos, para rectificación de hechos también en varios puntos. Me preocupa, porque varios compañeros de Morena y compañeras, han hablado y defendido la prisión preventiva justificada, que es la que nosotros también estamos defendiendo y posteriormente la toman como si estuvieran hablando

de la oficiosa. Cuando tenga mi intervención, trataré de hacer una mejor clarificación de los conceptos, puesto que, por supuesto como bien dijo la diputada, queremos ayudar a contribuir.

A ver, todos queremos solucionar los problemas de delincuencia, pero como ha dicho, no nosotros, la ONU, la prisión preventiva oficiosa, efectivamente, es una pena anticipada. Aquí se dijo que no, pero perdón, yo tengo que rectificar, sí es una pena anticipada, y lo que nosotros queremos es que tenga ahora el Ministerio Público la obligación de llevarlos a todos ante el juez, que nadie quede a discrecionalidad del Ministerio Público, pero abundaré con mucho gusto en mi tema posteriormente. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Concluida esta ronda de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido, para dar paso a las propuestas de modificación.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Sí, señora presidenta. Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Suficientemente discutido el dictamen.

De conformidad con el artículo 231, numeral 1, del Reglamento, esta Presidencia informa que se han presentado 26 propuestas de modificación, con 19 oradores. Tiene la palabra para presentar propuesta de modificación el diputado Rubén Terán Águila, de Morena.

El diputado Rubén Terán Águila: Con su permiso, diputada presidente.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Rubén Terán Águila: Presento a esta soberanía reserva al artículo 19 en materia de prisión preventiva. Y quiero comenzar manifestando...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: A ver, discúlpeme, diputado. Vamos a corregir el reloj, es por cinco minutos su intervención y el reloj decía tres, si pudiera volver a comenzar, por favor.

El diputado Rubén Terán Águila: Quisiera comenzar manifestando que, a través de un acuerdo de la Junta de Coordinación Política, se convocaron audiencias públicas. Y quiero aseverar que, de ninguna manera, fue una simulación. Morena; la coalición Juntos Haremos Historia, tenemos la característica de escuchar a los ciudadanos. Y, en ese sentido, quiero decirles que, efectivamente, se tuvo en este parlamento a más de 60 ponentes de diversos perfiles y de todos los ámbitos de la sociedad civil.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputado Rubén Terán Águila, permítame interrumpirlo. Está solicitando la palabra la diputada Laura Rojas. ¿Con qué objeto?

La diputada Laura Angélica Rojas Hernández (desde la curul): Muchas gracias, presidenta. Quisiera hacer una pregunta al orador, si es que la acepta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Pero todavía ni siquiera ha dado su... No hay debate. Estamos haciendo propuestas. Cada diputado o diputada de los 19 van a hacer sus propuestas. No está a discusión, diputada Laura Rojas. No la escucho, pero en esta parte del debate el Reglamento no me permite hacer discusión, que sería formular preguntas. Por favor. Continúe el orador.

El diputado Rubén Terán Águila: Continúo. Es importante mencionar, compañeros...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Nuevamente interrumpo, diputado Rubén Terán. Diputado Preciado, ¿con qué objeto? Acabamos de señalar que no está a discusión ninguna propuesta.

El diputado Jorge Luis Preciado Rodríguez (desde la curul): No quiero tocar el tema de propuestas ni el orador, es de procedimiento. Cuando concluye la discusión en lo general y la Cámara establece que está suficientemente discutida, se debe poner a votación en lo general, con las reservas que presenten los oradores.

Una vez que están las reservas en lo particular y pasada la votación general, cada orador sube, como lo está haciendo

el compañero, a plantear su reserva y esta se discute si se acepta o no se acepta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: El procedimiento se puso a consideración del pleno. Fue aprobado por el pleno. Tal vez, no sé si usted no se encontraba en la sala, pero el procedimiento fue votado y lo estamos respetando.

El diputado Jorge Luis Preciado Rodríguez (desde la curul): Le estoy hablando del procedimiento del Reglamento y de la Ley Orgánica.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante, diputado Rubén Terán Águila.

El diputado Rubén Terán Águila: Gracias, diputada presidente. Decir que este ejercicio que se realizó es muestra contundente de que estamos en un parlamento abierto. Sin lugar a dudas, hoy tenemos en este país una nueva forma de legislar que seguramente muchos aún no comprendemos. Pero en este sentido, académicos, especialistas, líderes sociales y representantes de la sociedad civil pugnaron por la incorporación de diversos delitos: abuso o violencia sexual contra menores, feminicidio, robo de casa-habitación, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea son delitos que se pretenden incorporan a petición de la sociedad civil.

Es indudable establecer que, de estos delitos y dentro de este catálogo, estos merecen prisión preventiva oficiosa. Esto no significa que los jueces están exentos de analizar los elementos suficientes para acreditar la probable participación del inculcado en el delito, precisamente al determinar la sujeción a proceso.

Es importante puntualizar que los delitos que se adicionan son de alto impacto y de grave afectación a la vida, dignidad y patrimonio de las personas, además que responden al reclamo de acabar con la corrupción y la impunidad.

Compañeros legisladores, uso de programas sociales con fines electorales, enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de sus funciones son algunos de los delitos que cometen los servidores públicos.

Personas que están investidas de un poder e información privilegiada que les permite, entre otras cosas, incidir en el destino de los recursos públicos, cometer y/o propiciar delitos que afectan a todos los mexicanos.

La presente reserva tiene por objeto prevenir y, en su caso, sancionar conductas graves e ilícitas que vulneran la seguridad del Estado mexicano, que menoscaban el patrimonio de las familias, que dañan a la niñez mexicana y que atentan contra la vida de las mujeres.

Coincidimos en que el Estado mexicano debe contar con los mayores instrumentos para proteger los derechos de la sociedad y generar un ambiente de certidumbre, disminuyendo las conductas delictivas más lesivas para las víctimas y para las propias instituciones del Estado.

Compañeros parlamentarios, quiero dejar algo muy claro, nosotros estamos respetando una minuta que viene del Senado y que representa un acuerdo entre las distintas fuerzas políticas. Nosotros, como fracción y coalición y como gobierno, tenemos un programa definido, tenemos unas metas muy claras para que este país mejore, y esto no significa –y quiero aclararlo–, que sean medidas de populismo punitivo. Nosotros no vamos a criminalizar a la pobreza, de eso pueden estar seguros.

Compañeras y compañeros, consideramos que la inclusión en el dictamen de las conductas delictivas antes mencionadas, no solamente responden a una exigencia de la sociedad y de los sectores vulnerables, sino que dotará a la autoridad competente, y por ende al Estado, de las herramientas necesarias, puntuales y suficientes para una correcta aplicación de la justicia. Es cuanto.

En votación económica, se admite a discusión y en votación económica, se acepta, la Presidencia declara: incluyase en el Proyecto de Decreto para formar parte del dictamen. En votación nominal, se emiten: trescientos setenta y siete votos en pro, noventa y seis y cinco abstenciones. Aprobado por trescientos setenta y siete votos, es mayoría calificada. Febrero 19 del 2019.

[Handwritten signature]

Palacio Legislativo de San Lázaro, 19 de febrero de 2019

DIP. PORFIRIO MUÑOZ LEDO
 PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
 DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
 DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
 PRESENTE



H. CÁMARA DE DIPUTADOS
 PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
 SECRETARÍA TÉCNICA

19 FEB. 2019

RECIBIDO
 SALÓN DE SESIONES

Nombre: _____ Hora: 12:31

*Edgar D
 19 Feb 19
 12:35*

Quienes suscriben, diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, a la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 109 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicitamos tenga a bien someter a la consideración del Pleno la siguiente **propuesta de modificación al texto correspondiente al Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales con relación a la Minuta con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Prisión Preventiva Oficiosa**, bajo las siguientes

CONSIDERACIONES

La Comisión de Puntos Constitucionales discutió y aprobó un dictamen relativo a la Minuta con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Prisión Preventiva Oficiosa, en su sesión del 15 de enero del presente año. El dictamen fue publicado en la Gaceta Parlamentaria y sobre el mismo se dictó publicidad por la Mesa Directiva de la Cámara en la sesión extraordinaria del 16 de enero.

La amplia manifestación del interés público con relación al proyecto motivó a la Comisión de Igualdad de Género, a través de una Mesa de Trabajo con especialistas y legisladores, a discutir tema y concluyó el reconocimiento del feminicidio dentro del catálogo de delitos que cuentan con prisión preventiva oficiosa, "toda vez que debe garantizarse la seguridad de las víctimas, la seguridad de los testigos y/o de la comunidad que se encuentra en riesgo inminente por la comisión del tipo penal [...], tal como se reconoce en el artículo 19 Constitucional."

De igual manera motivó, a la Cámara de Diputados, a través de su Junta de Coordinación Política, a posponer la discusión del Dictamen en el Pleno y llamar a un ciclo de audiencias públicas, el cual se verificó del 6 al 8 de febrero del año en curso. En esas fechas, la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la

Unión realizó 4 audiencias públicas, en cuyas mesas se abordaron los siguientes temas:

- Fundamento constitucional de la prisión preventiva oficiosa;
- Seguridad, justicia y prisión preventiva oficiosa;
- Prisión preventiva oficiosa y sistema de justicia penal, y
- Prisión preventiva oficiosa, libertades e investigación.

Participaron más de sesenta ponentes entre magistrados, abogados penalistas, académicos, representantes de organizaciones defensoras de los derechos humanos nacionales e internacionales, organizaciones de la sociedad civil, activistas, víctimas del delito, entre otros.

En las audiencias públicas se expresaron exposiciones en contra y en pro de la reforma al Artículo 19 constitucional. Los planteamientos principales en sentido crítico son:

1. Que la reforma constitucional al Artículo 19 va en contra de los derechos humanos, los restringe y que no es necesaria porque el contenido actual es suficiente para los fines que se persiguen; se expuso que sería preferible buscar soluciones integrales y fortalecer al ministerio público y a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley.
2. Que más que ampliar el catálogo de Prisión preventiva oficiosa (PPO) debería avanzarse en su extinción, porque la misma atenta contra los derechos humanos; además, la PPO tiene el riesgo de ser ilegal y arbitraria. No debe olvidarse que se trata de una medida cautelar que debe ser la excepción y no la regla; lo que se requiere es una revisión integral al Código de Procedimientos Penales para terminar con la llamada puerta giratoria.
3. Que se deben adoptar acciones tendientes a reducir la PPO, porque criminaliza la pobreza y provoca el hacinamiento carcelario; en su lugar, se requiere fortalecer la Prisión Preventiva Justificada.
4. Que la PPO pone en peligro a cualquier ciudadano, no va a prevenir la delincuencia y es tóxica porque aumenta la probabilidad de injusticia.

Por otro lado, se expresaron planteamientos y propuestas que señalan la conveniencia de aprobar la modificación del catálogo de los delitos que ameritan PPO. Estos son:

1. Que la PPO existe en la Constitución. Se estableció desde la reforma constitucional en materia penal de 2008 y no es la primera vez que se amplía el catálogo de delitos que merecen prisión preventiva oficiosa.
2. Que en el caso de delitos especialmente graves en el contexto nacional es necesario establecer las modalidades de prisión preventiva que permitan

hacer efectivo su combate. En este sentido, es claro que existen ciertos delitos que, por su gravedad y peligro para la sociedad, merecen las medidas de mayor fuerza con las que cuenta el Estado y es precisamente en la Constitución donde deben establecerse las modalidades de prisión preventiva para el tratamiento de estos delitos.

3. Que establecer delitos dentro del catálogo de los que merecen prisión preventiva oficiosa no significa que los jueces estén exentos de analizar los elementos suficientes para acreditar la probable participación del inculpaado en el delito, precisamente al determinar la sujeción a proceso.
4. Que los delitos que se adicionan son de alto impacto y de grave afectación a la vida, dignidad y patrimonio de las personas, además que responden al reclamo de acabar con la corrupción y la impunidad, de ahí que se justifique plenamente que los presuntos infractores afronten su proceso en prisión.

El Dictamen aprobado por la Comisión contempló únicamente la inclusión de tres ilícitos al catálogo de los que merecen prisión preventiva oficiosa, contenidos en el párrafo segundo del artículo 19 constitucional:

1. El uso de programas sociales con fines electorales;
2. La corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, y
3. Delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos.

Ello, considerando que es la configuración de conductas graves que vulneren la seguridad del Estado Mexicano. Que dañan el patrimonio del pueblo mexicano y la riqueza nacional; pervierten el ejercicio del poder público y afectan los avances de la construcción democrática.

En los últimos dos casos hablamos de delitos que cometen los servidores públicos, personas que están investidos de un poder que les permite incidir en el destino de recursos públicos, lo que afecta a todos los mexicanos. Aunque no desestimamos que también en los delitos en materia de hidrocarburos participan muy activamente servidores públicos.

Los servidores públicos tienen también un código de ética especial que les impone deberes de cuidado, de probidad, de compromiso, que no tienen cualquier ciudadano. Al quebrantar esos deberes lo hacen con pleno conocimiento de las consecuencias y, además, pueden hacer mal uso de sus potestades para buscar impunidad. Por ello, las medidas cautelares en caso de que sean procesados por delitos de corrupción deben ser más rigurosas.

Sin embargo, creemos que las condiciones por las que atraviesa nuestra nación en la actual coyuntura demandan una reconsideración de este órgano legislativo federal, para caminar hacia la dotación de mayores herramientas para contener el

fenómeno delincencial, en este caso, en cuanto hace al componente penal de la estrategia de pacificación.

El dictamen toma en consideración que la Prisión Preventiva Oficiosa no es una medida punitiva, sino una medida cautelar, que tiene como objetivo evitar que las personas imputadas puedan sustraerse de la acción de la justicia o manifiesten una conducta que haga presumible su riesgo social, la cual no se establece de manera arbitraria ni inmediata a la detención.

La prisión preventiva no sanciona ni castiga sino su objeto es salvaguardar valores como la vida e integridad de terceros, o que se satisfaga el interés público de que haya procesos penales que sancionen efectivamente a los infractores a fin de acabar con la impunidad. Se basa fundamentalmente en que no todos los delitos producen el mismo daño, puede haber desde un robo del "famélico", aquel que se comete por necesidad y por primera vez hasta un robo de hidrocarburos que pone en riesgo la seguridad de muchas personas o un feminicidio, que combina la acción determinante de terminar con la vida de una persona, el bien tutelado de mayor importancia, con un móvil de odio hacia un sector de la sociedad.

Como bien se señala, para que el Juez proceda a ordenar la Prisión Preventiva Oficiosa, antes debe dictar auto de vinculación a proceso, lo que sucede solo si el Ministerio Público aporta elementos de convicción que, una vez analizados por el juzgador, se determinan como suficientes para presumir la probable comisión del delito por parte del imputado y con ello iniciar el proceso jurisdiccional en su contra.

La respuesta del Estado no puede ser la misma en el caso de cualquier ilícito, sino que debe ser proporcional según sea la conducta a investigar y sancionar. Incluso, dentro de los mismos delitos hay matices y grados, como sería el caso de un homicidio imprudencial, hasta el ya citado feminicidio.

Por ello, consideramos acertado que el Dictamen aluda a la grave coyuntura de violencia, impunidad e inseguridad que afecta a las personas en todo el territorio nacional desde hace más una década, y creemos adecuada la consideración de ese fenómeno ha rebasado el espíritu garantista del nuevo sistema de justicia penal.

Ante ello, coincidimos en que el Estado mexicano debe contar con los mayores instrumentos para proteger los derechos de la sociedad y generar un ambiente de certidumbre, disminuyendo las conductas delictivas más lesivas para las víctimas y para las propias instituciones del Estado. Es menester atender con eficacia la grave problemática de impunidad e inseguridad.

Efectivamente, en el programa del gobierno de la transformación destacan delitos que afectan gravemente la economía nacional, como es el robo de hidrocarburos; delitos en materia de corrupción, para que ningún servidor público se enriquezca

al amparo del poder, y delitos electorales, particularmente de aquellos que utilizan los programas sociales con fines electorales, pues se ha convertido en un mecanismo sistemático del régimen para perpetuarse en el poder público, a costa de la supresión de las libertades que exige toda democracia representativa.

Sin embargo, es preciso considerar que el gobierno debe hacer frente también a los delitos que generan un alto impacto en la tranquilidad de la ciudadanía, aquellos que acarrearán una grave afectación a la vida, dignidad y patrimonio de las personas. Tales delitos son los contenidos en la Minuta originalmente recibida por la Cámara de Diputados, como lo plasma el dictamen aprobado por amplio acuerdo en el Senado de la República.

Al respecto, es destacable que la Minuta es el resultado de un acuerdo político legislativo al que arribaron las distintas fuerzas políticas representadas en la legisladora, conforme expresamente se plasma en el oficio remitido a esta Cámara, el pasado 16 de enero, por la Junta de Coordinación Política del Senado de la República, mediante el cual informa del esfuerzo que requirió el acuerdo para la aprobación de la minuta.

En su misiva, los senadores coordinadores de distintos grupos parlamentarios consideran, a reserva de Movimiento Ciudadano, que la Minuta consigue resolver problemas de legalidad y constitucionalidad en materia penal referentes al artículo 19 constitucional, reiterando su consideración en cuanto a que los nueve delitos que se suman al catálogo actual de lo que merecen la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa son temas “de la más alta importancia para el pueblo mexicano y que es nuestra responsabilidad como legisladores del H. Congreso de la Unión dar celeridad de las reformas necesarias para el bien de nuestro país.” Razón por la cual, se solicita su aprobación.

Queremos conseguir la paz y tranquilidad a las que el pueblo tiene derecho, queremos que la Sociedad recobre la confianza en ella misma y en las instituciones, de ahí que, consideramos necesario regresar al contenido de la Minuta recibida por esta Cámara e incluir en el catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa aquellos ilícitos que en forma grave laceran la tranquilidad de la ciudadanía de nuestro país. Creemos que puede constituir una herramienta útil para afrontar el reto de seguridad pública que tenemos.

Estamos de acuerdo también que dicha medida debe ser revisada en el mediano plazo. Por ello nos parece adecuado sujetar todo el esquema de prisión preventiva oficiosa plasmado en el artículo 19 constitucional al proceso de evaluación respecto de la continuidad de su aplicación que establece el artículo Cuarto Transitorio propuesto por la Minuta y adoptado en el Dictamen que discutimos.

Dicho proceso de evaluación deberá realizarse a los 5 años de la entrada en vigor de esta reforma, pero será nutrido durante todo ese lapso por informes que

deberán remitir los poderes ejecutivos y judiciales federal y locales, así como las fiscalías de esos ámbitos de gobierno, con respecto de la eficacia de esa medida cautelar y la eficiencia del sistema penal acusatorio. Todo ello, bajo diversos indicadores que dispone el propio Transitorio.

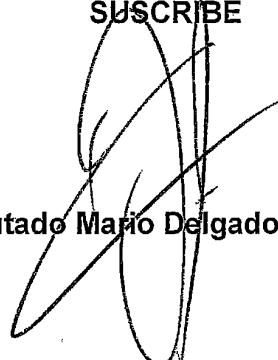
Es decir, para efectos prácticos, la evaluación de la eficacia de la Prisión Preventiva Oficiosa comenzará a su entrada en vigor, mediante la recolección de datos objetivos durante un lapso de implementación claramente definido por la reforma.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los suscritos sometemos a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la siguiente propuesta de modificación al dictamen referido, para quedar como sigue:

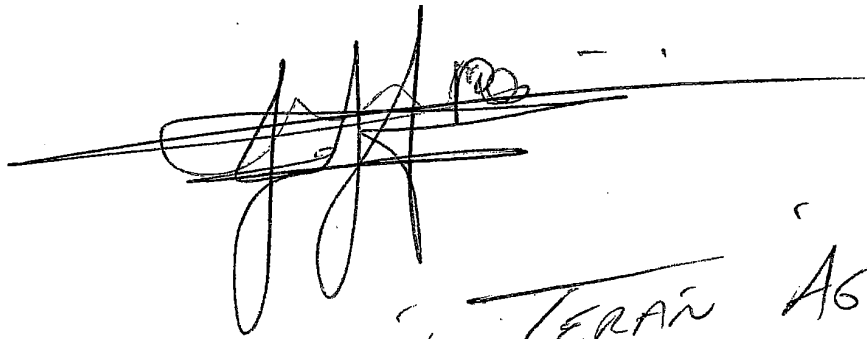
Texto del dictamen	Propuesta de modificación
<p>Artículo 19. ...</p> <p>El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva oficiosamente, en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad, y de la salud,</p>	<p>Artículo 19. ...</p> <p>El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva oficiosamente, en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos cometidos con</p>

...	medios violentos como armas y explosivos, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea , así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad, y de la salud.
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...

SUSCRIBE



Diputado Mario Delgado Carrillo



DIP. RUBÉN TERÁN AGUILERA

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea, si se admite a discusión la propuesta del diputado.

La diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán (desde la curul): Presidenta, pido la palabra para hechos, por favor.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: No está a discusión todavía. Deje ver si se admite a discusión.

El diputado José Elías Lixa Abimerhi (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: El diputado Elías Lixa, ¿con qué objeto?

El diputado José Elías Lixa Abimerhi (desde la curul): Por una moción de procedimiento, presidenta. Yo respeto mucho la conducción que pueda tener, sin embargo, el artículo 110 de nuestro Reglamento dice cuál es el procedimiento de la discusión de las reservas. Y en su fracción I dice que es parte de la discusión la misma presentación de la reserva, por lo tanto, no es correcto decir que porque se está presentando la reserva no está a discusión todavía.

El 16, el 110 lo enumera como parte de la discusión y por lo tanto no hay razón para negar la pregunta a un orador, ni mucho menos una rectificación de hechos, es parte de la discusión y el orador lo que está haciendo es dar las razones de sus propuestas y por lo tanto debe existir la posibilidad de cuestionarlas. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Apenas estamos consultando al pleno, si la propuesta del diputado Rubén Terán se admite a discusión, en caso de que se admitiera procede el debate. En caso de que no procediera continuamos con las propuestas.

Como aprobamos un procedimiento establecido en ley, y lo que, en efecto, está diciendo el diputado Lixa, está en nuestro Reglamento, vamos a interpretar que para este tipo de propuestas de modificación sí se aplique nuestro Reglamento. Entonces tiene primero la palabra para rectificar hechos, desde su lugar, la diputada Mier y Terán y después el diputado Preciado. Por favor, micrófono en la curul de la diputada Mier y Terán.

La diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán (desde la curul): Presidenta, muchas gracias. Para rectificación de

hechos, presidenta. Se dijo aquí que estábamos haciendo ejercicios de parlamento abierto y que nos sentíamos muy orgullosos de ello.

Nosotros tenemos que decir que no es así, porque efectivamente se invitó a que viniera toda la sociedad, vinieron organismos internacionales, vinieron expertos, sociedad civil y todos nos dijeron que esta minuta no es la solución. Que la prisión preventiva oficiosa –repito–, oficiosa, que es lo que estamos en contra, no era la solución. Y no se le va a cambiar nada a la minuta que viene del Senado.

Entonces, yo no puedo permitir que aquí se diga que estamos haciendo uso del parlamento abierto cuando no se está tomando en consideración nada de lo que nos viene a decir la sociedad civil, los expertos, organismos internacionales, víctimas, profesores universitarios.

Por eso queremos dejar muy en claro que no es un ejercicio de parlamento abierto. Gracias por la atención.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Diputado Preciado.

El diputado Jorge Luis Preciado Rodríguez (desde la curul): Presidenta, con dos cosas. La primera, que la Secretaría de la Mesa Directiva leyera el artículo 230 y 231 de nuestro Reglamento.

La segunda –esto está generando una confusión–. El equipo de Morena o el Grupo Parlamentario de Morena tiene los votos suficientes para sacar la reforma, pero están buscando un atropellamiento en virtud de que si se acepta la modificación que plantea el diputado, no dice qué parte del dictamen va a modificar, porque el dictamen en lo general no ha sido aprobado, entonces cuando votemos en lo general no se sabría si estamos votando conforme el dictamen que llegó de las comisiones o conforme el dictamen que fue modificado con las reservas en lo particular presentado por algún diputado.

Por eso yo le rogaría que, para claridad de los diputados, ponga a consideración y votación en lo general. Y, una vez aprobado en lo general, entonces sí los diputados que quieran plantear una modificación, lo puedan hacer y nos vayamos a la votación en lo particular. De lo contrario, eso genera una confusión que no permitiría saber exactamente qué estamos votando, y sería impugnabile en el procedimiento ante la Suprema Corte de Justicia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En primer lugar, nadie ha mostrado ninguna confusión más que usted, pero para ilustrar a la asamblea, no puedo conceder que se lea el 230 porque me permito recordarle a toda la asamblea que, con base en la Ley Orgánica, la Mesa Directiva informó del procedimiento que se está siguiendo en la discusión de este dictamen, el cual fue votado y aprobado, ratificado por la asamblea. Si se tuviera alguna duda, el dictamen incluía solo tres de los delitos y la propuesta que acaba de hacer el diputado Rubén Terán Águila es la minuta que viene del Senado.

Continúe la Secretaría. Consulte si se admite a discusión. De procedimiento no vamos a admitir ya, porque el procedimiento fue conforme, votado desde un principio. Fue votado en su momento y aprobado el procedimiento. Secretaría, consulte si se admite a discusión.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se admite a discusión la propuesta de modificación. Se han anotado, en contra, el diputado Enrique Ochoa Reza, a quien se le da el uso de la palabra en la tribuna hasta por tres minutos.

El diputado Enrique Ochoa Reza: Compañeras y compañeros. Nuestro grupo parlamentario está a favor de la prisión preventiva, consideramos que puede ser una medida cautelar atinada para garantizar que la persona que probablemente cometió un ilícito no escape de la justicia ni del proceso jurisdiccional en curso y en su contra.

Nosotros también pensamos que discutir en el artículo 19 constitucional ampliar la lista de posibles delitos que tengan prisión preventiva tiene sus méritos, y estamos abiertos a discutirlo, pero lo que queremos entender puntualmente es, ¿cuál es la autoridad que debe tener la facultad de establecer quién se va a prisión preventiva? Y eso fue lo que hicimos al preguntarles a los expertos que acudieron al ejercicio de parlamento abierto para entender cómo sucede en otras partes del mundo.

¿Cómo le damos herramientas suficientes al gobierno que encabeza el presidente López Obrador para combatir la inseguridad? Pues bien, lo que aprendimos en el ejercicio de parlamento abierto es que la inmensa mayoría de los expertos internacionales y nacionales que vinieron señalaron que ninguna democracia en el mundo tiene prisión preventiva oficiosa.

La prisión preventiva oficiosa es aquella, como lo marca nuestro propio artículo 19, donde el Ministerio Público tiene todo el poder de, con su acusación, mandar a una persona a prisión preventiva.

Lo que sí tienen otras democracias es la prisión preventiva justificada, que es donde el Ministerio Público presenta las pruebas, pero es un juez de control quien determina si esas pruebas son suficientemente importantes para mandar a una persona a prisión preventiva.

Hemos escuchado de diputadas y diputados de Morena, que defienden que efectivamente el Ministerio Público presente pruebas y sea el juez de control quien determine si van a prisión preventiva o no. Con eso estaríamos de acuerdo. Eso se llama prisión preventiva justificada.

Lo que ustedes han propuesto en el texto constitucional del artículo 19 es ampliar los delitos para la prisión preventiva oficiosa, la que no corresponde a un sistema democrático y la que de hecho viola el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de la ONU, que nuestro país firmó desde 1966.

Por eso los expertos de parlamento abierto señalaron también con toda oportunidad que, en términos de eficiencia, la prisión preventiva oficiosa no ha dado resultados. Y véanlo ustedes en su propia Constitución. Hoy el artículo 19 establece que el homicidio doloso, la violación y el secuestro se castigan con prisión preventiva oficiosa, pero esos delitos no han disminuido, por el contrario, siguen aumentando. Ampliar el catálogo de delitos de prisión preventiva oficiosa no es una solución.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, diputado.

El diputado Enrique Ochoa Reza: Concluyo, compañera presidenta. Ampliar el catálogo de delitos de prisión preventiva oficiosa no es la solución. Nuestro grupo parlamentario presentará una propuesta de reforma al artículo

19, donde se cambia la prisión preventiva oficiosa para convertirla en prisión preventiva justificada.

Podemos incluir todo el catálogo de delitos que ustedes han señalado como óptimo, pero que sea el juez de control quien determine qué ciudadana o ciudadano pasa en prisión preventiva el proceso.

No criminalicen en este país a la pobreza. Estén abiertos a una discusión informada y nuestra compañera Mariana Rodríguez presentará una propuesta inteligente, para que en el artículo 19 tengan prisión preventiva justificada. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En el uso de la palabra, el diputado Héctor René Cruz Aparicio, del Partido Encuentro Social, para hablar en pro de la propuesta de modificación.

El diputado Héctor René Cruz Aparicio: Con el permiso de la Presidencia. Compañeros diputados, compañeras diputadas. Comparezco ante esta soberanía para hablar a favor del dictamen y de la presente reserva, pero sobre todo de las víctimas del delito en nuestro país.

Su servidor proviene de una ciudad que ha sufrido la violencia en sus más altos niveles. En Tijuana, Baja California, nada más en 2018 ocurrieron más de 2 mil 500 homicidios de alto impacto, en su mayoría se utilizaron armas de grueso calibre.

Ante esta situación no debemos permanecer omisos de las graves circunstancias que se presentan en todo el país y que nos obligan, frente a la sociedad, a ser responsables y tomar diversas medidas en este cuerpo legislativo, medidas que deben reforzar el marco jurídico para que la actuación del Poder Judicial sea eficaz y eficiente y cuente con los instrumentos legales necesarios para inhibir los altos niveles de delito en este país.

No solamente es la alta incidencia de delitos cometidos con armas de fuego de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas, que inundan las calles de las ciudades fronterizas y estados, como Morelos, Michoacán, Jalisco y Guerrero, y que se comercializan con relativa facilidad, sino también por otras conductas que impactan gravemente la paz social de los mexicanos, conductas que el Senado incluyó en la minuta que se analizó por la Comisión de Puntos Constitucionales, como son la violencia sexual contra menores, feminicidio, robo a casa habitación, uso de programas sociales con fines

electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones. Robo a transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, y delitos en materia de armas de fuego.

En consecuencia, estamos a favor de esta reserva para que se incluyan los delitos antes mencionados, tal como lo presentó la minuta que envió el Senado de la República.

Los ciudadanos de este país merecen seguridad pública, merecen paz y tranquilidad. Como legisladores tenemos la ineludible responsabilidad de actuar, anteponiendo los mejores intereses de la sociedad. Por ello manifestamos nuestro acuerdo para que se apruebe la reserva general presentada. Nadie por encima de la ley. Cero tolerancia impunidad a los delincuentes y mayor seguridad a todos los mexicanos de bien.

Su servidor, al igual que los miembros del Grupo Parlamentario Encuentro Social, estamos conscientes que de estas voces que vinieron a las mesas de trabajo y que nos hablaron, el principio de convencionalidad, los principios pro persona, no olvidamos que este nuevo sistema de justicia adversarial deviene de una reforma de seguridad y justicia implementada desde el 2008, una implementación que se dio de manera gradual en todo el país.

Cierto es que después de casi 11 años este sistema, y sobre todo sus operadores no han sido capaces de darle certidumbre jurídica a los mexicanos. ¿Cuánto tiempo más le tenemos que decir a los ciudadanos que deben esperar...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputado Héctor René Cruz...

El diputado Héctor René Cruz Aparicio: Concluyo, presidenta. ¿Cuánto tiempo más...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: ... Le quieren hacer una pregunta, ¿puedo interrumpirlo?

El diputado Héctor René Cruz Aparicio: Nada más concluyo, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Héctor René Cruz Aparicio: ¿Cuánto tiempo más debemos esperar para decirle a los ciudadanos, aquella madre de la niña ultrajada por abuso sexual, aquellos ciudadanos que ven que se detienen presuntos delinquentes con portación de arsenales de armas largas y que a las horas están libres nuevamente? Aquí no está a discusión de quién es la facultad de poner esta medida cautelar...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, diputado.

El diputado Héctor René Cruz Aparicio: Quienes somos operadores del derecho, sabemos que corresponde al juez de control y las circunstancias bajo las cuales se implementa. Aquí lo que debemos hacer es responderle...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, por favor.

El diputado Héctor René Cruz Aparicio: ... a la sociedad y por eso estamos a favor de esta reserva y de la minuta que envía el Senado de la República. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluye. ¿Acepta una pregunta del diputado Héctor Ramírez, diputado?

El diputado Héctor René Cruz Aparicio: Con todo gusto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene la palabra el diputado Héctor Ramírez.

El diputado Héctor Jaime Ramírez Barba (desde la curul): Muchas gracias, compañero. Para preguntarle, dada su disertación, si nos pudiera visibilizar esta mecánica de parlamento abierto, que después se llama evaluación en pos de las leyes, por ejemplo, con las medidas que usted está solicitando que estemos a favor, ¿cuántos espacios carcelarios existen hoy en día? Y, ¿cuántos calcula, que una vez aprobada esta ley, en el próximo año, se incorporen en esos espacios? ¿Cuántos por delitos de arma de fuego, cuántos por delito de todos los que usted ha comentado? ¿Cuántos usted espera que estén en esos espacios carcelarios? Y, ¿cuál sería el monto económico del impacto de lo que esto pudiera implicar en el siguiente año? Es cuanto, presidenta. Si puede contestar.

El diputado Héctor René Cruz Aparicio: Diputado, yo le respondería diciendo que desde la implementación del nue-

vo sistema de justicia adversarial se vino trabajando obviamente en cerrar algunos juzgados del sistema inquisitivo, obviamente esto generó una depuración en las cárceles públicas, sigue habiendo el mismo número de cárceles, habría que trabajar profundamente.

Estamos hablando de medidas cautelares, estamos buscando que no se violente el debido proceso, obviamente quienes nos acompañaron en estas mesas de análisis dicen que se violenta el debido proceso, el principio de contradicción, pero debemos atender a una urgencia que está sucediendo en nuestro país.

Yo como abogado pudiera estar de acuerdo con el nuevo sistema de justicia adversarial, pero debemos atender nosotros una realidad que vive este país y esa realidad es que nuestro sistema de procuración de justicia, nuestras corporaciones policíacas están hoy rebasadas.

Tenemos entidades, tenemos ciudades en las que las corporaciones policíacas o miembros de sus corporaciones policíacas tienen grado de primaria o secundaria, el informe policial homologado no lo pueden justificar. Vamos a una audiencia de control y no pueden justificar la detención, muchas veces ni siquiera llegamos a la medida cautelar.

Entonces, obviamente, no traigo el dato de cuántas personas irían a prisión. Sin embargo, debemos garantizar que se mantenga el debido proceso durante las diversas etapas del juicio.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputado. En el uso de la palabra, la diputada Martha Tagle Martínez, de Movimiento Ciudadano, para hablar en contra de la propuesta de modificación.

La diputada Martha Angélica Tagle Martínez: Gracias, presidenta. Es importante en este momento, desmontar dos falsas ideas que se han planteado por quien ha propuesto esta reserva.

Por una parte, que en este Congreso y que Morena le ha apostado al parlamento abierto. Eso es una mentira, es una mentira porque hacen lo mismo que se hacía antes: diálogo de sordos. Invitan a personas, están aquí y a la hora de la hora vienen a votar lo mismo que ya tenían decidido. Y tan es así que esta reserva lo confirma.

La reserva que ha sido presentada en este momento por Morena confirma que la intención es aprobar la minuta en

los términos que fue enviada por parte del Senado, y que esos 60 especialistas no fueron escuchados. Que en realidad se les ha usado. Que en realidad no les interesa lo que dicen ni los expertos ni la sociedad civil ni los que saben porque hay una necesidad.

Y la otra parte que hay que desmontar de lo que se ha dicho acá es que con esta propuesta no se criminaliza a la pobreza.

Quiero darles el dato que el diputado que me antecedió en la palabra no tenía. Con la prisión preventiva oficiosa se criminaliza la pobreza, casi el 40 por ciento de la población privada de la libertad se encuentra en espera de un juicio y el 73 por ciento de ella son personas de escasos recursos.

Agrava la sobrepoblación penitenciaria. Actualmente, la saturación se ubica en un 124 por ciento de su capacidad que, por cierto, contradice lo que ayer dijo el presidente de que iba a haber menos cárceles y menos gente en las cárceles. No sé cómo le va a hacer.

Obstaculiza la justicia, pues entorpece la investigación criminal. Por llevar a presuntos culpables a la cárcel se deja de perseguir y de investigar para llevar a los que efectivamente son culpables, e implica un elevado impacto presupuestal, dos mil millones de pesos anuales por cada delito que se adiciona como susceptible de prisión preventiva oficiosa.

No compañeros, el tema no está en la lista de delitos, si quieren pueden agregarle más. El tema está en generar la prisión preventiva oficiosa cuando justamente después de diez años de haber aprobado la reforma en materia penal, donde lo que se buscaba era eliminar prisión preventiva oficiosa para garantizar un proceso debido y, sobre todo, la justicia a las y los ciudadanos. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra, la diputada Lidia García Anaya, de Morena, hasta por tres minutos para hablar en pro.

La diputada Lidia García Anaya: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Lidia García Anaya: Diputados y diputadas, compañeros. El día de hoy hago uso de la voz para solicitar a los aquí presentes que ejerzamos las facultades que tenemos para el desempeño del rumbo de la política criminal.

Como ustedes saben, el Poder Legislativo es el facultado para elegir los bienes jurídicamente tutelados, las conductas típicas antijurídicas y sus sanciones penales. Obviamente, respetando los diversos principios constitucionales.

Lo anterior, compañeros, fue establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis de jurisprudencia 102/208. Con ello pueden estar tranquilos de que legislamos con base irrestricta en la legalidad y no por ordenamientos externos.

Legislamos por convicción, convicción para erradicar las conductas más alarmantes y una de ellas ubicada entre los más crueles y lacerantes, que es el abuso o la violencia sexual a menores. Esta legislatura debe anteponer el interés superior de la niñez a cualquier otro interés y segura estoy que en esto los que nos encontramos aquí presentes tenemos coincidencias.

Debemos dejar de ver como normal este fenómeno y poner fin de una vez por todas a cualquier forma de violencia contra los niños, más aún la sexual. Porque este delito marca y lastima por toda la vida. Debemos penalizar el abuso, no son suficientes las sanciones establecidas en el artículo 261 del Código Penal Federal.

Es por ello que incluir en el catálogo de delitos que ameriten prisión preventiva oficiosa les dará mayor certeza jurídica a las víctimas. El uso de esta medida cautelar nos permitirá no estar a la espera de la decisión de un juez.

Cientos de veces hemos escuchado decir que las niñas, niños y adolescentes son nuestro futuro, hoy es el día de ser congruentes con nuestras palabras y con nuestras acciones, hoy podemos garantizar una acción inmediata y continuar trabajando en medidas como la prohibición de los castigos corporales a menores, penalizar la explotación infantil y mejorar el entorno de los pequeños.

Es por ello que apelo a su buen juicio y solicito respetuosamente su apoyo para que el abuso o violencia sexual a menores quede inserto en el catálogo de delitos que ameriten prisión preventiva oficiosa. Vemos por el bienestar de la niñez y no dudamos en aprobar medidas que garanticen

que esos delincuentes no violenten a más menores, ninguna persona merece ser violentada. Protejamos a nuestros niños, niñas y adolescentes.

Todos los diputados y diputadas que voten en contra...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, diputada.

La diputada Lidia García Anaya: ...de esta reforma, significa que están a favor de la delincuencia. Todos los diputados y diputadas que votemos a favor estamos a favor de las víctimas. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: ¿Acepta una pregunta, diputada?

La diputada Lidia García Anaya: Ya concluyó mi intervención.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: No admite la pregunta. En el uso de la palabra, la diputada Dulce María Sauri Riancho, del PRI, para hablar en contra.

La diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, presidenta. Abundaré en los argumentos de la sinrazón de incrementar el número de delitos con prisión preventiva oficiosa.

Antes de que llegue el Ministerio Público y decida judicializar o no el proceso, las personas llegan a denunciar un hecho o se detiene a una persona en flagrancia, el Ministerio Público, en este último caso, tiene 48 horas para decidir si establece la carpeta de investigación y judicializa el proceso, sabemos que la mayoría de las veces no lo hace.

Y voy a hablar de un caso muy concreto y específico para explicarme. La Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Hidrocarburos está vigente desde mayo de 2016. Esa ley, en su artículo 4, establece la obligación del Ministerio Público de que todos los delitos en materia de hidrocarburos invariablemente soliciten prisión preventiva oficiosa al juez.

¿Esto qué significa? Simple y llanamente que el Ministerio tiene la obligación, por cierto, no cumplida, el propio presidente de la República ha dado cuenta de más de 600 detenidos en los últimos dos meses, de los cuales el porcentaje de sometido a prisión preventiva es muy reducido.

¿Qué ha fracasado allá? ¿Ha sido el juez que no lo ha concedido? Parece que no, porque más del 85 por ciento de las veces, cuando lo solicita el Ministerio Público, el juez, la jueza lo concede.

Entonces se trata del Ministerio Público, que en este y en otros casos decide no ejercer la acción penal, y frente a esa situación ¿qué tenemos como sociedad para defendernos? Ahí es donde nosotros pudiéramos hacer un buen trabajo legislativo para obligar al Ministerio Público a procesar cuando alguien presenta esa denuncia para que las víctimas no se sientan impotentes no solamente porque ven que entra y sale el presunto delincuente, sino porque sus denuncias simple y llanamente no tienen ningún resultado.

Revisemos lo que está pasando. La Ley Contra la Delincuencia Organizada, su artículo 2, fracción IX, tiene el delito de robo de hidrocarburos. Díganme ustedes cuántos procesos se han abierto con prisión preventiva oficiosa bajo ese artículo 2 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada. Lo mismo sucede en el caso de explotación sexual, de trata de personas, etcétera.

Denle una revisada a la Ley Contra la Delincuencia Organizada, que solo requiere de comprobar la acción de tres o más personas en el mismo sentido, y entonces veremos que a un pésimo diagnóstico le va a seguir una muy mala decisión. Mucho peligroso ruido. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En el uso de la palabra el diputado Felipe Fernando Macías Olvera, de Acción Nacional, para hablar en contra, hasta por tres minutos. Perdón, en pro, hasta por tres minutos. En pro, perdón.

El diputado Felipe Fernando Macías Olvera: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Felipe Fernando Macías Olvera: Hoy, más allá de colores y más allá de partidos, estamos atendiendo un llamado urgente de la ciudadanía a que se haga justicia. Estamos atendiendo un llamado urgente a combatir a la reincidencia, la puerta giratoria a esos delincuentes que están una y otra vez cometiendo los mismos lugares y los mismos delitos.

Hoy estamos aquí para combatir esa terrible cifra de que apenas el cinco por ciento de los delitos que se denuncian acaban en una sentencia condenatoria. Hoy estamos aquí para solidarizarnos con esas miles de víctimas del delito que con coraje e impotencia ven cómo dejan en libertad a aquellos que atentaron contra su integridad.

Hoy estamos aquí para luchar contra la enorme impunidad y corrupción en la que está todo nuestro sistema penal. He escuchado hablar sobre los derechos fundamentales del imputado y los derechos de la víctima, y, por supuesto que tenemos que cuidar los derechos fundamentales del imputado, pero el centro de la legislación penal y criminal debe ser siempre el más débil, y aquí el más débil es la víctima del delito.

Y hay cientos de miles de víctimas del delito en nuestro país que nos exigen justicia y que nos están diciendo que nuestras leyes están siendo rebasadas y están chocando con la realidad.

Aquí no se está discutiendo la creación de la prisión preventiva oficiosa. Ya existe y convive en nuestra Constitución con la presunción de inocencia. Se contempla la prisión preventiva oficiosa como una medida cautelar extraordinaria y la realidad de nuestro país es extraordinaria y es de emergencia.

La prisión preventiva oficiosa responde a un llamado de la ciudadanía para que no se sustraiga de la acción de la justicia los imputados, y para que no se ponga en peligro la integridad de víctimas y testigos como tanto sucede hoy en nuestro país.

Hoy estamos a favor de que en esta reserva se ingrese el robo a casa habitación en todas sus modalidades porque es uno de los delitos más delicados y que mayor recurrencia se está dando en nuestro país.

Más de 50 mil delitos en la modalidad de robo a casa habitación sin violencia. Y ¿por qué estamos a favor de que se incorpore este delito? Porque se protegen los bienes jurídicos más importantes. La vida, el patrimonio que costó tanto tiempo forjar por parte de los ciudadanos y la integridad de su hogar que es donde descansa su tranquilidad, sus sueños y las aspiraciones de las familias mexicanas.

Por supuesto que esta no es la única solución para recuperar la seguridad de nuestro país, se requiere inversión a fis-

calías, al Ministerio Público, a investigación del delito, a policías.

Pero hoy estamos entregando una herramienta al gobierno federal, a las entidades federativas, al Poder Judicial para que sin excusas ni pretextos combatan la impunidad y la corrupción. Hoy estamos haciendo una auténtica labor de representación ciudadana, atendiendo no solo un llamado, un ruego porque se haga justicia en nuestro país. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputado. En el uso de la palabra el diputado Marco Antonio Adame Castillo, del PAN, para hablar en contra del dictamen.

La diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán (desde a curul): Presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputada Mier y Terán, con qué...

La diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán (desde la curul): Quería hacerle una pregunta, estoy levantando mi mano con mucho respeto porque no quería interrumpir.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Pues ya se bajó el diputado. ¿Puede regresar a tribuna diputado? ¿Acepta la pregunta?

El diputado Felipe Fernando Macías Olvera (desde la curul): No.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: No. Él no acepta la pregunta ya. Gracias.

El diputado Marco Antonio Adame Castillo: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Marco Antonio Adame Castillo: Que no haya ilusos, para que no haya desilusionados, y menos en una materia tan delicada como la seguridad y la justicia.

Por mandato constitucional y por elemental principio ético, estamos obligados a buscar lo que sea mejor para México.

La iniciativa aquí presentada asume que con el aumento de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa se logrará combatir la inseguridad que se vive, pero lo expuesto por los panelistas en las audiencias pública ha demostrado que no hay correlación directa entre la medida y el aumento a la seguridad. Que no haya ilusos para que no haya desilusionados.

En la misma lógica errónea, esta iniciativa que hoy estamos discutiendo sugiere que, entre más prisión preventiva impuesta, habrá una mayor disuasión en el delito, y por tanto menos víctimas.

Que no haya ilusos para que no haya desilusionados, porque lo que sí es un hecho es que habrá más personas en prisión previamente a ser juzgadas y sin comprobarles algún delito, y muy probablemente estos serán los más pobres, quienes menos saben, quienes menos tienen y quienes menos pueden.

A nivel internacional, los organismos internacionales han hablado reiteradamente en contra de que se amplíe la prisión preventiva por considerarla transgresora del derecho humano a la presunción de inocencia.

Es necesario entender que no habrá paz ni justicia sin respeto a los derechos humanos. Tampoco habrá desarrollo ni habrá seguridad ni tampoco tranquilidad sin un compromiso claro con la justicia y sí en respeto al principio de presunción de inocencia.

En los tratados internacionales rige también el principio de progresividad, el cual obliga al Estado a asegurar el progreso en desarrollo constructivo de los derechos humanos y prohíbe su retroceso.

El aumentar el catálogo de delitos representa una regresión, pues el derecho humano a la presunción de inocencia será violado en un mayor número de casos. A su vez, en materia de principio de excepcionalidad, los derechos pueden sufrir limitaciones únicamente en casos excepcionales. No a consecuencia de prisiones para engrosar una lista de catálogo como si esta fuera la solución.

Finalmente, sí hay contradicción de convencionalidad. El artículo 27 de la Convención de Viena sobre el Tratado de los Derechos, del cual México forma parte, establece que los Estados parte, contrario a lo que aquí se ha dicho, no pueden invocar las disposiciones de su derecho interno como justificación del incumplimiento de un tratado.

Con esta iniciativa van a prevalecer las restricciones a los derechos convencionales y en contra del principio pro persona. Por eso me pronuncio por un voto en contra.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene el uso de la palabra, el diputado Jorge Arturo Espadas Galván, del PAN, para hablar en pro del dictamen.

El diputado Jorge Arturo Espadas Galván: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Jorge Arturo Espadas Galván: Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, ya expliqué hace un rato el sentido de mi participación a favor del dictamen y hoy vengo en este momento a hablar a favor de la propuesta que estamos discutiendo, y no voy a abundar porque insisto que tenemos que fortalecer a los ministerios públicos, a las policías, etcétera.

Quiero acompañar esta reserva y me gustaría mucho preguntarles a las diputadas y a los diputados, si en este ejercicio de la prisión preventiva, ¿cómo lo estamos visualizando? ¿Será necesario que el Ministerio Público informe al juez de la comisión del delito y acompañe elementos mínimos para que el juez la decrete? Creo que sí.

Luego entonces, si me lo permite el proponente, quisiera adherirme a su propuesta con una pequeña modificación. En el segundo párrafo del artículo 19 propone el iniciante la incorporación de varios tipos penales, con los cuales estoy de acuerdo. Pero, la propuesta concreta, si me permiten le daré lectura y la dejaré aquí a disposición de la Mesa Directiva, dice lo siguiente:

Artículo 19, segundo párrafo, es ahí donde quisiera hacer la adecuación, ojalá y nos lo acepte el iniciante.

El Ministerio Público solo podrá solicitar al juez prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado, haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso.

Y aquí es donde empieza la modificación que está proponiendo quien presentó la reserva y el pequeño ajuste que le

estamos sugiriendo. El juez ordenará prisión preventiva oficiosamente cuando los elementos aportados por el Ministerio Público la hagan procedente.

En los casos de abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción, tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos, petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos cometidos con medios violentos como armas de fuego y explosivos, y delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.

Esta es la pequeñísima modificación que estamos sugiriendo y que implica generarle al Ministerio Público el deber de solicitarlo, acompañando a elementos mínimos. Por su atención, muchísimas gracias y le dejo la propuesta a la Mesa Directiva.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Antes de consultar si está suficientemente discutido, tenemos para hechos, desde su lugar, al diputado Éctor Ramírez.

El diputado Éctor Jaime Ramírez Barba (desde la curul): Muchas gracias, presidenta. Nada más para comentarle a una compañera diputada que usó la tribuna y que se atrevió a calificar que si alguien vota en contra está en contra de la niñez y si vota a favor está a favor de la niñez. Que es una muy mala percepción de la justicia y de la responsabilidad de cada diputado emita en este lugar. Porque ella, al suponer que se detuvo, también ya lo supuso culpable y eso es precisamente lo que se está aquí debatiendo.

Entonces, yo quisiera decirle a la diputada que votar en contra no significa votar en contra de la niñez, ni estar a favor significa votar a favor de la niñez. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias a usted. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si el tema se encuentra suficientemente discutido.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: En votación económica se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se consulta, suficientemente discutido. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se acepta la propuesta de modificación en los términos presentados por el diputado Rubén Terán, de Morena.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Sí, señora presidenta. Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se acepta la propuesta en los términos presentados. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se acepta, inclúyase en el proyecto de decreto para formar parte del dictamen.

Tiene la palabra la diputada María del Pilar Ortega Martínez, de Acción Nacional, para formular una propuesta de modificación.

La diputada María del Pilar Ortega Martínez: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada María del Pilar Ortega Martínez: Compañeras, compañeros legisladores, es importante señalar el día de hoy que el fin principal de toda buena legislación, y más en materia penal, debe ser –y hacia allá deberían estar orientados nuestros esfuerzos, nuestros anhelos– generar las condiciones de seguridad, de paz que hoy merece nuestro país.

La grave crisis de seguridad que hoy vivimos en México ha sido ocasión para intentar responsabilizar de estos sucesos al sistema penal acusatorio, a su creación y a su implementación. Un sistema penal que busca en toda su extensión el derecho de acceso a la justicia.

Y así se basa, sí, en el respeto a los derechos humanos y en principios como el de presunción de inocencia y el de legalidad. Y así, de esta manera, lo que podemos afirmar es que no está en el diseño del sistema y cómo está construido el problema que hoy nos aqueja a los mexicanos.

Está más bien en la forma en que los operadores lo han implementado. Está en el desarrollo de la falta de habilidades y capacidades de los operadores. De la falta de investigación de la policía. De la corrupción y discrecionalidad con que todavía se conducen en nuestro país las instituciones de procuración de justicia.

Esto ha traído como consecuencia, además de la severa crisis en que estamos, una imagen desacreditada del sistema penal acusatorio.

Parecería que estamos ante el reto de encontrar un equilibrio entre una sociedad que demanda justicia y el apego irrestricto al sistema de derechos humanos. Un dilema falso, porque perfectamente entendemos que nuestro sistema penal acusatorio parte del principio de presunción de inocencia y también parte del respeto a los derechos humanos. Pero su funcionamiento traerá como consecuencia, de implementarse exitosamente, la justicia que buscan los mexicanos a partir de la eficacia del actuar de las instituciones de impartición y procuración de justicia.

Es decir, hoy, como ya lo han dicho quienes me han antecedido en la palabra, vemos que en los delitos que sí tienen prisión preventiva oficiosa —que se estableció como una excepción a la regla y que hoy pareciera que se quiere institucionalizar— no vemos mejora a partir del establecimiento de la regla, que consiste en que el juez esté obligado a dictar prisión preventiva oficiosa en aquellos casos que hoy previene la Constitución.

En la propuesta de agrandar el catálogo, como se pretende en el dictamen que se ha puesto a consideración, con la reserva que hace unos momentos se ha aprobado, el escenario sería muchísimo peor.

Por ello, hoy venimos a proponer a esta soberanía y a las y los mexicanos esta propuesta para modificar, sí, el artículo 19 constitucional. Pero para conferirle al Ministerio Público la obligación estricta de solicitar al órgano jurisdiccional competente la prisión preventiva ampliando los casos incluso que están hoy en el propio artículo 19 constitucional, para que ellos la soliciten ante la autoridad jurisdiccional.

Es decir, obligar al Ministerio Público a que la solicite en este catálogo de delitos en los cuales se integran, tanto los que están hoy contenidos en la Constitución como el catálogo que venía en la minuta del Senado de la República y que son delitos delicados que nos preocupan, que nos lastiman, pero que tienen que tener un trato diferente.

No el trato de la prisión preventiva oficiosa, en donde el Ministerio Público no averigua, no investiga, no indaga, sino la petición que hace razonada y fundada el Ministerio Público, para que estos delitos tengan prisión preventiva oficiosa, pero dejando esta decisión a cargo del Poder Judicial de la Federación.

Nosotros sostenemos que debemos, sí, ser implacables en perseguir a quienes cometen estos ilícitos, pero disintimos de la forma en que se propone hacerlo. Porque no pasamos por alto un sistema de derechos internacional, pasamos por alto las recomendaciones de órganos en materia de derechos humanos. Pasamos por alto —y esto es todavía más delicado— la responsabilidad enorme que tenemos como Poder Legislativo de mejorar el sistema de procuración de justicia. Y lo hemos traído a la mesa una y otra vez, y nos hemos negado sistemáticamente...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, diputada.

La diputada María del Pilar Ortega Martínez: —Sí, concluyo, presidenta—...a generar un mejor sistema de procuración de justicia, en donde hoy tengamos una mejor actuación de los operadores del sistema penal acusatorio.

Por ello, hoy los invitamos a votar a favor de esta reserva que, sin contraponerse a un sistema de derechos humanos y a un Estado democrático de derechos, sí puede ir en la orientación de perseguir estos delitos que lastiman a los mexicanos...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiempo.

La diputada María del Pilar Ortega Martínez: ... pero hacerlo con eficacia desde el Ministerio Público. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Consulte la Secretaría a la asamblea, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:

En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:

No está a discusión. Se desecha.

El diputado Juan Carlos Romero Hicks (desde la curul):

Presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:

Diputado Romero Hicks, desde su lugar. Micrófono.

El diputado Juan Carlos Romero Hicks (desde la curul):

Señora presidenta, de conformidad con el artículo 139, fracción V, del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito que esta votación se haga en tablero.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:

Como lo está solicitando un coordinador parlamentario operaría, siempre y cuando no se hubiera votado, o bien si en la votación hubiera habido dudas. No ha habido dudas a juicio de la propia Secretaría.

Dé lectura, la Secretaría, al fundamento que solicita el coordinador del PAN. Se va a dar lectura al artículo que invoca el diputado Romero Hicks.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:

Artículo 139.

1. Las votaciones nominales o por sistema electrónico se verificarán cuando:

I, II, III, IV...

V. Persista duda del resultado de una votación económica, aun cuando esta se haya repetido o sea impugnada por un Grupo a través de un Coordinador o por la Secretaría.

Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:

Bien. Procede solo cuando haya duda. Continuamos.

El diputado José Elías Lixa Abimerhi (desde la curul):

Permitame el uso de la voz, presidenta, para una argumentación.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:

Tiene la palabra para una argumentación. A ver, diputado Lixa. Micrófono en la curul del diputado.

El diputado José Elías Lixa Abimerhi (desde la curul):

Muchas gracias, presidenta. Esta es una discusión que ha sido superada. La forma, el criterio que ha establecido se discutió en algún momento mientras la diputada Sauri dirigía la asamblea, sin embargo, y en ese momento lo reconocimos, mientras se discutía la Guardia Nacional bajo su conducción se sentó un precedente.

Tampoco existiendo duda, el coordinador de Movimiento Ciudadano pidió votación en el tablero en una circunstancia idéntica a esta y usted la concedió, y en ese momento lo reconocimos y se reconoció que el criterio estaba claro. Es cuando exista duda o lo solicite un coordinador, porque lo que busca ese artículo es proteger derechos de minorías.

Por lo tanto, le pedimos que aplique el mismo criterio que usted misma aplicó en el debate de la Guardia Nacional, y conceda este derecho que tienen los coordinadores para hacer esta solicitud. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:

Yo no admitiría varias de las consideraciones que usted hizo, pero no estoy para debatir con usted. Pero el artículo 260 dice: Compete a la Mesa Directiva interpretar las normas de conducción de la sesión. Además de que fue muy obvia la votación y no persiste duda en su resultado.

El diputado coordinador Juan Carlos Romero Hicks ha solicitado que se abra el tablero. Evidentemente que no se lo podemos conceder porque solamente se hace cuando hay duda, y no hay duda de la votación.

Continúa la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, para presentar sus propuestas de modificación.

La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña: Con permiso, compañeras y compañeros legisladores. En principio lamentar que la Mesa Directiva tenga distintas opiniones en torno a solicitudes que todos los diputados y diputadas tenemos derecho a hacer.

Las interpretaciones se hacen según convenga, y eso no es de reconocer de quien dirige una Mesa Directiva. Y de manera particular para aquellos que están ansiosos, decirles que nosotros sí tuvimos una propuesta alterna, y que hoy estamos proponiendo una solución que pueda hacer más efectivo el procedimiento penal en los delitos que más lastiman a la sociedad al eliminar la facultad arbitraria del Ministerio Público para decidir sobre la liberación del imputado con base en el catálogo de delitos del artículo 19 constitucional, sustituyéndola por la obligación de solicitar cuando así lo considere, siendo necesario que se realicen los actos necesarios para darle suficiencia a la solicitud ante el órgano jurisdiccional.

Estas medidas son las que verdaderamente evitarán la puerta giratoria y disminuirán los altos índices de impunidad que mantiene a los delincuentes en las calles a través de una vía alterna a la prisión preventiva automática que criminaliza, como hemos dicho aquí, la pobreza y genera discriminación.

El que el Ministerio Público deba solicitar la prisión preventiva justificada al juez y en consecuencia deba investigar desde el inicio para sustentarla.

Esta es una reserva que coincide con la que ha hecho aquí también Acción Nacional, y hemos recogido, en esta reserva, el sentir de diversas organizaciones de la sociedad civil y desde el grupo parlamentario del PRD hacemos nuestros sus planteamientos y demandas porque mienten, mienten los que han subido a esta tribuna a decir que hubo un parlamento abierto efectivo porque no fueron tomadas las propuestas que hicieron los organismos internacionales, de manera particular en el artículo 19, y mienten los que dicen aquí que el parlamento abierto es solamente escuchar.

No, en el parlamento abierto se debe actuar y dar respuesta, cosa que omitió e ignoró la mayoría de Morena y de sus aliados.

Nosotros seguimos sosteniendo que la prisión preventiva oficiosa constituye en los hechos la imposición de una pena sin juicio que violenta derechos humanos como el derecho al acceso a la justicia, al debido proceso, al de igualdad ante la ley, a la presunción de inocencia y a la libertad personal, que establece distorsiones en el funcionamiento de las instituciones de procuración e impartición de justicia, así como en el diseño de las políticas públicas de seguridad, que criminaliza la pobreza y fomenta el hacinamiento carcelario. Así lo dijeron los organismos de la sociedad ci-

vil, los expertos, los organismos internacionales y también nuestra Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Por eso hemos presentado esta iniciativa, esta reserva que nos parece que es una alternativa para dar fin a la puerta giratoria y para combatir el terrible problema de impunidad, de corrupción y de inseguridad que encontramos también en nuestro sistema de justicia.

No caigamos en un debate falso. En el nuevo sistema de justicia penal, profundamente garantista, no tiene cabida una medida arbitraria como la prisión preventiva oficiosa. El catálogo de delitos que se encuentre consignado actualmente el artículo 19 constitucional, y los que se quiere aumentar, no refiere la gravedad ni a su impacto social, tiene que ver con un régimen especial de persecución, los que ahora se encuentren ahí, que se proyectó para la delincuencia organizada y en las circunstancias actuales no podemos seguir avalándolo, aumentándolo, dado que se ha probado ya su ineficacia.

No caigamos en el falso debate de qué delito es más grave que otro. Ese no es el debate, a todos nos duele el secuestro, a todos nos duelen los feminicidios, a todos nos duelen los robos habitación, a todos nos duelen los abusos a las niñas y niños, pero ese no es el debate. Para combatirlo necesitamos mecanismos eficaces y no criminalizar la pobreza y violar derechos humanos como pretende aquí hacer Morena y sus aliados. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta de la diputada.

La secretaria diputada Karla Yuritzí Almazán Burgos: Sí, señora presidenta. En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha.

El diputado Héctor René Cruz Aparicio ha declinado su participación en tribuna. Insértese el texto íntegro en el Diario de los Debates. Al igual que el diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz ha declinado su participación en tribuna. Insértese el texto íntegro en el Diario de los De-

bates. Tiene la palabra la diputada Margarita García García, del Partido del Trabajo para hacer una propuesta de modificación.

La diputada Margarita García García: Con el permiso, presidenta. Compañeras y compañeros legisladores, acudo a esta tribuna para fundamentar la reserva que he presentado para adicionar el segundo párrafo del artículo 19 constitucional, el delito de robo de vehículos en el catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa.

La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Ejecutivo federal dio a conocer el 20 de enero del año en curso, la incidencia delictiva del fuero común 2018. En este instrumento informativo se da cuenta en el apartado 4, que constituye el apartado del total de delitos contra el patrimonio en la disposición, 4.2 de robo de vehículo automotor, en el cual se registraron el año pasado a nivel nacional 201 mil 482 delitos de robo de vehículos.

Por supuesto que esta cifra corresponde a las denuncias presentadas en las agencias del Ministerio Público, porque en muchos casos la denuncia penal es el requisito para iniciar el trámite del pago del seguro por robo. Sin embargo, probablemente existen quienes, habiendo resentido el delito, pero al no tenerlo asegurado, no registran el robo de su patrimonio.

En este caso, los afectados se ven privados de un objeto de su propiedad en el que no solo invirtieron un recurso económico para su adquisición, sino también en el tiempo de trabajo necesario para su compra y que de un plumazo, con o sin violencia, se les quite.

Se ha acreditado que el robo de vehículos puede estar vinculado a la comisión de otro tipo de delitos, como secuestro o simplemente para desvalijarlo y venderlo como autopartes. Sin lugar a dudas, en muchos casos estamos ante delincuencia organizada y que es menester combatir.

Como delitos de delincuencia organizada entran en la hipótesis de prisión preventiva justificada, que se prevé en la Ley Federal de Delincuencia Organizada, en el artículo 2o., fracción V, de dicha ley.

Por ser un delito de alto impacto en perjuicio de los propietarios de vehículos automotores, proponemos la inclusión de esta figura delictiva en las hipótesis de prisión preventiva oficiosa que se prevé en el segundo párrafo del artículo 19 constitucional.

En el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo estamos ciertos que debemos dar respuesta a los justos reclamos de la sociedad, de combatir de manera frontal y eficiente a la delincuencia.

Compañeros y compañeras diputadas, los invito a que le gislemos a favor de la sociedad. He escuchado con mucho detenimiento los argumentos de quienes se oponen a que se aprueben estos delitos como graves. Pero, ¿esto por qué se hace? Porque muchos de los aquí presentes han estado involucrados en delitos, como en delitos electorales, robo de combustible, los famosos diablitos robando luz, desaparición forzada, feminicidios o robo a transporte de carga. No es que les interese el pueblo, les interesa seguir solapando esa corrupción de la que durante muchos años fueron cómplices.

Por estas consideraciones es que formulo la reserva en comentario. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: No se admite a discusión y se desecha.

En el uso de la palabra, el diputado Luis Enrique Martínez Ventura.

El diputado Luis Enrique Martínez Ventura: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Luis Enrique Martínez Ventura: Compañeras, compañeros legisladores, acudo a esta tribuna para fundamentar la reserva que he presentado, en la cual someto a consideración de este pleno que se adicione la figura de robo en transporte público colectivo al segundo párrafo del artículo 19 constitucional.

En el 2018, en el territorio nacional, el 10.9 por ciento de los delitos cometidos corresponden a robo en transporte público, afectando a 2.8 millones de personas mayores de 18 años. En el 68 por ciento de estos casos, lo robado fue dinero, tarjetas, tarjetas de crédito, cheques, y en el 51 por ciento además les quitaron el teléfono celular, pero ya no hablar de lo lamentable que es en los casos en que les han quitado hasta la vida. Asimismo, aproximadamente el 80 por ciento de los robos se ejecutan con violencia y el 71 por ciento de la población se siente muy insegura en el transporte público.

En el Estado de México, por ejemplo, se cometieron 9 mil 77 de estos delitos por cada 100 mil habitantes, por desgracia, y las noticias así nos lo hace saber, en estos robos con violencia sigue habiendo muchas pérdidas de vidas y personas lesionadas.

No obstante que las autoridades dan a conocer zonas en las cuales la incidencia delictiva en robo a transporte colectivo es alta, no se toman medidas eficaces para desarticular a estas bandas y cuando en alguna zona hay vigilancia, simplemente cambian su lugar de acción. También las personas desconfían de las instituciones de procuración de justicia o por otras razones no acuden a presentar las denuncias ante el Ministerio Público.

El Partido del Trabajo estima que es necesario el combate frontal a la delincuencia, pero también dotar al Ministerio Público y a los jueces de control de los instrumentos legales que les permitan retener a los probables responsables en prisión mientras dura el proceso.

Debemos evitar que el sistema de justicia oral y adversarial siga permitiendo que los delincuentes sean absueltos y solo para reincidir en la comisión del delito, no porque sean inocentes, sino porque el Ministerio Público nunca pudo probar la acusación.

Es pertinente mencionar que la prisión preventiva es la última opción de una serie de medidas cautelares, cuyo propósito es garantizar la comparecencia del probable responsable en el juicio y evitar que se sustraiga la acción de la justicia. Por estas consideraciones es que formulo esta reserva. Es cuanto, muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión la propuesta. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha.

El diputado Alfredo Porras Domínguez ha declinado su participación en la tribuna. Insértese el texto íntegro en el Diario de los Debates. La diputada Dionicia Vázquez García, del Partido del Trabajo, declina su participación. Insértese el texto íntegro en el Diario de los Debates. En el uso de la palabra, la diputada Lorena Villavicencio Ayala, de Morena.

La diputada Lorena Villavicencio Ayala: Con su venia, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Lorena Villavicencio Ayala: Yo quiero comentar que estuve en todas y cada una de las sesiones del Parlamento abierto, que se hizo justamente para valorar el tema sobre prisión preventiva de oficio.

Luego de escuchar a los activistas, promotores, especialistas en derechos humanos y en el sistema de justicia, así como procuradores, magistrados de nuestro país no puedo más que manifestar lo siguiente:

Queremos una propuesta de justicia real, no virtual. La prisión preventiva de oficio no resuelve el problema de la inseguridad ni de la impunidad ni baja los índices de delincuencia.

Es una forma artificial de aparentar frente a la sociedad un supuesto funcionamiento del sistema de justicia. Un mensaje que no tendrá como consecuencia más sentencias condenatorias contra delincuentes. Les adelanto que se ampliarán las injusticias en este país. Sé que es una forma de visibilizar los delitos, pero no una vía para derrotarlos ni sancionarlos.

La prisión preventiva de oficio se planteó como una alternativa entre el sistema inquisitorio y el sistema penal acu-

satorio. Fue concebida como una medida temporal que afecta desde el 2008, eso es importante decirlo, uno de los principios más importantes de este nuevo sistema de justicia, que es el principio de presunción de inocencia, donde nadie es culpable mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez.

La prisión preventiva existe ya en la Constitución, es una de las medidas cautelares, como aquí se ha referido ya en varias ocasiones. Se denomina la prisión preventiva justificada, es una medida cautelar que se aplica para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o la comunidad o, en su caso, de haber sido sentenciado previamente por la comisión de un delito. Así lo señala el artículo 19.

Esto es importante señalarlo ya que, en la mayoría de los casos, aun existiendo esta medida, los ministerios públicos que solicitan la prisión preventiva, y así se refirió en muchas de las mesas en las que estuvimos, que en la mayoría de los casos cuando los ministerios públicos solicitan la prisión preventiva, el juez se las otorga.

Digo esto porque estamos con el famoso tema de la puerta giratoria y hay que decirlo con toda claridad. La puerta giratoria, la que saca a los delincuentes de la posibilidad de ser sentenciados por el delito cometido se deriva fundamentalmente de la actuación del Ministerio Público o de los policías. Es en este tramo de la justicia donde se genera esta impunidad que estamos viviendo actualmente en el país.

También quiero referirme, como lo han hecho quienes me han anticipado en el uso de la palabra, todos estamos preocupados por el clima de inseguridad y de emergencia del país, pero no podemos presentar esto como una propuesta que va a resolver esta crisis tan grande que vivimos de inseguridad en el país.

Quiero decirles que, en atención a la realidad, como aquí se señalaba por alguno de los oradores, hoy tenemos 250 mil personas en prisión y 140 mil de estas personas están justamente por prisión preventiva de oficio.

Y un dato más que lo escuchamos en la Comisión de Igualdad, que me parece muy importante señalarlo. La mayor parte de quienes son afectadas con la prisión preventiva de oficio son las mujeres, y esto no lo podemos eludir.

Ahora se plantea ampliar este catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva de oficio, lo cual, además de vulnerar la presunción de inocencia, también vulnera el debido proceso a la independencia judicial y la individualización del proceso. También diversas convenciones internacionales, como aquí se ha hecho referencia.

¿No es mejor –y es una pregunta que hago de buena fe– incentivar a quienes participan en el proceso penal, donde los policías hagan bien su trabajo para preservar pruebas y realizar las indagatorias, y obviamente que los jueces asuman debidamente sus funciones? Que también funcionen las unidades de medidas cautelares. Si el Ministerio Público valora adecuadamente las pruebas e integra adecuadamente las carpetas de investigación, con esta medida seguiremos posponiendo la posibilidad de tener un verdadero sistema de justicia.

Sin embargo, en ánimo de ser constructiva, compartí el esfuerzo con muchísimas organizaciones de la sociedad civil que se dedican justamente a la defensa de los derechos humanos y quiero reconocer el esfuerzo que hicieron particularmente algunas de estas organizaciones...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Ha concluido su tiempo, diputada.

La diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala: ...Sí, termino. Nada más quiero señalar que estoy proponiendo la modificación en los mismos términos que ya se han señalado aquí para que se establezcan todas aquellas conductas delictivas que están señaladas en el actual dictamen.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, señora diputada.

La diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala: Sí, permítame un segundo, ya estoy por terminar. Que se incluyan todas, el feminicidio, todas las conductas pero que se establezca como obligación del Ministerio Público solicitar la prisión preventiva directamente al juez, esa es la propuesta que ponemos a su consideración y con ella respetaremos cabalmente todos los principios que establece la Constitución y las convenciones internacionales. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputada Villavicencio, le quieren formular una pregunta. Diputada Villavicencio.

El diputado Eduardo Zarzosa Sánchez (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Le pregunto, ¿con qué objeto, diputado Zarzosa?

El diputado Eduardo Zarzosa Sánchez (desde la curul): Para hechos, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Va al final. Gracias, diputada Lorena Villavicencio, ha concluido su intervención. Gracias.

Para hechos, desde su lugar.

El diputado Eduardo Zarzosa Sánchez (desde la curul): Muchas gracias, presidenta. Pues simplemente, si me permite la diputada proponente, felicitarla porque vemos que también en el Grupo de Morena hay este pensamiento de avanzada, en el que queda claro que la propuesta que está sobre la mesa ahorita discutiéndose no es la más adecuada.

Nuestra felicitación, diputada, espero que muchos, que yo sé que muchos diputados de Morena piensan igual que ella, pues ojalá y tuvieran esta valentía. Hoy lo que estamos a punto de aprobar no es lo que más le conviene a la justicia penal de nuestro país.

Esta visión, esta postura, es la que más le conviene y, la verdad, yo hago votos para que en estos minutos de reflexión, antes de que llegue la votación, los diputados de Morena hagan un análisis de conciencia y vean verdaderamente lo que más le conviene a nuestro país. Nuevamente, diputada, muchas felicidades.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: A ver.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: No se escucha.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: A ver, un momentito, diputada. Es que está pidiendo la palabra la diputada Beatriz Rojas. ¿Para qué objeto?

La diputada Beatriz Rojas Martínez (desde la curul): Hechos, para hechos.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Para hechos, un minuto. Diputada, adelante, tiene un minuto.

La diputada Beatriz Rojas Martínez (desde la curul): Ya no hubo la oportunidad porque concluyó su tiempo, alce la mano y no se consideró. Le quería formular una pregunta a la diputada Lorena Villavicencio.

Cuando comenta que la prisión preventiva, yo ahorita lo comento como hechos, que la prisión preventiva oficiosa afecta más a las mujeres, no es cierto. No es cierto, sencillamente porque puede haber prisión preventiva oficiosa mientras se está investigando al feminicida y ahí lo retienen, no se queda libre a seguir asesinando a mujeres y niñas.

Cuántos ejemplos hay de jueces que dejan libres a los agresores, a los feminicidas y se dan a la fuga y siguen asesinando más mujeres y niñas. No es cierto que la prisión preventiva oficiosa afecte a las mujeres en especial. Es mentira. Solamente para ese tema.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: La diputada Mier y Terán desde su lugar. ¿Con qué objeto?

La diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán (desde la curul): Para hechos.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Para hechos. Un minuto desde su lugar, la diputada Mier y Terán. Micrófono.

La diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán (desde la curul): Muchas gracias, presidenta. Nada más rectificar que, efectivamente, lo que nosotros hemos estado diciendo es que claro que estamos en contra de que se castigue... Perdón, a favor y en contra del delincuente. A favor de que se castigue el feminicidio y todo el catálogo de delitos que vienen en el 19.

Únicamente estamos diciendo nosotros y también las propuestas de los demás grupos parlamentarios, que para lo-

garlo tenemos que atacar las 48 horas que tiene de discrecionalidad el Ministerio Público; ya lo dijimos. Si el Ministerio Público se sigue corrompiendo y no lleva a estas personas, probables delincuentes, ante el juez, que es quien dicta la medida de prisión preventiva ya sea justificada u oficiosa, no se va a terminar la puerta giratoria. Por favor, escuchen esto que estamos diciendo.

Por supuesto, no estamos a favor de que no sean castigados. Que se les castigue con todo el peso de la ley, pero vamos a atacar el lugar de corrupción donde pudiéramos efectivamente lograr un cambio, que es la sede ministerial...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Ya rebasó su tiempo.

La diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán (desde la curul): Gracias, muchas gracias, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite la propuesta.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite la propuesta. Las diputadas y los diputados que estén...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Si se admite a discusión la propuesta.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene el uso de la palabra, el diputado... Se desecha la propuesta y tiene el uso de la palabra el diputado Carlos Alberto Valenzuela González, del PAN.

El diputado Juan Carlos Romero Hicks ha solicitado la palabra. Desde su curul, por favor.

El diputado Juan Carlos Romero Hicks (desde la curul): Presidenta, con el respeto y la congruencia que le quiero pedir. Artículo 139, fracción V, quiero impugnar la votación, la duda es más que clara, independientemente que en el caso anterior procedía, y aunque no haya duda, soy coordinador, pido la votación en el tablero. Cumpla el Reglamento.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputado Romero Hicks, el artículo 139, fracción V, fue leído y hay dos opciones: cuando prevalezca la duda o cuando un coordinador lo solicite, si permanece la duda. Pero no hubo duda porque escuchamos a la secretaria muy claramente decir que... A ver, el trámite ha sido... O sea, se hace lo que ustedes digan o no. Pues no, no es así. No hay duda, hay una amplia mayoría que no quiere la discusión de la propuesta.

El diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: A ver, diputado Tonatiuh. Tonatiuh Bravo Padilla, coordinador de Movimiento Ciudadano, desde su curul.

El diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (desde la curul): Gracias, presidenta. Solamente para solicitar también, en mi calidad de coordinador, que se atienda estrictamente lo que dice ese artículo. Ese artículo claramente señala una o, que es un caso u otro.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En caso de duda.

El diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (desde la curul): Sí. No, no establece solamente en caso de duda. Lo puede solicitar un coordinador, y es del debido proceso el que estamos discutiendo y es el que solicitamos respetuosamente, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Como bien lo está diciendo aquí una diputada, diputado, la máxima autoridad es el pleno. Entonces, quiero invocar el artículo 143 que dice: el presidente en sus resoluciones estará subordinado al voto del pleno. El pleno, le consulto al pleno si admite a discusión... Consulte la Secretaría, nuevamente, en votación económica si se admite...

El diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Jorge Carlos Gutiérrez. Micrófono, Jorge, en el micrófono de la curul.

El diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna (desde la curul): Gracias, presidenta, el artículo 139 contempla dos supuestos:

Uno, en el caso de duda, el cual esta Presidencia ya aclaró que no la hay. Y, el segundo, o que sea impugnada por un grupo a través de su coordinador. Impugnada significa controvertir algo por una causa jurídica que, en este caso no existe siendo, además, que el pleno, que es el ente soberano de esta Cámara de Diputados, ya se expresó.

Interpretarlo de manera diferente implicaría que cualquier coordinador sin causa, pidiera que todas las votaciones fueran nominales, y esa no es la razón de este dispositivo del Reglamento.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna

Luna: Esa misma interpretación le dimos los vicecoordinadores y también los técnicos. El tablero solo se abre cuando haya duda. Pido con todo respeto a las diputadas y diputados, tomen su lugar en su curul. Y pido a la Secretaría sea muy clara si usted tiene dudas o no.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:

No, no tengo dudas, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna

Luna: Diputado Rubén Terán.

El diputado Rubén Terán Águila (desde la curul): Sí, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna

Luna: Diputado Rubén Terán.

El diputado Rubén Terán Águila (desde la curul): Una moción de orden. Le pido haga el exhorto a los diputados que tomen sus asientos y que sea desde sus curules sus posicionamientos que tengan que hacer.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna

Luna: Diputado, no se le escucha. Vuelva a hablar.

El diputado Rubén Terán Águila (desde la curul): Diputada presidenta, una moción de orden. Pedirles a los diputados de Acción Nacional tomen sus asientos. Están usando la tribuna como una costumbre para manifestarse en lo que no pueden ganar en votación.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna

Luna: Correcto. A ver. De conformidad con lo que establece el artículo 143, consulte la Secretaría, en votación económica, si se autoriza la solicitud de dos coordinadores parlamentarios, tanto del PAN como de Movimiento Ciu-

dadano, si se acepta la votación nominal. El pleno manda. Consulte la Secretaría.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:

En votación económica, se consulta a la asamblea si se autoriza la solicitud de los coordinadores.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna

Luna: Diputado Lixa, estamos en votación.

La diputada Dulce María Sauri Riancho:

No se lo des al PAN, dáselo a Movimiento Ciudadano.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna

Luna: A ver. Yo sé que si fuera hombre no gritarían como gritan. Diputado Tonatiuh Bravo Padilla.

El diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (desde la

curul): Diputada presidenta, con todo respeto. No pasa nada si usted hace la votación por tablero. Y, con todo respeto, también le digo: el Reglamento no se puede votar, el Reglamento ya está aprobado y solamente debe ejercerse, no está sujeto a una votación.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna

Luna: No se escucha, diputado. Volvemos a solicitar con todo respeto al Grupo Parlamentario del PAN, que permita desahogar el orden del día que hemos estado siguiendo, con todo...

Van a tomar la palabra dos diputados, cuando haya condiciones. En todo parlamento hay mayorías y hay minorías. Tiene la palabra el diputado Tonatiuh Bravo Padilla. Pido a la asamblea silencio para escuchar al diputado.

El diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (desde la

curul): Diputada presidenta, con todo respeto, lo único que pedimos es que haya un debido procedimiento.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna

Luna: Perdone, diputado, no se escucha nada por el grito que tienen aquí.

El diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (desde la

curul): Solicito silencio.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna

Luna: Ruego a la asamblea guardar el debido orden que obliga a todos a una conducta digna de este Congreso. Tiene la palabra el diputado...

El diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (desde la curul): A ver, aquí estamos dos coordinadores parlamentarios juntos, estamos el coordinador parlamentario del PRI y un servidor, presidenta, le pido respetuosamente...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputado Tonatiuh, no le escuchamos nada, hay un griterío aquí abajo, que no se escucha.

El diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (desde la curul): ...le pido respetuosamente, a nombre de los tres diputados coordinadores le pido que respete el Reglamento y no lo ponga a votación. El Reglamento es muy claro y los coordinadores tenemos la prerrogativa de solicitar la votación de tablero. Le pido que respete ese concepto que ya contempla el Reglamento, a nombre de los tres.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Ahora, el diputado Elías Lixa y después el diputado Mario Delgado.

El diputado José Elías Lixa Abimerhi (desde la curul): Presidenta, un diputado vertió un argumento que usted dijo que es el de la Mesa Directiva, en donde le dio una larga explicación a qué significa impugnar, incluso, abrieron a que tuviera que explicar causas.

Y esto es muy sencillo, impugnar significa combatir, contradecir, refutar, no fundamentar. La simple contradicción de un coordinador para que se abra el tablero es suficiente, de acuerdo con la literalidad de la ley. Y dice un principio jurídico, que en donde hay literalidad no cabe interpretación.

Segundo. Le cito lo que sucedió en la sesión del 18 de diciembre: “El diputado Tonatiuh Bravo (desde curul): Presidenta, respetuosamente le pido a usted que la votación sea a través de tablero, si es tan amable.” “La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Ábrase el tablero.”

Existe precedente y fue bajo su conducción. Pedimos se respeten ambos casos, la impugnación y el antecedente. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: No tiene por qué exigir nada. El diputado Mario Delgado.

El diputado Mario Delgado Carrillo (desde la curul): Gracias, presidenta. Compañeros, compañeras, coordina-

dores de Acción Nacional y Movimiento Ciudadano, me parece que el Reglamento es bastante claro.

Estamos hablando de una fracción donde habla de cuándo utilizar el tablero electrónico. Cuando exista duda, en el caso de una votación económica o cuando se repita y cuando sea impugnada, sí, por el coordinador o la Secretaría, que es la encargada de verificar el resultado de una votación económica.

En caso de que aplicara el Reglamento, como ustedes lo desean, no hablaría de impugnación sino de petición. Entonces, habría en todos los casos, a petición de un coordinador, que las votaciones económicas sean sustituidas por nominales. Y en el Reglamento no tenemos esa redacción.

En todo caso, tendríamos una fracción VI aquí, que dijera que las votaciones electrónicas se verificarían cuando lo solicitara el coordinador de un grupo parlamentario. Entonces, no podemos darle una interpretación que no existe. Está claramente hablando aquí de una fracción donde se refiere a en caso de duda.

Entonces, no puede dársele otra interpretación. Si aplicaran el criterio que ustedes decían, entonces todas, absolutamente todas, independientemente de lo que fuera, podrían llevarse a tablero y eso claramente va en contra del Reglamento.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputado Cayetano García. Diputado Cayetano.

El diputado Rubén Cayetano García (desde la curul): Muchas gracias, diputada presidenta. Solo para cuestión de interpretación, por el espíritu que habrá querido conceder en la interpretación el legislador en el artículo que se discute.

La primera hipótesis es que exista duda. Decir “o a petición de un coordinador” es supletorio. No es lo principal. Primero.

Segundo. Reprobar la violencia que se llevó a cabo por dos legisladores contra nuestra compañera secretaria Karla. Es inadmisibles que se lleve a cabo un acto de fuerza.

Y tercero, para efecto de disipar la duda, que se vuelva a tomar la votación, así como se hizo, sin necesidad de abrir el tablero para disipar, precisamente, la primera hipótesis que es la duda. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Por último, solicitó la palabra la diputada Laura Imelda Pérez.

La diputada Laura Imelda Pérez Segura (desde la curul): Muchas gracias, diputada presidenta. Bueno, en el mismo tenor que mis compañeros, invitarlos a que aprendan a leer el fragmento que estamos cuestionando.

Dice: “persista duda del resultado de una votación económica”. Eso es lo que mandata la oración. Y luego dice: “aun cuando se haya repetido”. O sea, “o sea impugnada”. Es una conjunción. Por favor léanlo. El mandato de la oración es la duda del resultado de una votación.

Y pedirles a las compañeras diputadas, que no le hace que sean mujeres, no tienen derecho a estar encima de mi compañera Karla. Por favor dejen de estar encima de ella, porque lo que están haciendo es tratar de suspender esta discusión, porque ya no tienen herramientas. Necesitamos sacar adelante la discusión de manera madura. Le pedimos respeto al pueblo que representamos.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Ha solicitado la palabra René Juárez Cisneros y Verónica Juárez. René Juárez Cisneros. Es Verónica Juárez.

La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña (desde la curul): Primero, lamentar la conducción. Me parece que muchas cosas se pudieran evitar si hubiera tolerancia, pero sobre todo mucha responsabilidad.

El Reglamento es claro, le hemos dado ya algunas lecturas, pero cuando se dice aquí: “o sea impugnada por un grupo a través de su coordinador o por la Secretaría”, significa que es una u otra o ambas.

Lo que también lamentamos es lo que estamos ahora pidiendo y que aquí se dice que no podemos exigir. Sí, también podemos exigir que pueda haber transparencia, que pueda haber claridad. Y lo que estamos pidiendo en este caso es que pueda ser votado el que podamos discutir apenas una iniciativa, que por cierto está siendo presentada por una diputada de su Grupo Parlamentario de Morena.

Ojalá y la prudencia regrese a la Presidencia y a la conducción de esta Mesa Directiva y la imparcialidad. Y, por último, exigir el cumplimiento de nuestro Reglamento.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: René Juárez Cisneros. ¿Ya no? ¿Ya no va a hablar? Por último, Óscar González Yáñez.

El diputado Óscar González Yáñez (desde la curul): Muchas gracias, señora presidenta. Nuestro Reglamento, nuestra Ley Orgánica nos asisten de la siguiente manera. ¿Cuáles son las facultades de la Secretaría de la Mesa Directiva? Asistir a la Presidencia o vicepresidentes.

b) Cómputo del quórum de las sesiones del pleno, llevar a cabo el cómputo y registro de la votación y dar a conocer el resultado de estas. Si persistiera alguna duda, la presidenta –lo digo con mucho respeto a mis compañeros de Acción Nacional, de Movimiento Ciudadano y del PRI–. Si hubiera alguna duda, la presidenta hizo lo correcto en volver a consultar a la Secretaría, es soberanía y facultad exclusiva de la Secretaría decir el resultado del cómputo.

Nuestra compañera Karla ya dio el resultado y dijo claramente. No se acepta, mayoría por la negativa. No es facultad de la presidenta, ni de la vicepresidenta. Es facultad de la Secretaría. La Secretaría ya llevó a cabo el cómputo y solamente la presidenta está dándolo a conocer al pleno, de tal forma que no se puede admitir y lo decimos con mucho respeto y cariño pues a todos nosotros.

Pero no puede ser, es facultad de la Secretaría, y así está. Y ella ya dijo que no hay duda y se rechaza en ese sentido. Gracias, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Bien. Pido a la Secretaría lea para ilustrar a la asamblea, las atribuciones de la Presidencia. El artículo 20, numeral 2, inciso b).

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: No tengo micrófono.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Como la Secretaría... No voy a dar lectura. Voy a dar lectura al artículo 20, numeral 2, en el inciso b), que son las atribuciones de la Presidencia.

Artículo 20. 1, 2, a)... b) Realizar la interpretación de las normas de esta ley y de los demás ordenamientos relativos a la actividad parlamentaria que se requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, así como para la adecuada conducción de la sesión.

Por tanto, se interpreta el artículo 139, fracción V, que solo procede cuando haya duda, y la Secretaría no mencionó tal duda, por lo tanto, queda desechada la propuesta.

Tiene la palabra el diputado Carlos Alberto Valenzuela González, de Acción Nacional.

Pido a las diputadas y diputados que están ocupando la tribuna la desalojen para que pueda hablar el diputado Carlos Alberto Valenzuela. Con base en el Reglamento, ruego a las diputadas y diputados permitan al diputado Carlos Alberto Valenzuela tomar la palabra.

Tuvimos un procedimiento aprobado por el pleno antes de comenzar la discusión. Estamos en el procedimiento de presentación de propuestas. Hay quien quisiera que se aprobara determinada propuesta, pero eso solo lo decide una mayoría, no una minoría.

Ruego a las diputadas nuevamente ocupar su lugar, y puedan continuar los trabajos de discusión de este artículo constitucional. Pido al diputado Carlos Alberto Valenzuela González hable desde su curul. Y pido a la Secretaría, abra el micrófono del diputado.

El diputado Carlos Alberto Valenzuela González (desde la curul): Que se quiten todos.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: El diputado exige su derecho de usar la tribuna como le corresponde. A ver, diputado, le damos la palabra desde su curul. Ruego a la Secretaría, abra el micrófono del diputado Carlos Alberto Valenzuela para que hable desde su curul.

El diputado Carlos Alberto Valenzuela González (desde la curul): No.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: No quiere. Entonces tiene la palabra –no la estoy negando, está aquí ocupada la tribuna– el diputado Xavier Azuara Zúñiga. Si no quiere hablar...

El diputado Carlos Alberto Valenzuela González: Con su permiso, presidenta. Presidenta, si me pone mi tiempo y le pido a la secretaria si me permite, por favor, si me hacen. A ver, la tribuna la tiene la secretaria de Morena, le pido nada más que me dejen mi espacio, por favor. Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Primero que se retiren las diputadas del PAN, para que usted pueda tener condiciones. Continúe el orador.

El diputado Carlos Alberto Valenzuela González: Señora presidenta, le solicito, por favor, me pongan el tiempo en cinco minutos.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Colóquese el reloj en cinco minutos.

El diputado Carlos Alberto Valenzuela González: Presidenta, con muchísimo respeto, como dijera el filósofo de Chihuahua, no Chumel Torres, sino Juan Gabriel: “Pero qué necesidad, para qué tanto problema”, presidenta. Si ustedes son una clara mayoría, qué les costaba abrir el tablero para una compañera de Morena que estaba exponiendo su postura.

Señora presidenta, yo voy a pedirle y a solicitarle que el texto íntegro de mi reserva lo presenten y lo pasen, porque, mire, de nada va a servir que lo sometamos a votación porque esto es un circo, esta es una simulación.

Y si en algún momento llegaran a votar mis compañeros a favor, usted no va a permitir la votación por miedo a evidenciar que hay una división en Morena, como ocurrió cuando Tatiana Clouthier, con la Guardia Nacional, se subió a la tribuna y no permitieron la apertura del tablero.

Y yo quiero utilizar, presidenta, mis tres minutos con 50 segundos que me sobran, para invitar, para que hagamos una protesta silenciosa. Invito no solo a los compañeros de mi grupo parlamentario para que suban aquí y me acompañen, sino a todos aquellos que hayan sentido violentado su derecho de votar y de abrir el tablero para que puedan contar bien los que están allá abajo.

No éramos una minoría. Hay mucha gente dentro de su grupo parlamentario que los están silenciando, pero lo peor de todo es que esa democracia que tanto pregonan, es una democracia de papel.

Amigos, compañeros del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, del Revolucionario Institucional, del PRD, de Movimiento Ciudadano, los invito a pasar a que estos tres minutos que nos restan puedan contar bien los compañeros. Cuéntenle bien, no somos uno ni dos ni tres, somos bastante gente, y bastante gente dentro de su grupo

parlamentario que los han silenciado, y que desafortunadamente esta no es la manera de hacer política.

Invito a Lorena Villavicencio y a las personas que la apoyen, para que pase también al frente. Las personas que estamos aquí al frente, a pesar de que no nos han abierto el tablero, son las personas que queríamos la discusión de este punto.

Y si usted, secretaria de Morena, no alcanzó a ver bien ni a contar los votos en la votación anterior, aquí mire mi mano y mire la mano del resto de los compañeros, levanten la mano y cuéntenle bien, no somos uno ni dos ni tres.

No le tenga miedo a la democracia, presidenta. No le tenga miedo a la democracia, compañeros de Morena, porque esa minoría que hoy ustedes ofenden, es la misma minoría a la que ustedes pertenecieron hace muchos años. Las minorías también tienen derechos y merecen respeto.

Presidenta Dolores, los grupos parlamentarios exigimos trato justo y equitativo. Señora Dolores Padierna, que quede esto como antecedente y en acta, para que no se vuelva a repetir. ¿Pero qué necesidad, para qué tanto problema, presidenta? Es cuanto, y ojalá cumplan el Reglamento.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Ha declinado su participación. Insértese el texto íntegro en el Diario de los Debates. Tiene la palabra el diputado Xavier Azuara Zúñiga, del PAN.

El diputado Xavier Azuara Zúñiga: Se los dijimos desde el inicio de esta legislatura. Se los dijimos el pasado primero de diciembre, México va en camino no a una cuarta transformación, México va en camino a una cuarta dictadura. Y la aprobación de este dictamen tal y como lo propone Morena, es una prueba de ello.

El desprecio que ha manifestado claramente este gobierno a la sociedad civil es la forma de actuar de un gobierno autoritario, antidemocrático, populista. Una vez más acudieron a la simulación. Llamaron parlamento abierto a un ejercicio en el que no tomaron en cuenta ninguna de las propuestas que la sociedad civil hizo.

Así no, Morena. Ignoraron las propuestas de más de 70 ponentes, magistrados, abogados penalistas, académicos, activistas, organizaciones defensoras de los derechos humanos nacionales e internacionales, víctimas del delito. Al concluir las cuatro mesas de las audiencias públicas se ge-

neraron 25 puntos de análisis de las que finalmente no fueron contempladas en el dictamen.

Pero lo más preocupante de esta cuarta dictadura y del dictamen que se está presentando en esta soberanía, radica específicamente en la propuesta de dos delitos que ameriten la prisión preventiva: el uso de los programas sociales con fines electorales, y delitos de combate a la corrupción. Y les explico.

Al día de hoy, con el mayor descaro, el gobierno está utilizando el aparato oficial con fines de persecución política al más puro estilo de los ochenta, como con el famoso fraude electoral para la elección presidencial de 1988. Pero también ahí estuvo Acción Nacional, con Maquío, impulsando una reforma electoral verdaderamente democrática, promoviendo instituciones autónomas como el IFE.

Hoy, a poco más de 30 años de aquella lucha por la democracia y las instituciones que abanderó el Partido Acción Nacional, somos testigos de cómo una vez más un gobierno se lanza contra todo lo que represente un contrapeso para él o ponga en duda su verdad histórica. Ha acusado de conflicto de interés al presidente de la CRE y se inició inmediatamente una investigación. Ha lanzado acusaciones directas o indirectas al Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Datos Personales, a la Comisión Nacional de Hidrocarburos, al Instituto Nacional para la Evaluación Educativa.

¿Hoy quién puede asegurarnos que el aparato estatal no estará al servicio del presidente, como vehículo de persecución política en tiempos electorales? Nadie.

¿A quién se imaginan ustedes que investigarán el uso de programas sociales con fines electorales y el combate a la corrupción, los titulares de la Fepade y la Fiscalía Anticorrupción, afines totalmente al gobierno? Por supuesto, a la oposición.

En Acción Nacional ya vivimos esta persecución política en el pasado proceso electoral. Así de grave es la situación del autoritarismo y la destrucción de la democracia institucional, que está impulsando Morena.

Por ello quiero decirles a todos los contrapesos, a la sociedad civil, a los académicos, a los expertos, a los órganos autónomos, a los periodistas, que en Acción Nacional tienen un aliado para dar la batalla contra este régimen autoritario que se cree dueño de la verdad, de la legalidad y de

la moralidad, despreciando en todo momento a las instituciones y a la democracia participativa. Aquí estamos y aquí estaremos, porque si el presidente quiere regresarnos al pasado, al viejo régimen autoritario...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluyó su tiempo, diputado...

El diputado Xavier Azuara Zúñiga: ... a una nueva dictadura, Acción Nacional no tiene miedo...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluyó su tiempo.

El diputado Xavier Azuara Zúñiga: ... de regresar también a abanderar las causas democráticas que México necesita. Democracia y libertad. Democracia y libertad, así no, presidenta. Necesitamos...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Terminó su tiempo.

El diputado Xavier Azuara Zúñiga: ...necesitamos respeto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta del diputado Azuara.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Continúe, secretaria.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha.

En el uso de la palabra, José Elías Lixa Abimerhi, del PAN.

El diputado José Elías Lixa Abimerhi: Muchas gracias, presidenta. Antes de iniciar mi participación, de manera

muy respetuosa como lo he hecho en todas mis participaciones del día de hoy, tengo que dejar y sentar mi protesta ante la conducción que ha tenido esta Mesa Directiva y en particular a su forma de referirse hacia mi persona, cosa que sin pedirle permiso no voy a permitir ni a tolerar. Me refiero a las dos expresiones vertidas después de dos argumentaciones jurídicas.

La primera, en la que cité antecedentes, la respuesta de la Mesa Directiva, a través de su Presidencia en turno, fue que no iba a discutir conmigo, después de que yo presenté argumentos.

La segunda, después de que pedí que se aplique el Reglamento, es que yo no podía exigir. No, diputada Padierna, usted no me da el permiso de exigir, lo que yo he hecho es una exposición del Reglamento y le pedí respetuosamente la aplicación del Reglamento. Por lo menos solicito de su parte una respuesta respetuosa.

Usted leyó el artículo 20, solicitó que se lean las facultades de la Presidencia, pero omitió el artículo 22, fracción III: El presidente, al dirigir las sesiones, velará por el equilibrio entre las libertades de los legisladores.

Diputada presidenta, le reitero mi respeto, como se lo dije en privado después de una discusión acalorada, y que he mantenido mi compromiso de pedir las cosas respetuosamente, pero respete mis libertades porque estoy dispuesto a defenderlas. Siempre con respeto, siempre con apego a la ley, pero de ninguna manera toleraré faltas de respeto.

Dicho lo anterior, y aunque pedir respeto de acuerdo con la ley, a muchos les cause escozor, porque no están acostumbrados a pedir el respeto de acuerdo a la ley, me voy a permitir pasar a mi reserva, que seguramente, si la analizamos con apertura, podemos concluir también que aquí se puede enriquecer nuestro debate.

Yo sé que muchos han sacado conclusión de cómo va a votar un diputado u otro. La fracción del PAN ha dicho que va a votar en libertad cada legislador, y así yo haré uso de mi conciencia, no nos vean como enemigos. Queremos construir.

El texto propuesto para el dictamen en la regla de tránsito número 4, el transitorio cuatro, a mi juicio y lo comparto con ustedes, evade la responsabilidad de los legisladores aquí presentes.

Está por mucho sentado, a través de diferentes legisladores de todos los grupos parlamentarios, que esta medida no es la ideal. Que quienes estarán a favor es porque apremia una urgencia nacional que yo no estoy dispuesto a negar. Que es porque en las calles la delincuencia crece y las herramientas son insuficientes.

Los que argumentan en contra, claramente argumentan que esta no es la medida. Sin embargo, toda vez que posiblemente en este momento se apruebe que aumente el catálogo, tenemos que hacernos responsables de nuestras reformas.

El cuarto transitorio manda el análisis de las consecuencias de nuestra decisión hasta dentro de cinco años. Y ciertamente, no se puede tener inmediatamente este análisis, pero cada año, cada año se emiten los resultados de política penal.

Y probablemente un año no sea suficiente, pero más de dos evita nuestra responsabilidad. No dejemos a otras legislaturas lo que nosotros podemos atajar.

Mi propuesta es muy concreta, que en vez de cinco años para el análisis, nos atrevamos nosotros a revisar lo que hoy vamos a aprobar. En dos años, de cara a la ciudadanía, poder evaluar si la medida es correcta o no.

Y otra cosa, no hacerlo de manera general, como propone el transitorio, sino delito por delito. Que nos lleguen reportes puntuales de los efectos de nuestra decisión y delito por delito poder tomar una decisión de cara a la nación.

Lo digo sin ambigüedades, no hacernos responsables de una reforma de esta envergadura, aprobarla y tirar la piedra a otro trienio en puerta de elección presidencial puede ser la más grande de las irresponsabilidades.

Si nos vamos a atrever a votarla, con el mismo valor con el que lo vamos a hacer, atrevámonos a decirle a México que también vamos a revisar nuestro trabajo. Porque, que yo sepa, aquí nadie es perfecto y nuestro trabajo debe ser revisado incluso por nosotros mismos. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Ruego a la Secretaría que consulte en votación económica si se admite a discusión la propuesta.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Sí, señora secretaria. Presidenta, perdón. En votación eco-

nómica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha.

En el uso de la palabra, la diputada Ana Lucía Riojas Martínez.

La diputada Ana Lucía Riojas Martínez: Muchas gracias, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Ana Lucía Riojas Martínez: En 2008, hace casi 11 años, el Congreso de la Unión obligó al Poder Judicial a encarcelar a las personas que solamente eran acusadas de delitos, sin sentencia, sin pruebas suficientes y violando la presunción de inocencia. Sí, otra vez.

En 2008 un Congreso de mayoría calderonista utilizó esta reforma para su inútil guerra, que no distingue las circunstancias del delito, mucho menos las circunstancias de la persona para condenarla a la reclusión, sin condena.

¿Se han preguntado, compañeras y compañeros que van a votar a favor de este dictamen qué guerra están peleando ahora? Porque a todas luces, a todas luces la aprobación de esta reforma les ayuda a dibujar un nuevo enemigo. No a combatir la injusticia y, mucho menos, a reducir la impunidad. Mientras tanto, las elites corruptas que gozan del pacto de impunidad seguirán intactas.

El dictamen que quieren aprobar es la continuidad de la política calderonista, es quitar responsabilidad a los ministerios públicos y llenar las cárceles a capricho. Este gobierno es la continuidad de una política que, lejos de recomponer el tejido social, profundiza la injusticia y la miseria.

Si no ha funcionado durante 11 años, ¿por qué agregar más delitos a este catálogo cambiaría las cosas? La guerra contra el narcotráfico ha dejado miles de muertes, pero también ha dejado miles de cautivos, rehenes de un Estado incapaz de brindar las certezas legales que les corresponden. Este mecanismo pone primero a los pobres, sí, pero en la cárcel.

Los años han demostrado que esta medida no ha logrado reducir la delincuencia en nuestro país, pero sí margina a las poblaciones más vulnerables, pues son aquellas personas que no tienen los recursos para una defensa, quienes pasan hasta 16 años sin sentencia, como el caso de Daniel García.

Proponen que esta decisión se evalúe en cinco años para ver si funciona o no, ¿y si empezamos la evaluación desde ya? ¿Y si también incluimos a la Academia y a la sociedad civil? ¿Y si ya, por una vez, dejan de simular?

Compañeras, los argumentos que utilizan para defender esta propuesta son falsos, la decisión de la prisión preventiva no recae en los y las juezas, dependen del Ministerio Público que arbitrariamente decide ejercer la acción penal o dejar en libertad a personas que cometieron delitos sin pudor. El Ministerio Público es el responsable de la puerta giratoria que permite la liberación muchas veces a cambio de dinero.

La encuesta nacional de población privada de la libertad, demuestra que casi la mitad de las personas reclusas en los centros penitenciarios no tienen sentencia. Si nos tomamos en serio los derechos humanos y la presunción de inocencia, de cada dos personas en reclusión el Estado mexicano ha encarcelado a un inocente.

Por esto proponemos eliminar la obligatoriedad de la prisión preventiva, dejando al juez la valoración de la pertinencia de esta medida. Terminemos con una medida que solo ha vuelto más asimétrico el acceso a la justicia, recargando sobre la persona la prueba de inocencia cuando tendría que ser la parte acusadora la que muestre las pruebas de culpabilidad.

La traición de quienes hoy se dicen de izquierda va en contra de su historia, compañeros, pues olvidan que la prisión preventiva ha sido una herramienta para reprimir a los luchadores sociales, criminalizar la protesta y para desarticular la lucha que lleva años, encarcelando a algunos de los integrantes y dejándolos en la cárcel sin sentencia.

Ayer, el presidente emitió el decreto por el que las Islas Marias dejan de ser un centro penitenciario, se cierran cárceles que fueron creadas para el castigo, no para la reinserción, pero hoy condenarán a miles de personas a las cárceles saturadas, sometidas económica y físicamente por las autoridades y el crimen organizado que opera con completa impunidad.

Ya dejen de llenarse la boca de mentiras, compañeras y compañeros. No intenten disfrazar sus actos conservadores de dignidad. Aquí no engañan a nadie y allá afuera les están dejando de creer. Lo que ustedes están haciendo no se llama justicia. Se llama populismo punitivo, y esto solo es en favor de ustedes mismos, no del país. Lamentablemente lo mismo, en favor de ustedes mismos, ha sucedido con la conducción de esta asamblea.

Se les olvida, compañeras y compañeros, que somos representantes de las mexicanas y de los mexicanos y que tenemos que velar por el derecho de las minorías. Qué lástima que olviden su propia historia. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha.

En el uso de la palabra, la diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán.

La diputada Mariana Dunyaska García Rojas (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputada Mariana Dunyaska, ¿con qué motivo pide usted la palabra?

La diputada Mariana Dunyaska García Rojas (desde la curul): Para ilustración al pleno.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: De qué.

La diputada Mariana Dunyaska García Rojas (desde la curul): De esta sesión. Arranco con la violación al artículo 230 y 231 en materia...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: No, diputada, no le he dado la palabra. Diputada

Mariana Dunyaska, diputada Mariana Dunyaska, no ha recibido... Cierre el micrófono, Secretaría, por favor. Diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán, en el uso de la palabra. Diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán. La Secretaría ponga el reloj en cinco minutos que es el tiempo reglamentario de la diputada. Adelante, diputada.

La diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán: Muy buenas tardes. Presidenta, si la pudiera atender nada más para poder hablar yo, por favor y si me detienen mi tiempo. Gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene usted el uso de la palabra, diputada Mier y Terán.

La diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán: Es que así no voy a poder hablar yo.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: A ver, diputada, es que antes de concederle el uso de la palabra usted comenzó a hablar, no está respetando la Presidencia Le otorgamos un minuto desde su lugar, para el motivo que sea.

La diputada Mariana Dunyaska García Rojas (desde la curul): Solamente para que quede asentado en actas y en el Diario de los Debates la violación al artículo 230 y 231 en materia de procedimiento en esta reforma constitucional al artículo 19. También la violación al artículo 139, fracción V, cuando cuatro coordinadores pidieron el uso de la voz y les fue negada para impedir que el tablero fuera abierto, así como al artículo 22 donde se le pide que se dirija en esta sesión por encima de intereses particulares o de grupo. Le pido también el respeto al artículo 80. en materia del trabajo con sus pares, diputada presidenta.

Yo creo que no tendría por qué salir violentado todo este tipo de artículos cuando esto puede conducirse de manera correcta. Que sea insertado al Diario de los Debates y que conste la posición del Partido Acción Nacional. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Insértense las expresiones de la diputada Dunyaska en el Diario de los Debates. Tiene la palabra la diputada Rodríguez Mier y Terán.

La diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán: Muchas gracias, presidenta, con su venia. La prisión preventiva ofi-

cosa es una figura incompatible e irreconciliable con las normas internacionales de derechos humanos.

Compañeras y compañeros, no lo digo yo, lo dice la ONU, expertos que vinieron a presentarse a los foros que fueron establecidos por esta soberanía para escuchar y para tomar una decisión más informada.

Compañeras y compañeros, hemos dicho en muchos espacios y en muchos foros, que el tema de la seguridad debería ser suprapartidista. Nos debería de importar más que cualquier otro tema, porque efectivamente, es de lo que más está flagelando a toda la población.

¿Y qué hacemos con esto? Porque en esto sí estamos de acuerdo en que es el más importante. En lugar de construir una iniciativa entre todos, con elementos jurídicos y técnicos que ofrecieran efectivamente una solución al problema de fondo de puerta giratoria, de corrupción ante el Ministerio Público. ¿Quién de ustedes aquí presentes no ha tenido un problema o una persona, familiar o amigo, que haya tenido un problema con los ministerios públicos, ahora fiscales, y que se quejen en el tema de corrupción?

Entonces, ¿qué estamos haciendo? En lugar de aprovechar para entre todos los grupos parlamentarios, y me estoy dirigiendo con mucho respeto a todas y todos ustedes, construir esa iniciativa que cambiara de fondo y diera un paso adelante en nuestro sistema de justicia acusatorio y oral.

En lugar de eso, convocamos a unos foros, escuchamos de manera casi unánime, diría yo, la opinión en que la respuesta no es únicamente hacer más grande el catálogo de delitos, de prisión preventiva oficiosa. No le hacemos caso. Tratamos de construir entre todos una alternativa, que esa es mi reserva, que ya la han escuchado, porque los otros grupos parlamentarios también la conocen, que implica cambiarle la obligación al Ministerio Público en las 48 horas que tiene de discrecionalidad, atacar ahí la corrupción e imponerle al Ministerio Público la obligación de llevar a todas las personas que se presenten por el catálogo amplio de delitos, ojo, incluidos los que vienen del Senado, ante el juez, obligación de solicitar la medida cautelar de prisión preventiva justificada, ante el juez, y que sea el juez quien lo decida.

¿Qué logramos con esto? Varias cosas. Sacar el ámbito de corrupción que tienen los ministerios públicos, y atacamos la corrupción, que es lo que ustedes quieren y nosotros también apoyamos.

¿Qué lográbamos también?, que cuando uno llega ante el juez por el Ministerio Público, ya entras a un ámbito público, puesto que las audiencias son grabadas y son públicas.

¿Qué más lográbamos? Cumplir con todos nuestros compromisos internacionales, porque, compañeras y compañeros, nada más en esta democracia existe la prisión preventiva oficiosa. Todos los demás la tienen justificada.

Por último, lográbamos proteger a los inocentes porque tendríamos un contrapeso entre Poderes, por un lado, la Procuraduría o Fiscalía y por el otro el Poder Judicial calificando y el derecho de audiencia a las partes.

Entonces es una solución en la que todos pudiéramos tener nuestras metas o lo que estamos buscando, salvadas, que le estaríamos ofreciendo a las y los mexicanos que votaron por nosotros y por nuestros partidos, una solución real y no les estaríamos diciendo mentiras.

Yo aquí les tengo que decir, compañeras y compañeros. Los que están afirmando que, por el simple hecho de aumentar el catálogo de delitos de prisión preventiva oficiosa, vamos a mejorar. ¿Qué creen? No. Están mintiendo porque si no ponemos la obligación para que el Ministerio Público lleve a los inculcados ante el juez, esas personas que no llegan ante el juez no van a poder ser sometidos a la prisión preventiva, ni oficiosa ni justificada y seguiremos en un dos por ciento de personas llevadas ante la justicia.

La diputada María Alemán Muñoz Castillo (desde la curul): Señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputada Mier y Terán, un momentito. La diputada María Alemán, ¿con qué objeto?

La diputada María Alemán Muñoz Castillo (desde la curul): Si me admite una pregunta la oradora.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputada, ¿acepta una pregunta?

La diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán: Sí, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada María Alemán Muñoz Castillo (desde la curul): Diputada, durante las audiencias públicas donde se escucharon a organismos internacionales, organismos de la sociedad civil, se vertieron varias estadísticas. ¿Nos podría usted ilustrar un poco más sobre qué porcentaje de los delitos cometidos llegan hasta el juez? Porque precisamente el tema que usted está tocando es donde está la puerta giratoria que queremos que muchos de los compañeros comprendan, que esa es la solución de fondo. ¿Nos podría usted ilustrar con estas estadísticas, por favor?

La diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán: Sí, cómo no. Como les estaba yo comentando, efectivamente, aproximadamente nada más el dos por ciento de las personas que han cometido un delito o han sido acusadas, o de las que detiene la policía y pone ante el Ministerio Público, llegan al juez.

¿Por qué es esto? No porque tengan o no la prisión preventiva, compañeras y compañeros, es así porque el Ministerio Público tiene 48 horas de discrecionalidad para decidir si lo presenta o no ante el juez. Esas 48 horas son entre el Ministerio Público y la persona imputada.

Entonces, ahí se pueden arreglar y decirle: oiga, pues por no sé, el dinero que sea, usted no me lleve ante el juez.

De ese dos por ciento que llega ante el juez, en los casos en que los ministerios públicos sí han hecho su trabajo y han solicitado la medida cautelar de prisión preventiva justificada, en ámbito federal la han concedido en más del 90 por ciento y en ámbitos estatales la han concedido en más del 80 por ciento. Pero únicamente de ese pequeñísimo dos por ciento que está siendo sometido a consideración de los tribunales.

Entonces, si en verdad lo que nosotros queremos es que ese dos por ciento crezca, el problema de puerta giratoria, repito, no es en sede judicial, compañeras y compañeros, está desde el 2008 un catálogo de delitos, por ejemplo, el homicidio doloso y la violación, que no solo no han descendido sino han incrementado.

Entonces, si quisiéramos que efectivamente ese dos por ciento subiera, necesitaríamos ir a atacar ese ámbito de discrecionalidad que tiene el Ministerio Público y entonces cambiando de fondo un procedimiento, pudiera ser que logremos tener resultados diferentes con actuaciones y un procedimiento diferente.

Si tenemos el mismo procedimiento y nada más le pusimos más delitos, compañeras y compañeros, es muy difícil que logremos tener un resultado diferente.

Aquí les pediría únicamente, por favor, que en este momento de reflexión que tenemos, hagamos lo correcto no políticamente, hagamos lo correcto jurídicamente, procesalmente, e impulsemos el sistema acusatorio oral, lo fortalezcamos y logremos con esto, compañeras y compañeros, combatir la impunidad, que todos queremos hacerlo...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, diputada.

La diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán: Es tiempo, tienen ustedes toda la razón. Ojalá no corra esta reserva la misma suerte que las audiencias y a esta sí le vayan a hacer ustedes caso. Porque en una democracia se requiere apertura y civilidad, compañeras y compañeros. Muchas gracias por su atención.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría, en votación económica, si es de admitirse a discusión la propuesta.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Sí, señora presidenta. En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha.

En el uso de la palabra, la diputada Dulce María Sauri Riancho, del PRI.

La diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, presidenta. Quisiera solicitar, en función del artículo 111 de nuestro Reglamento, poder hacer en una sola exposición las cuatro reservas que presenté para su discusión y que en caso de que me exceda del tiempo, cuente con su generosidad para que pueda concluir con toda mi presentación.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante, diputada.

La diputada Dulce María Sauri Riancho: Quizá quienes siguen el Canal del Congreso desde sus hogares, quizá en esta misma asamblea habrá quien se pregunte por qué la insistencia de venir a esta tribuna a presentar una y otra vez reservas que la mayoría desecha por el simple hecho de hacerlo.

Yo tengo varios argumentos, pero no encontré mejor que una frase que es muy conocida, que tiene que ver con las calaveritas del 2 de noviembre. Dicen las calaveritas: "Como me ves te vi, como te ves me verás". Y no es simplemente una idea romántica de una priista histórica que piensa que su partido va a conseguir la confianza del pueblo de México en un plazo. Sino la convicción de que la historia de este país es la construcción sistemática de una democracia, en la que las minorías, como eran ustedes hasta hace muy poco tiempo, se pueden volver mayorías, como éramos nosotros también hasta hace muy poco tiempo.

Esa es la verdadera democracia y para que el proceso sea un proceso que se dé en un marco de respeto, se requiere considerar y respetar las voces de las minorías.

La historia es de largo plazo, la coyuntura política puede hacer llenar sus corazones, compañeras y compañeros de Morena, por el gozo de haber avasallado a una minoría opositora, representada por el ala izquierda de ustedes, el ala derecha mía. Pero la realidad de las cosas es que el tiempo dará perspectiva al trabajo legislativo que hemos estado realizando el día de hoy. Y por esa razón presento las cuatro propuestas de modificación a los transitorios.

El primero tiene que ver con la vigencia, que sea a los 30 días, una vez aprobada la reforma y no de inmediato.

La segunda es que el plazo de 90 días al Congreso, que considera la minuta a discusión, sea verdaderamente para legislar de acuerdo al artículo 167 del Código Procesal Penal. Y que, si es necesario, nos demos un periodo extraordinario de sesiones para cumplir con las reformas. Porque están, si procede esta aprobación, introduciendo delitos que no tienen su correlativo en el Código Penal Federal. Y esta es una transgresión muy complicada para el sistema penal, en la que solo se puede hacer lo que estrictamente está señalado en las disposiciones legales.

Tercero. Quiero señalar la incorporación en el tercero transitorio de la frase: en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Constitución, que tiene que ver con la no re-

troactividad de la norma. Y esto, aun cuando está en el texto constitucional es una omisión del transitorio que debe ser subsanado.

Y, por último, el cuarto. El cuarto transitorio es de la mayor relevancia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna

Luna: Diputada Mier y Terán, ¿con qué objeto?

La diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán (desde la curul): Quiero hacerle una pregunta a la oradora cuando termine. Solo quería que usted me viera.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna

Luna: Continúe, diputada Dulce María.

La diputada Dulce María Sauri Riancho: El artículo cuarto transitorio tiene dos partes: una parte, que es la que más ha llamado la atención y que tiene que ver con la disposición de revisar en un plazo de cinco años la manera como ha operado la reforma, es decir, la introducción de delitos dentro de los de prisión preventiva oficiosa. Pero la segunda parte, a la que hemos hecho caso omiso en esta asamblea, tiene que ver con todo un esquema de evaluación del sistema penal acusatorio, un sistema de evaluación donde hay seis puntos considerados que deben ser contemplados para poder dar un dictamen en términos de la funcionalidad del sistema.

Es más, puedo citarle la frase exacta: “Evaluar la eficiencia del sistema penal acusatorio”. Ese es el tamaño del compromiso, compañeras y compañeros, que tiene este transitorio.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna

Luna: Una pregunta le va a formular la diputada Mier y Terán. Adelante.

La diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán (desde la curul): Diputada Dulce María, como usted bien sabe, nuestro grupo ha decidido que cada quien votará en conciencia, como así lo considere. ¿Cuál, en su consideración, es el argumento toral de su docta exposición y de las varias que ha hecho, para considerar en esta decisión que tenemos que tomar?

La diputada Dulce María Sauri Riancho: Mi consideración central es que esta reforma para adicionar nueve delitos con prisión preventiva oficiosa, simple y llanamente, no

sirve para combatir la impunidad y para garantizar la seguridad y la paz por la que claman las familias mexicanas.

Una y otra vez hemos señalado que si queremos ir a fondo del problema –y aquí tomo lo que hace un momento usted expuso en la tribuna– tenemos que revisar la actuación del Ministerio Público.

Tenemos que darle más herramientas para que funcione mejor, más presupuesto, la exigencia a la Fiscalía General recientemente autónoma y con fiscal autónomo, para que establezca un programa de emergencia que atienda la necesidad de Ministerios Públicos capacitados que puedan en ese plazo de 48 horas garantizar la judicialización de los procesos, integrar carpetas, expedientes correctamente. De tal manera, que pueda efectivamente el juez realizar su trabajo de aplicar justicia.

Sin eso, compañeras y compañeros, y ya para concluir la respuesta, lo que estamos haciendo es un ejercicio de simulación, ustedes se van a ir muy contentos pensando que con eso, y yo digo que legítimamente convencidos, que con eso se va a resolver el problema de la inseguridad en sus distritos, en sus municipios, en sus estados, y cuando vean que sigue habiendo delincuencia, cuando vean que sigue habiendo robo de combustible, cuando vean que sigue habiendo robos a casa habitación o de transporte, por no citar los siete artículos a los que ya hice referencia, los siete delitos.

Miren, van a ver y van a sentirse frustrados. Claro, primero nos van a echar la culpa y la culpa es porque nos dejaron un país en ruinas, un cochinerero, etcétera, que aquí se ha expresado.

La segunda cuestión, cuando tengan que responder a sus electores, cuando tengan que responder a las madres y a los padres desolados, cuando tengan ustedes que dar cuenta de una reforma que no sirve, entonces van a recordar las palabras de hoy y posiblemente aquí nos van a encontrar para sacar adelante una reforma que le sirva a México. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna

Luna: Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas de la diputada.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:

En votación económica, se consulta a la asamblea, si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén

por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Mayoría por la negativa, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha.

En el uso de la palabra, el diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, del PAN.

El diputado Éctor Jaime Ramírez Barba: Muy buenas noches tengan todos ustedes. *Hominis est errare, sine qua non, none errare, no nominis est.* En español, para mis compañeras y compañeros, se dice que el hombre comete errores. Si no cometiera errores no sería hombre, sería Dios.

Queridos compañeros primates, somos *homo sapiens*. Señora presidenta, no es ningún albur ni estoy ofendiendo. Estoy describiendo biológicamente al ser humano. Los *homo sapiens* se caracterizan precisamente por ser sabios, por ser inteligentes. Somos tan inteligentes que les permite a los seres humanos aprender matemáticas, hacer invenciones, hasta utilizar con los dedos pulgares los celulares, como lo hacen varios compañeros.

¿Pero cuál será la diferencia entre el *homo erectus* –que ya no existe– y el *homo sapiens* de esa época? Una y esencial. La galaxia Gutenberg nos hizo hombres que podemos aprender a leer y con eso conocer del pasado y conocer hacia el futuro.

Hoy estamos aquí frente a los ciudadanos para aprobar una iniciativa que como ya vimos, hay la mayoría para aprobarse, esa ya no es la discusión, sino para traer a reflexión las cosas que nos faltan y tener mucha puntualidad en lo que estaremos haciendo, porque quien no aprende de la historia está condenado a repetirlo.

Aquí tenemos muchos compañeros médicos y saben muy bien cuántos tratamientos han sido fallidos en la historia. Medicamentos extraordinarios como al talidomida, que cuando se empezó a utilizar, los niños ya nacían todos deformes y empezamos a corregir.

Hoy estamos intentando poner un remedio a una enfermedad muy seria y que todo mundo está de acuerdo que es enfermedad muy seria, pero el *homo sapiens*, me parece que aquí hay un *homo erectus*, hay que clasificar correctamente el tema.

De lo que estamos hablando hoy es conocer dos cosas que me parecen claras. La primera. Un *homo sapiens* sabría contestar esta pregunta. ¿Sabe usted que para dictar prisión preventiva oficiosa no se requieren pruebas? La respuesta es sí. No se van a requerir pruebas.

¿Sabe usted que realmente aprobando esta ley se va a poder meter a la cárcel a muchas personas sin pruebas? Sí. Y que esas personas como hoy están en la cárcel, el 30 por ciento de los 186 mil registrados en el último informe del Inegi, son jóvenes, también.

Pero estamos aprobando una ley que tiene un punto clave que le pasó a la ley anterior. Cómo no, viejo, te voy a decir por qué, mira, estamos aprobando una ley sin dinero. La regla de oro es que el que tiene el oro tiene la regla. Yo hice hace rato una pregunta para alguien que era muy docto en el derecho y dijo “no cabe duda”, y se expresó perfectamente bien de la jurisprudencia, y cuando le pregunté –Oiga y cuántos espacios carcelarios hay –Pues no sé. –Oiga y como cuántos piensa detener en un año. –Pues tampoco sé. –Oiga y como cuánto va a costar eso. –Tampoco se sabe.

Yo le voy a decir cuántos. En el último informe más de 30 mil por año. Hoy hay 186 mil detenidos. Espacio carcelario para 170 mil. Nos faltarían, habría un déficit en el primer año de 49 mil espacios carcelarios. ¿Cuánto va a costar eso? ¿De dónde va a salir?

Y también aquí hay una ley que se llama Ley de Responsabilidad Hacendaria. Yo lo que les pido es que hagamos una reflexión para el futuro, en esta no se va a poder, pero de veras, ley con papel no va a servir para nada. Y al tiempo, al tiempo, dentro de un año cuando de evalúen las cosas se van a dar cuenta que no le estamos poniendo lo elemental.

La otra duró ocho años y la estamos ya criticando y evaluando. Esta no va a durar nada. Los invito a que seamos *homo sapiens* y no *homo erectus*. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría, en votación económica, si se acepta la propuesta del diputado Jaime Ramírez. Que se inserte el texto íntegro en el Diario de los Debates.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las dipu-

tadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Mayoría por la negativa, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha.

En el uso de la palabra, el diputado Jorge Luis Preciado, del PAN.

El diputado Jorge Luis Preciado Rodríguez: Ya pórtense bien. Todos los sistemas del mundo han estado cambiando, pero todos se basan en principios fundamentales.

Uno de los principios fundamentales que hizo que nuestro sistema cambiara en 2008 es que todas las personas son inocentes hasta que el Estado le demuestre que son culpables, y entonces eso que parece muy sencillo y casi un dicho de todos los días, es un principio general del derecho. Todo mundo es inocente hasta que no le demuestres lo contrario.

Y todo nuestro sistema ha cambio y ha evolucionado para que el Estado, cuando detiene a alguien, le tiene que demostrar que es inocente o que es culpable.

Lo que estamos haciendo el día de hoy, es cambiar la regla. Todo mundo es culpable hasta que no, él demuestre lo contrario. Si demostrar que ser inocente es difícil estando en libertad, imagínense para alguien que está privado de su libertad, tener que demostrarle al Estado su inocencia. Ese es el riesgo de esta reforma, porque ya no es un juez el que determina si usted es probable, culpable o no, es el Ministerio Público, que con la sola sospecha lo pueden mandar a la cárcel un año, dos años, o lo que dure su juicio.

Y entonces, desde la cárcel, usted le tiene que demostrar al Estado que es inocente. Ese es el gran riesgo. Y ese es el tema que nosotros le planteamos al grupo mayoritario aquí en la Cámara, que lo discutiéramos para encontrar alguna salida que nos hiciera coincidir.

El gran debate no lo tuvimos con Morena, ni siquiera con el PRI o con Movimiento Ciudadano. El gran debate, en el PAN, lo tuvimos entre nosotros, porque para algunos compañeros les quedaba claro que hay que atender la emergencia en materia de inseguridad que hay a nivel nacional.

En un estado como el que yo vengo, donde el robo al transporte es de todos los días. El homicidio, el feminicidio, el abuso de menores por supuesto que son temas que hay que

atender, pero hay que revisar si los Códigos Penales de los estados ya los atienden o no los atienden.

El robo a casa-habitación, por supuesto que en Colima es un delito grave. El abuso de menores en Colima es un delito grave. Necesitamos sentarnos en una mesa para tratar de coincidir cómo resolvemos un problema que afecta a todos los mexicanos.

No se trata de que ustedes nos ganen la votación o nos ganen el debate o que nosotros impongamos una modificación, se trata de ver qué problema tiene el pueblo de México y cómo estamos dispuestos a resolverlo sin afectar los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Si ustedes dijeran que estamos en un sistema de impartición de justicia perfecto o de procuración de justicia perfecto, no tendríamos el problema en hacer todos los delitos graves, pero no es así. Quienes hemos litigado penal durante 20 años nos hemos dado cuenta que la gente que está en la cárcel no necesariamente es la culpable y no necesariamente es la más pobre.

La gente que está en la cárcel es aquella que no tiene para pagar un buen abogado, es aquella que no sabe cómo defenderse. Por eso es importante que reflexionemos en la reforma que estamos haciendo y nos demos la oportunidad de dialogar, de discutir, de hablar qué es lo que más le conviene al pueblo de México.

Seguimos divididos en el grupo parlamentario. Las formas que ha utilizado la Mesa Directiva no nos han gustado, el atropello en el procedimiento no nos ha gustado y nos ha obligado a muchos que pensábamos votar a favor de una reforma que puede ser buena para el país, a votar en contra, porque ustedes lo han propiciado. Porque abusan de una mayoría que ni siquiera está dispuesta a dialogar en lo más básico, que son los derechos humanos de los ciudadanos.

Abran los ojos, cuando se aprueba una ley no solo es para la oposición, cuando se aprueba una ley es para todos. Tengamos mucho cuidado en cómo vamos a votar el día de hoy. Recibo sus saludos, diputada, con mucho aprecio y con el sarcasmo que usted me merece. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría, en votación económica, si se acepta a discusión la propuesta del diputado.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Mayoría por la negativa, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha. El diputado Jesús Sergio Alcántara Núñez ha declinado presentar su propuesta en tribuna. Insértese el texto íntegro en el Diario de los Debates. Ha concluido así la presentación de propuestas de modificación.

De conformidad con el artículo 231, numeral 4, del Reglamento, se pide a la Secretaría, abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación de la modificación aceptada por la asamblea.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación con la modificación aceptada por la asamblea.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En lo general y en lo particular, con la modificación aceptada, secretaria.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: En lo general y en lo particular, con la modificación aceptada por la asamblea.

(Votación)

¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? Sigue abierto el sistema. Ciérrase el sistema de votación. ¿Todavía falta algún diputado? Sigue abierto el sistema. ¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? Ciérrase el sistema de votación electrónico. Señora presidenta, se emitieron... Disculpe, ¿qué diputado es? Nemer. De viva voz, por favor, porque ya está cerrado el sistema.

El diputado Ernesto Javier Nemer Álvarez (desde la curul): En contra.

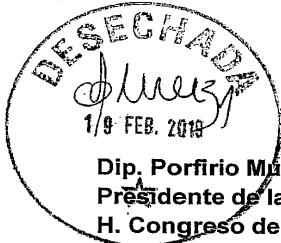
La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Diputado Nemer, en contra. Diputado Cruz Juvenal Roa, ya. Señora presidenta, se emitieron 377 votos a favor, 96 en contra y 5 abstenciones. Es mayoría calificada.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Aprobado en lo general y en lo particular, por 377 votos, con mayoría calificada, el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa. Pasa a las legislaturas de los estados para los efectos del artículo 135 constitucional.

Reservas recibidas respecto al dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa.

PAN
①

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
LXIV LEGISLATURA



Palacio Legislativo de San Lázaro, 19 de febrero de 2019

Dip. Porfirio Muñoz Ledo
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados
H. Congreso de la Unión
Presente

El suscrito legislador Ma del Paz Ortega Martínez integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura, del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 al 112 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, la **RESERVA** mediante la cual se propone **adicionar el artículo 19**, del Dictamen emitido en sentido positivo, referente a la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para su discusión y votación en lo particular, a fin de que dicha reserva sea incorporada en el dictamen correspondiente, lo cual se realiza al tenor de lo siguiente:

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 19. ...</p> <p>El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso.</p> <p>El juez ordenará la prisión preventiva oficiosamente, en los casos de, delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad, y de la salud.</p>	<p>Artículo 19. ...</p> <p>El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El ministerio público deberá solicitar al juez la prisión preventiva en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas, robo a casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo de vehículos y de transporte en todas sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares,</p>

Edgardo
19 Feb 19
11:55
RECEBIDO
19 FEB. 2019
SECRETARÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

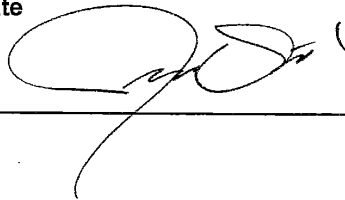
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
LXIV LEGISLATURA

DICE	DEBE DECIR
...	delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea , así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad, y de la salud. En estos casos, el juez, caso por caso, en un análisis individualizado y con base en los elementos aportados por el ministerio público, de manera fundada y motivada, resolverá sobre la procedencia o no de la medida cautelar de prisión preventiva justificada.

Es cuánto.

Atentamente

Dip. _____





H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

19 FEB. 2019

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES.

Nombre: _____ Palacio Legislativo de San Lázaro 19 de febrero de 2019.

PRD
②



Edgardo
19 Feb 19
12:46

Dip. Porfirio Muñoz Ledo
Presidente de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita ~~Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña~~, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, **la modificación al segundo párrafo del Artículo 19** contenida en el **Artículo Único del Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con modificaciones a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, para quedar como sigue:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

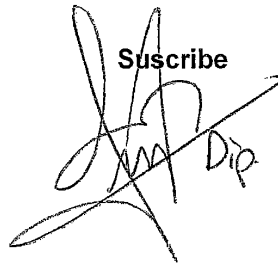
Artículo 19. ...	Artículo 19. ...
<p>El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva, oficiosamente, en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de</p>	<p>El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El ministerio público deberá solicitar la prisión preventiva en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia</p>

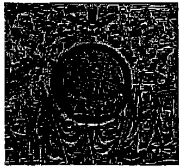


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIX LEGISLATURA

<p>personas, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de sus funciones, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.</p>	<p>organizada, homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas, robo a casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo de vehículos y de transporte en todas sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad, y de la salud.</p>
---	---

Suscribe

 Dip. Verónica J. Pina



CÁMARA DE DIPUTADOS LXIV LEGISLATURA



Retirada, insértese en el Diario de los Debates. Febrero 19 de 2019.

Héctor Cruz Aparicio
DIPUTADO FEDERAL

3

CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA

Quien suscribe, Héctor Cruz Aparicio, integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, con fundamento en los artículos 109 y 111 del Reglamento de la Cámara de Diputados somete a esta Soberanía la presente reserva al Proyecto de Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con Modificaciones a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma, el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Prisión Preventiva Oficiosa**, para quedar como sigue:

DICE	DEBE DECIR
<p>ARTÍCULO 19...</p> <p>El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará prisión preventiva oficiosamente, en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad, y de la salud.</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>ARTÍCULO 19...</p> <p>El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará prisión preventiva oficiosamente, en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, delitos en materia de Ejército, la Armada y la Fuerza aérea, así como delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad, y de la salud.</p>

*alguna
9 Feb 19
13:10*

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DIRECTIVA

Dado en la sede de la Cámara de Diputados a 19 de febrero de 2019

19 FEB. 2019

CÁMARA DE DIPUTADOS LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO

SAJON DE SESIONES

Nombre: _____

Suscribe

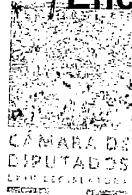
Retirado, Insertese en el Diario de los Debates. Febrero 19 del 2019. (4)



CÁMARA DE
DIPUTADOS



Grupo Parlamentario
Encuentro Social



H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PREFIRENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

19 FEB. 2019

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Nombre: _____ Hora: _____

CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA

Quien suscribe, Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, con fundamento en los artículos 109 y 111 del Reglamento de la Cámara de Diputados somete a esta Soberanía la presente reserva al dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa, con el objeto de agregar una porción normativa al segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de feminicidios, para quedar como sigue:

*Edgar D.
19 Feb 19
13:20*

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 19. ...</p> <p>El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva, oficiosamente, en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, delitos en materia de hidrocarburos,</p>	<p>Artículo 19. ...</p> <p>El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva, oficiosamente, en los casos de en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, delitos en</p>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Grupo Parlamentario
Encuentro Social

<p>petrolíferos o petroquímicos, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
---	---

Dado en la Sede de la Cámara de Diputados, a 19 de febrero de 2019

Suscribe

Activa, insertase en el Diario de los Debates. Febrero 19 del 2019. (5)



CÁMARA DE DIPUTADOS



[Signature]
Grupo Parlamentario Encuentro Social

EL CÁMARA DE DIPUTADOS
INSTITUTO VOTANTE Y MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
19 FEB. 2019
RECIBIDO
VALIN DE SESIONES
Nombre: _____ Hora: _____

CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA

Quien suscribe, Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, con fundamento en los artículos 109 y 111 del Reglamento de la Cámara de Diputados somete a esta Soberanía la presente reserva al dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa, con el objeto de agregar una porción normativa al segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, para quedar como sigue:

*Edgardo R.
19 Feb 19
13:26*

[Large handwritten mark]

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 19. ...</p> <p>El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva, oficiosamente, en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio</p>	<p>Artículo 19. ...</p> <p>El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva, oficiosamente, en los casos de en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de delitos de enriquecimiento ilícito y</p>



CÁMARA DE
DIPUTADOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Grupo Parlamentario
Encuentro Social

<p>abusivo de funciones, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>ejercicio abusivo de funciones, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
--	---

Dado en la Sede de la Cámara de Diputados, a 19 de febrero de 2019

Suscribe

Retirado, insértese en el Diario de los Debates, febrero 19 del 2019.

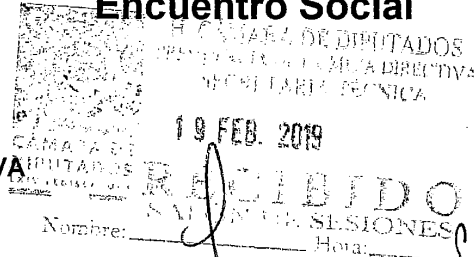
6



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**



**Grupo Parlamentario
Encuentro Social**



CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA

Quien suscribe, Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, con fundamento en los artículos 109 y 111 del Reglamento de la Cámara de Diputados somete a esta Soberanía la presente reserva al dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa, con el objeto de agregar una porción normativa al segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de abuso o violencia sexual contra menores, para quedar como sigue:

*Edgar L.
19 Feb 19
13:26*

[Firma manuscrita]

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 19. ...</p> <p>El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva, oficiosamente, en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio</p>	<p>Artículo 19. ...</p> <p>El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva, oficiosamente, en los casos de en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de delitos de enriquecimiento ilícito y</p>



CÁMARA DE
DIPUTADOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Grupo Parlamentario
Encuentro Social

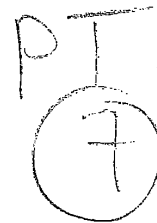
<p>abusivo de funciones, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>ejercicio abusivo de funciones, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de abuso o violencia sexual contra menores, delitos cometidos con mediós violentos como armas y explosivos, así como delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
--	---

Dado en la Sede de la Cámara de Diputados, a 19 de febrero de 2019

Suscribe

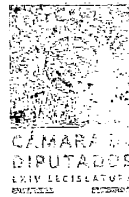


Margarita García García
DIPUTADA FEDERAL



Palacio Legislativo de San Lázaro a los 19 días del mes de febrero del 2019.

DIP. PORFIRIO MUÑOZ LEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.
P R E S E N T E.



H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
19 FEB. 2019
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Edgort
19 Feb. 19
13:36

Por este conducto y con fundamento en el ~~Artículo 109~~ del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a usted para solicitarle reciba la reserva del **ARTICULO ÚNICO** del Dictamen con modificaciones a la Minuta Proyecto de Decreto, **por el que se reforma el Artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Prisión Preventiva Oficiosa**, que presenta la Comisión de Puntos Constitucionales, **en el artículo 19, segundo párrafo**, a cargo de la Diputada Margarita García, para adicionar la figura de **robo de vehículos**, para quedar como sigue:

DICE.	DEBE DECIR.
<p>Artículo 19. ...</p> <p>El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva oficiosa, en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro,</p>	<p>Artículo 19. ...</p> <p>El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva oficiosa, en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro,</p>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Margarita García García
DIPUTADA FEDERAL

trata de personas, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad, y de la salud.	trata de personas, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, robo de vehículos , así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad, y de la salud.
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...


ATENTAMENTE.

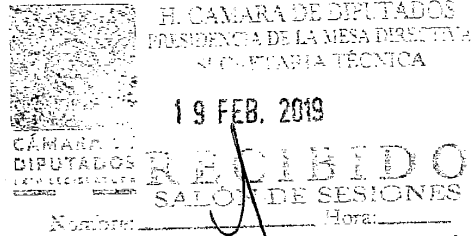


Luis Enrique Martínez Ventura
DIPUTADO FEDERAL

MORENA (8)

Palacio Legislativo de San Lázaro a los 19 días del mes de febrero del 2019.

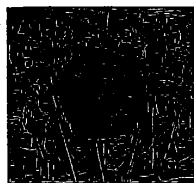
DIP. PORFIRIO MUÑOZ LEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.
P R E S E N T E.



Por este conducto y con fundamento en el Artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a usted para solicitarle reciba la reserva del **ARTICULO ÚNICO** del Dictamen con modificaciones a la Minuta Proyecto de Decreto, **por el que se reforma el Artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Prisión Preventiva Oficiosa**, que presenta la Comisión de Puntos Constitucionales, **en el artículo 19**, a cargo del **Diputado Luis Enrique Ventura Martínez, para adicionar la figura de asalto en transporte público**, para quedar como sigue:

*Indec. 19
10 Feb 19
12:36*

DICE.	DEBE DECIR.
<p>Artículo 19. ...</p> <p>El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva oficiosa, en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción</p>	<p>Artículo 19. ...</p> <p>El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva oficiosa, en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción</p>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Luis Enrique Martínez Ventura
DIPUTADO FEDERAL

tratándose de delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad, y de la salud.	tratándose de delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, asalto en transporte público , así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad, y de la salud.
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...

ATENTAMENTE.



Retirado, insértese en el Libro de los Debates, Febrero 19 del 2019.

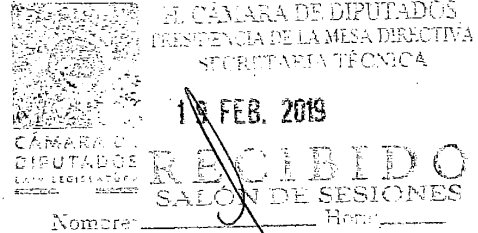
[Handwritten signature]

Alfredo Porras Domínguez
DIPUTADO FEDERAL

PT (9)

Palacio Legislativo de San Lázaro a los 19 días del mes de febrero del 2019.

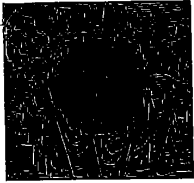
DIP. PORFIRIO MUÑOZ LEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.
P R E S E N T E.



Por este conducto y con fundamento en el Artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a usted para solicitarle reciba la reserva del **ARTICULO ÚNICO** del Dictamen con modificaciones a la Minuta Proyecto de Decreto, por el que se reforma el Artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Prisión Preventiva Oficiosa, que presenta la Comisión de Puntos Constitucionales, en el artículo 19, a cargo del **Diputado Alfredo Porras Domínguez**, para adicionar la figura de robo a casa habitación, para quedar como sigue

Edgar H
19 Feb 19
13:36

DICE.	DEBE DECIR.
<p>Artículo 19. ...</p> <p>El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva oficiosa, en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción</p>	<p>Artículo 19. ...</p> <p>El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva oficiosa, en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción</p>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Alfredo Porras Domínguez
DIPUTADO FEDERAL

tratándose de delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad, y de la salud.

...
...
...
...
...

tratándose de delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, **robo a casa habitación** así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad, y de la salud.

...
...
...
...
...

ATENTAMENTE.



*Retirada, Insértese en el
Diario de los Debates.
Febrero 19 del 2019.*

[Handwritten signature]

Dionicia Vázquez García
DIPUTADA FEDERAL

PT (10)

Palacio Legislativo de San Lázaro a los 19 días del mes de febrero del 2019.

DIP. PORFIRIO MUÑOZ LEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.
P R E S E N T E.

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
19 FEB. 2019
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Nombre: _____ Hora: _____

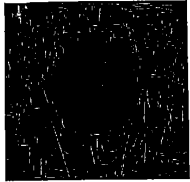
Por este conducto y con fundamento en el Artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a usted para solicitarle reciba la reserva del **ARTICULO ÚNICO** del Dictamen con modificaciones a la Minuta Proyecto de Decreto, **por el que se reforma el Artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Prisión Preventiva Oficiosa**, que presenta la Comisión de Puntos Constitucionales, en el **artículo 19, segundo párrafo** a cargo de la **Diputada Dionicia Vázquez García**, para adicionar la figura de **Feminicidio**, para quedar como sigue:

*Edgar F
19 Feb
13:36*

DICE.	DEBE DECIR.
<p>Artículo 19. ...</p> <p>El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva oficiosa,</p>	<p>Artículo 19. ...</p> <p>El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva oficiosa,</p>

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Alcaldía Venustiano Carranza; C.P. 15960 Ciudad de México; Tel. Com.: 5036-0000 exts. 62058, 62059; Lada s./c.: 01-800-122-6272 exts. 62058, 62059

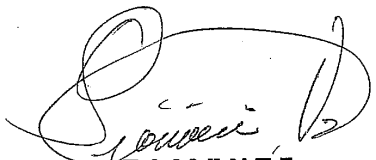
dioniciavazquez@diputados.gob.mx
vazquezgarcia@outlook.com



CÁMARA DE
DIPUTADOS
XIV LEGISLATURA

Dionicia Vázquez García
DIPUTADA FEDERAL

<p>en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad, y de la salud.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, feminicidio, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad, y de la salud.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
---	---

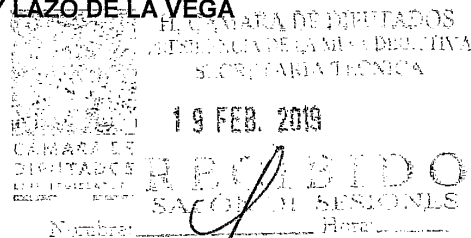

ATENTAMENTE.



LORENA VILLAVICENCIO
 MORENA (11)

Ciudad de México, 19 febrero de 2019.

DIP. POFIRIO ALEJANDRO MUÑOZ LEDO Y LAZO DE LA VEGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
LXIV LEGISLATURA



19
 ingov A
 19 Feb 19
 13:46

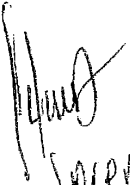
Quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento una reserva al párrafo segundo del dictamen con proyecto de decreto que por el que se reforma el artículo 19 de reforma la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

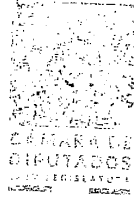
Dictamen	Propuesta de Modificación
<p>Artículo 19. ...</p> <p>El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la</p>	<p>Artículo 19...</p> <p>El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la</p>

<p>comisión de un delito doloso. El Juez ordenará la prisión oficiosamente, en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad, y de la salud.</p>	<p>comisión de un delito doloso. El Ministerio Público deberá solicitar la prisión preventiva en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad, y de la salud; así como en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, feminicidio, robo a casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea.</p>
---	---

ATENTAMENTE



Arena Villanueva A.



EL CÁMARA DE DIPUTADOS
DEPENDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

19 FEB. 2019

RECIBIDO

Ciudad de México a 19 de febrero de 2019.

Noticia: A No. 74235

Carlos Alberto Valenzuela González
Diputado Federal

PAN (12)

Dip. Porfirio Muñoz Ledo
Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.
Presente.

El que suscribe Diputado Federal Carlos Alberto Valenzuela González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIV Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículo 109, 110 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados; tengo a bien someter a la consideración del Pleno de esta Cámara, la **RESERVA** al **Segundo Párrafo del Art. 19 Constitucional** del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, referente a la incorporación de delitos que ameriten prisión preventiva oficiosa, esto para su discusión y votación en lo particular, para que dicha reserva sea incorporada en el dictamen correspondiente, lo cual se realiza al tenor de lo siguiente:

El
19 Feb 19
14:41

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 19. (...)</p> <p>El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva, oficiosamente, en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.</p> <p>(...) (...) (...) (...) (...)</p>	<p>Artículo 19. (...)</p> <p>El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva, oficiosamente, en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, <u>portación de armas exclusivas del ejército sin el permiso correspondiente, delitos que afecten a las empresas productivas del Estado</u>, así como delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.</p> <p>Retirada: Insértese en el Diario de (...) los Debates. Febrero 19 del 2019. (...) (...) (...) (...)</p>

Atentamente



PAN (13)

Ciudad de México a 19 de febrero de 2019.

Dip. Porfirio Muñoz Ledo
Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.
Presente.

El que suscribe Diputado Federal **Xavier Azuara Zúñiga**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIV Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículo 109, 110 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados; tengo a bien someter a la consideración del Pleno de esta Cámara, la **RESERVA al Segundo Párrafo del Art. 19 Constitucional** del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, referente a la incorporación de delitos que ameriten prisión preventiva oficiosa, esto para su discusión y votación en lo particular, para que dicha reserva sea incorporada en el dictamen correspondiente, lo cual se realiza al tenor de lo siguiente:

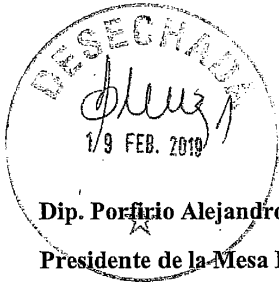
El Grupo
 19 Feb 19
 19:41

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 19. (...)</p> <p>El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva, oficiosamente, en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.</p> <p>(...) (...) (...) (...)</p>	<p>Artículo 19. (...)</p> <p>El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva, oficiosamente, en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.</p> <p>(...) (...) (...) (...) (...)</p>

SE
 CÁMARA DE DIPUTADOS
 COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
 SECRETARÍA TÉCNICA
 19 FEB. 2019
 RECIPIENTE
 NOMBRE: A
 No. 24-35

Atentamente

14 PAN



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de febrero de 2019

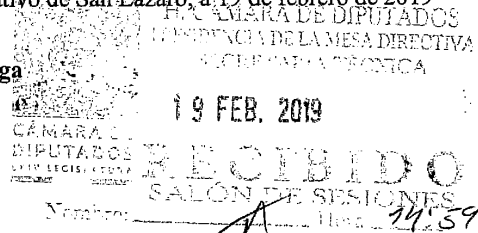
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
COMISIÓN DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

Dip. Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega

Presidente de la Mesa Directiva.

Cámara de Diputados.

Presente.-



Quien suscribe, Diputado Federal **José Elías Lixa Abimerhi**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura, del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de ésta Comisión, *la reserva con propuesta de modificación* al dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Prisión Preventiva Oficiosa, en lo relativo al artículo transitorio cuarto, misma que se formula en los términos siguientes:

Edgar A
19 Feb 19
15:08

TEXTO DEL DICTAMEN	TEXTO PROPUESTO
<p>CUARTO. La prisión preventiva oficiosa, deberá evaluarse para determinar la continuidad de su aplicación, a partir de los cinco años cumplidos de la vigencia del presente Decreto.</p> <p>En el lapso señalado en el párrafo anterior, se deberá evaluar conforme a los criterios del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la eficacia de esta medida cautelar, y la eficiencia del sistema penal acusatorio, mediante informes emitidos, por el gobierno federal y los gobiernos de las entidades federativas, tomando en cuenta a los poderes judiciales respectivos, así como a las fiscalías o procuradurías correspondientes, y organismos de protección de los derechos humanos, y que deberá contener, al menos los siguientes elementos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Desempeño eficaz de las Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso; 2. Eficacia de las medidas cautelares aplicadas; 3. Creación y desempeño de instancias de atención integral de víctimas; 4. Implementación de sistemas de información criminal y de judicialización. 	<p>CUARTO. La prisión preventiva oficiosa, deberá evaluarse para determinar la continuidad de su aplicación, a partir de los dos años cumplidos de la vigencia del presente Decreto.</p> <p>En el lapso señalado en el párrafo anterior, se deberá evaluar conforme a los criterios del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la eficacia de esta medida cautelar, y la eficiencia del sistema penal acusatorio, mediante informes emitidos, por el gobierno federal y los gobiernos de las entidades federativas, tomando en cuenta a los poderes judiciales respectivos, así como a las fiscalías o procuradurías correspondientes, y organismos de protección de los derechos humanos, y que deberá contener, respecto de cada una de las conductas incluidas en el catálogo del párrafo segundo del artículo 19 constitucional, al menos los siguientes elementos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Desempeño eficaz de las Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso; 2. Eficacia de las medidas cautelares aplicadas; 3. Creación y desempeño de instancias de atención integral de víctimas;

<p>5. Resultado De la aplicación de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, y</p> <p>6. Los avances de la implementación de elementos críticos como la capacitación de los operadores de los poderes judiciales y del Ministerio Público, policía de investigación, policía preventiva, peritos, entre otros.</p> <p>Los parámetros para la medición de la eficacia en la implementación de los elementos críticos serán dispuestos por la ley correspondiente.</p>	<p>4. Implementación de sistemas de información criminal y de judicialización.</p> <p>5. Resultado De la aplicación de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, y</p> <p>6. Los avances de la implementación de elementos críticos como la capacitación de los operadores de los poderes judiciales y del Ministerio Público, policía de investigación, policía preventiva, peritos, entre otros.</p> <p>Los parámetros para la medición de la eficacia en la implementación de los elementos críticos serán dispuestos por la ley correspondiente.</p>
--	---

CONSIDERACIONES.

Es innegable la existencia de una crisis de inseguridad y de impunidad en nuestro país, que se extiende a casi todos los rincones de nuestra nación y que atenta en contra de la seguridad y los derechos de mexicanos y mexicanas. Esta crisis nos afecta a todos, e independientemente de filiaciones políticas o de intereses individuales, es un interés de la colectividad atender esta funesta circunstancia. Siendo este reconocimiento y la necesidad de adoptar medidas en contra de este mal la motivación principal de la minuta que en la actualidad se somete a consideración de esta Soberanía, es un hecho que la única justificación para llevar a cabo una modificación constitucional como la que se nos propone es únicamente este sentido de inmediato urgencia.

En efecto, es sabido por todos que la ampliación del catálogo de delitos que ameritan el dictado oficioso de la prisión preventiva representaría una restricción constitucional expresa a derechos fundamentales y de forma muy especial al principio de presunción de inocencia que constituye el pilar fundamental del nuevo sistema de justicia penal acusatorio. Es por eso que el único fundamento válido para llevar a cabo esta modificación al texto del artículo 19 constitucional es la excepcionalidad de las circunstancias que atraviesa nuestro país en materia de seguridad e impartición de justicia. Y por ello, al tratarse de una medida de carácter excepcional, el escrutinio al que debe someterse la misma debe de revestir un carácter especialmente estricto, para cerciorarnos de preservar en nuestro país el Estado de Derecho y la tutela efectiva de los derechos humanos por parte de este Soberano Poder Legislativo.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sostenido en reiterada jurisprudencia que, salvo por la prohibición de la tortura y el principio de no discriminación, no existe ningún derecho humano que sea absoluto y por lo tanto admiten restricciones. En particular, en el caso del derecho a

la libertad personal y el principio de presunción de inocencia, ha señalado que éstas restricciones son admisibles siempre que persiga una finalidad legítima, estén previstas por la ley y sean idóneas, necesarias y estrictamente proporcionales¹. En este caso, la necesidad y estricta proporcionalidad de la medida únicamente podrían encontrar sustento si la medida adoptada se encuentra sujeta al más estricto escrutinio y cerciorarnos como autoridad de que la medida sea lo menos lesiva posible para alcanzar la finalidad perseguida, sólo será posible si se sujeta a una vigencia con una temporalidad reducida, condicionando su continuación a la subsistencia de la necesidad que justifica su implementación.

Es por ello que el plazo de cinco años establecido en el artículo transitorio cuarto del dictamen aprobado por la Comisión de Puntos Constitucionales de esta Cámara para que se lleve a cabo la revisión de los resultados arrojados por la medida resulta excesivo. En primer término, debe reconocerse que la temporalidad necesaria para analizar si la medida ha materializado los resultados esperados de ésta no puede ser inferior a al menos un año, pero después de este tiempo, si la medida es efectiva, deberá ser posible observar los primeros resultados de su implementación. De ahí que sea necesario, una vez que los primeros resultados estén disponibles, transcurridos dos años de la entrada en vigor del decreto reformativo, que esta Soberanía analice, con la información disponible, si subsiste la necesidad de la medida adoptada. En caso contrario, será responsabilidad de esta Soberanía dar marcha atrás a la reforma al artículo 19 constitucional que restringe el goce de derechos reconocidos en nuestro máximo orden normativo.

En segundo lugar, el plazo establecido para la revisión de la medida no puede ser superior a dos años, pues de dilatarse desproporcionadamente la vigencia de la medida sin que exista un escrutinio estricto de ésta por parte de esta autoridad, resultaría en una vulneración del principio de necesidad que justifica la adopción misma de la medida. De ahí que sea nuestra responsabilidad como legisladores, para el respeto de los derechos humanos y del orden constitucional, disminuir el plazo para la revisión de la medida restrictiva de cinco a dos años, contados desde la entrada en vigor del decreto por el que se lleva a cabo la reforma al texto constitucional.

Adicionalmente, la información que en el propio artículo transitorio cuarto se prevé debe remitirse a los legisladores para llevar a cabo la revisión de la medida una vez cumplido el término establecido, deberá ser lo más pormenorizada posible, detallando para cada una de las hipótesis criminales añadidas al catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva, la efectividad de la

¹ Cfr. Corte IDH. *Caso Norín Catrimán y otros (Dirigentes, miembros y activista del Pueblo Indígena Mapuche) Vs. Chile. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 29 de mayo de 2014. Serie C No. 27, párr. 312.*

medida. Esto para que sea posible que, al llevar a cabo la revisión, se identifique la necesidad particular de mantener o retirar la vigencia de la modificación al texto constitucional, de forma específica para cada una de las conductas. De este modo, el escrutinio que se realice será más estricto, pues considerará la pertinencia de mantener la medida restrictiva para cada una de las conductas en lugar de que se haga ese análisis de forma general para todas las conductas.

Sin más por el momento, le reiteramos la seguridad de nuestra consideración.

ATENTAMENTE



Dip. José Elías Lixa Abimerhi

Dado en el Recinto Legislativo de San Lázaro a 19 de febrero del año 2019.



Lucía Riojas Martínez
DIPUTADA FEDERAL

SP (15)

Palacio Legislativo de San Lázaro, 19 de febrero de 2019

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

19 FEB. 2019

DIP. PORFIRIO MUÑOZ LEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE



RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Nombre: A Hora: 15:02

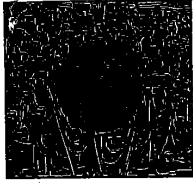
Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita, **Ana Lucía Riojas Martínez**, diputada sin partido, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al **artículo 19, segundo párrafo del Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con modificaciones a la Minuta Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Prisión Preventiva Oficiosa**, para quedar como a continuación se presenta:

Edick A.
19 Feb 1
15:08

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 19.</p> <p>...</p> <p>El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva oficiosamente, en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción</p>	<p>Artículo 19.</p> <p>...</p> <p>El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. En ningún caso el juez ordenará la prisión preventiva oficiosamente, sino a petición del Ministerio Público y después de analizar las circunstancias específicas de cada hecho constitutivo de delito.</p>

Av. Congreso de la Unión 66, Col. El Parque, alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960 Ciudad de México, edificio G, nivel 3, tels. 5036-0000, 01-800-122-6272 exts. 67167, 55171

lucia.rijas@diputados.gob.mx



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad, y de la salud.

Lucía Riojas Martínez
DIPUTADA FEDERAL

SUSCRIBE

DIP. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ



Lucía Riojas Martínez
DIPUTADA FEDERAL

SP (16)

Palacio Legislativo de San Lázaro, 19 de febrero del 2019

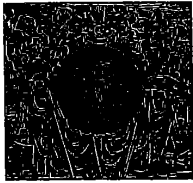
RECEBIDO
SALON DE SESIONES
19 FEB. 2019
Hora: 15:02

DIP. PORFIRIO MUÑOZ LEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita, Ana Lucía Riojas Martínez, diputada sin partido, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al artículo CUARTO TRANSITORIO del Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con modificaciones a la Minuta Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Prisión Preventiva Oficiosa, para quedar como a continuación se presenta:

Edgardo
19 Feb 19
15:08

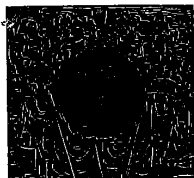
TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>CUARTO. La prisión preventiva oficiosa, deberá evaluarse para determinar la continuidad de su aplicación, a partir de los cinco años cumplidos de la vigencia del presente Decreto.</p> <p>En el lapso señalado en el párrafo anterior, se deberá evaluar conforme a los criterios del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la eficacia de esta medida cautelar, y la eficiencia del sistema penal acusatorio, mediante informes emitidos, por el gobierno federal y los gobiernos de las entidades federativas, tomando en cuenta a los poderes judiciales respectivos, así como a las fiscalías o</p>	<p>CUARTO. La prisión preventiva oficiosa, deberá evaluarse para determinar la continuidad de su aplicación, desde su implementación y hasta los cinco años cumplidos de la vigencia del presente Decreto.</p> <p>En el lapso señalado en el párrafo anterior, se deberá evaluar conforme a los criterios del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la eficacia de esta medida cautelar, y la eficiencia del sistema penal acusatorio, mediante informes emitidos, por el gobierno federal y los gobiernos de las entidades federativas, tomando en cuenta a los poderes judiciales</p>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Lucía Riojas Martínez
DIPUTADA FEDERAL

<p>procuradurías correspondientes, y organismos de protección de los derechos humanos, y que deberá contener, al menos, los siguientes elementos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Desempeño eficaz de las Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso; 2. Eficacia de las medidas cautelares aplicadas; 3. Creación y desempeño de instancias de atención integral de víctimas; 4. Implementación de sistemas de información criminal y de judicialización; 5. Resultado de la aplicación de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, y 6. Los avances de la implementación de elementos críticos como la capacitación de los operadores de los poderes judiciales y del Ministerio Público, policía de investigación, policía preventiva, peritos, entre otros. <p>Los parámetros para la medición de la eficacia en la implementación de los elementos críticos serán dispuestos por la ley correspondiente.</p>	<p>respectivos, así como a las fiscalías o procuradurías correspondientes, y organismos de protección de los derechos humanos, entidades académicas y sociedad civil especializada en este tema y que deberá contener, al menos, los siguientes elementos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Desempeño eficaz de las Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso; 2. Eficacia de las medidas cautelares aplicadas; 3. Creación y desempeño de instancias de atención integral de víctimas; 4. Implementación de sistemas de información criminal y de judicialización; 5. Resultado de la aplicación de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, y 6. Los avances de la implementación de elementos críticos como la capacitación de los operadores de los poderes judiciales y del Ministerio Público, policía de investigación, policía preventiva, peritos, entre otros. <p>Los parámetros para la medición de la eficacia en la implementación de los elementos críticos serán dispuestos por la ley</p>
---	--



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Lucía Riojas Martínez
DIPUTADA FEDERAL

correspondiente.

SUSCRIBE

DIP. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA**

19 FEB. 2019



Cámara de Diputados, a 19 de febrero de 2019

Diputado
Porfirio Muñoz Ledo
Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados
Presente

Quien suscribe, Dip. Mariana Rodríguez Miel y Terán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, **presento la siguiente reserva al artículo 19 y a los Transitorios Primero, Segundo Tercero, Cuarto y Quinto, del Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa**, inscrito en el Orden del Día de la sesión ordinaria del día de hoy martes 19 de febrero de 2019.

*Edgard
19 Feb
15:12*

• **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 19. ...</p> <p>El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva oficiosamente, en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad, y de la salud.</p>	<p>Artículo 19. ...</p> <p>El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El ministerio público deberá solicitar al juez la prisión preventiva en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas, robo a casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo de vehículos y de transporte en todas sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de</p>



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA**

DIPUTADOS
FEDERALES



LXIV LEGISLATURA

	<p>personas y desaparición cometida por particulares, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad, y de la salud. En estos casos, el juez, caso por caso, en un análisis individualizado y con base en los elementos aportados por el ministerio público, de manera fundada y motivada, resolverá sobre la procedencia o no de la medida cautelar de prisión preventiva justificada.</p>
<p>PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>	<p>PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. La obligación a cargo del Ministerio Público consistente en solicitar al juez la medida cautelar de prisión preventiva justificada iniciará su vigencia en un plazo de treinta días. En dicho plazo las fiscalías, procuradurías e instancias policiacas y periciales tomarán las providencias necesarias para que las investigaciones correspondientes contengan la información suficiente para la procedencia de la vinculación a proceso y la medida cautelar que se trate.</p>
<p>SEGUNDO. Para los efectos a que se refiere el párrafo segundo del artículo 19, materia de este Decreto, el Congreso de la Unión, en un lapso de 90 días siguientes a la publicación en el Diario Oficial de la Federación, deberá realizar las adecuaciones normativas necesarias para incluir en el artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, y demás ordenamientos correspondientes las hipótesis delictivas a que se refiere el artículo 19.</p>	<p>SEGUNDO. Los Poderes Ejecutivos o Legislativos, federal o de las entidades federativas, según corresponda, dispondrán lo necesario para que las unidades de supervisión de medidas cautelares y suspensión condicional del proceso que tengan adscritas se encuentren en plenitud de funcionamiento para proveer de la información a las partes en los procedimientos de investigación a más tardar dentro de los treinta días posteriores al inicio de la vigencia del presente decreto.</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA**

DIPUTADOS
FEDERALES



LXIV LEGISLATURA

<p>TERCERO. Entrado en vigor el presente Decreto, los delitos en materia de corrupción tratándose de aquellos correspondientes a enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, entrarán en vigor a partir del nombramiento que realice el Titular de la Fiscalía General de la República respecto de la Fiscalía Especializada en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción.</p>	<p>TERCERO. Derivado de la entrada en vigor del presente decreto, las personas que estén enfrentando su proceso en prisión preventiva tendrán el derecho a solicitar su revisión ante la autoridad jurisdiccional correspondiente, la cual deberá dar vista al Ministerio Público.</p>
<p>CUARTO. La prisión preventiva oficiosa, deberá evaluarse para determinar la continuidad de su aplicación, a partir de los cinco años cumplidos de la vigencia del presente Decreto.</p> <p>En el lapso señalado en el párrafo anterior, se deberá evaluar conforme a los criterios del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la eficacia de esta medida cautelar, y la eficiencia del sistema penal acusatorio, mediante informes emitidos, por el gobierno federal y los gobiernos de las entidades federativas, tomando en cuenta a los poderes judiciales respectivos, así como a las fiscalías o procuradurías correspondientes, y organismos de protección de los derechos humanos, y que deberá contener, al menos, los siguientes elementos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Desempeño eficaz de las Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso; 2. Eficacia de las medidas cautelares aplicadas; 3. Creación y desempeño de instancias de atención integral de víctimas; 4. Implementación de sistemas de información criminal y de judicialización; 	<p>CUARTO. El Congreso de la Unión dispondrá de 180 días, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para realizar las reformas legales conducentes.</p>



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA**



<p>5. Resultado de la aplicación de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, y</p> <p>6. Los avances de la implementación de elementos críticos como la capacitación de los operadores de los poderes judiciales y del Ministerio Público, policía de investigación, policía preventiva, peritos, entre otros. Los parámetros para la medición de la eficacia en la implementación de los elementos críticos serán dispuestos por la ley correspondiente.</p>	
<p>QUINTO. La aplicación de las normas relativas al artículo 19 en los supuestos delictivos materia del presente Decreto, se harán conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Constitución.</p>	<p>QUINTO. La legislación secundaria contemplará el procedimiento de responsabilidad y las sanciones correspondientes por el incumplimiento de la obligación de solicitar la prisión preventiva o su solicitud de manera deficiente.</p>

Atentamente



H. CÁMARA DE DIPUTADOS
 COMISIÓN DE LA MESA DIRECTIVA
 SECRETARÍA TÉCNICA
 19 FEB. 2019 15:57
RECIBIDO
 SALÓN DE SESIONES
 Nombre: Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de febrero de 2019.

PRI (18)



Dip. Porfirio Muñoz Ledo
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita Diputada Dulce María Sauri Riancho, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa:

Dice:	Debe decir:
<p>SEGUNDO. Para los efectos a que se refiere el párrafo segundo del artículo 19, materia de este Decreto, el Congreso de la Unión, en un lapso de 90 días siguientes a la publicación en el Diario Oficial de la Federación, deberá realizar las adecuaciones normativas necesarias para incluir en el artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, y demás ordenamientos correspondientes las hipótesis delictivas a que se refiere el artículo 19.</p>	<p>SEGUNDO. Para los efectos a que se refiere el párrafo segundo del artículo 19, materia de este Decreto, el Congreso de la Unión, en un lapso de 90 días siguientes a la publicación en el Diario Oficial de la Federación, deberá realizar las adecuaciones normativas necesarias para incluir en el artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, y demás ordenamientos correspondientes las hipótesis delictivas a que se refiere el artículo 19.</p> <p>Para ello, deberá convocar si fuera necesario a la celebración de un período extraordinario de sesiones.</p>

Edgar C.
19 Feb 19
16:00

Atentamente

 Diputada Dulce María Sauri Riancho

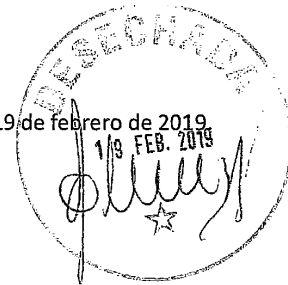


SECRETARÍA DE GOBIERNO
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS
 PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
 SECRETARÍA TÉCNICA

19 FEB. 2019

RECEBIDO
 SALÓN DE SESIONES
 Hora: 15:57

PKI (19)



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de febrero de 2019

Dip. Porfirio Muñoz Ledo
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita Diputada Dulce María Sauri Riancho, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa:

Dice:	Debe decir:
PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente treinta días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Edgar A
 19 Feb 19
 16:02

Atentamente

[Handwritten signature]
 Diputada Dulce María Sauri Riancho



H. CÁMARA DE DIPUTADOS
 PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
 SECRETARÍA TÉCNICA
 19 FEB. 2019
RECIBIDO
 SALÓN DE SESIONES
 Número: A Hora: 15:57

PRI (20)

SECRETARÍA
 19 FEB. 2019
[Signature]

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de febrero de 2019.

Dip. Porfirio Muñoz Ledo
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita Diputada Dulce María Sauri Riancho, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa:

Dice:	Debe decir:
<p>CUARTO. La prisión preventiva oficiosa, deberá evaluarse para determinar la continuidad de su aplicación, a partir de los cinco años cumplidos de la vigencia del presente Decreto.</p> <p>En el lapso señalado en el párrafo anterior, se deberá evaluar conforme a los criterios del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la eficacia de esta medida cautelar, y la eficiencia del sistema penal acusatorio, mediante informes emitidos, por el gobierno federal y los gobiernos de las entidades federativas, tomando en cuenta a los poderes judiciales respectivos, así como a las fiscalías o procuradurías correspondientes, y organismos de protección de los derechos humanos, y que deberá contener, al menos, los siguientes elementos:</p>	<p>CUARTO. La prisión preventiva oficiosa, deberá evaluarse por las Cámaras del Congreso de la Unión, para determinar la continuidad de su aplicación, a partir de los cinco años cumplidos de la vigencia del presente Decreto.</p> <p>En el lapso señalado en el párrafo anterior, se deberá evaluar conforme a los criterios del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la eficacia de esta medida cautelar, y la eficiencia del sistema penal acusatorio, mediante informes emitidos, por el gobierno federal y los gobiernos de las entidades federativas, tomando en cuenta a los poderes judiciales respectivos, así como a las fiscalías o procuradurías correspondientes, y organismos de protección de los derechos humanos, y que</p>

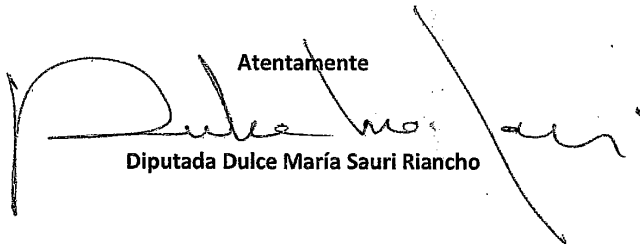
[Handwritten notes:]
 Edgardo A
 19 Feb 19
 16:00



Dice:	Debe decir:
<p>1. Desempeño eficaz de las Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso;</p> <p>2. Eficacia de las medidas cautelares aplicadas;</p> <p>3. Creación y desempeño de instancias de atención integral de víctimas;</p> <p>4. Implementación de sistemas de información criminal y de judicialización;</p> <p>5. Resultado de la aplicación de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, y</p> <p>6. Los avances de la implementación de elementos críticos como la capacitación de los operadores de los poderes judiciales y del Ministerio Público, policía de investigación, policía preventiva, peritos, entre otros.</p> <p>Los parámetros para la medición de la eficacia en la implementación de los elementos críticos serán di puestos por la ley correspondiente.</p>	<p>deberá contener, al menos, los siguientes elementos:</p> <p>1. Desempeño eficaz de las Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso;</p> <p>2. Eficacia de las medidas cautelares aplicadas;</p> <p>3. Creación y desempeño de instancias de atención integral de víctimas;</p> <p>4. Implementación de sistemas de información criminal y de judicialización;</p> <p>5. Resultado de la aplicación de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, y</p> <p>6. Los avances de la implementación de elementos críticos como la capacitación de los operadores de los poderes judiciales y del Ministerio Público, policía de investigación, policía preventiva, peritos, entre otros.</p> <p>Los parámetros para la medición de la eficacia en la implementación de los elementos críticos serán di puestos por la ley correspondiente.</p> <p>A mas tardar 90 días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, las Cámaras del Congreso deberán armonizar sus normas para incluir el procedimiento de evaluación a que se refiere el primer párrafo de este artículo.</p>



Atentamente



Diputada Dulce María Sauri Riancho



DIP. ÉCTOR JAIME RAMÍREZ BARBA
SUBCOORDINADOR DE ANTICORRUPCIÓN

EL CAMARERA DE DIPUTADOS
 PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
 SECRETARÍA TÉCNICA
 19 FEB. 2019
RECIBIDO
 SALÓN DE SESIONES
 Nombre: _____ Hora 7:52:59

PAN
 21

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de febrero de 2019



Dip. Porfirio Muñoz Ledo
Presidente de la Mesa Directiva
H. Congreso de la Unión
Presente

El suscrito legislador **Éctor Jaime Ramírez Barba** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura, del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, la **RESERVA** mediante la cual se propone reformar el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, previsto en el Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, en materia de prisión preventiva oficiosa; para su discusión y votación en lo particular, a fin de que dicha reserva sea incorporada en el proyecto de mérito, lo cual se realiza al tenor de lo siguiente:

19 Feb 19
 16:00

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 19. ...</p> <p>El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva, oficiosamente, en los casos</p>	<p>Artículo 19. ...</p> <p>El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva, oficiosamente, en los casos</p>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DR. ÉCTOR JAIME RAMÍREZ BARBA
DIPUTADO FEDERAL

DICE	DEBE DECIR
de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.	de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, portación de arma de fuego sin la licencia correspondiente conforme a la ley en la materia, delitos de posesión de arma de fuego reservada para el uso exclusivo del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y Guardia Nacional o prohibidas por la Ley Federal , así como delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...

Es cuanto.

Atentamente



CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
19 FEB. 2019

PKI
22

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES 59
Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de febrero de 2019.

RECIBIDO
FEB. 2019
[Signature]

Dip. Porfirio Muñoz Ledo
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita Diputada Dulce María Sauri Riancho, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa:

Dice:	Debe decir:
<p>TERCERO. Entrado en vigor el presente Decreto, los delitos en materia de corrupción tratándose de aquellos correspondientes a enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, entrarán en vigor a partir del nombramiento que realice el Titular de la Fiscalía General de la República respecto de la Fiscalía Especializada en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción.</p>	<p>TERCERO. Entrado en vigor el presente Decreto, los delitos en materia de corrupción tratándose de aquellos correspondientes a enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, entrarán en vigor a partir del nombramiento que realice el Titular de la Fiscalía General de la República respecto de la Fiscalía Especializada en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de esta constitución.</p>

Edgardo
19 Feb 19
16:10

Atentamente
[Signature]
Diputada Dulce María Sauri Riancho

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
 PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
 SECRETARÍA TÉCNICA
 LXIV LEGISLATURA
 19 FEB. 2019
 Palacio Legislativo de San Lázaro, 19 de febrero de 2019
 RECIBIDO SALÓN DE SESIONES
 Hora: 16:08
 Dip. Porfirio Muñoz Ledo
 Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados
 H. Congreso de la Unión
 Presente



La suscrita legisladora Silvia Guadalupe Garza Galván integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura, del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 al 112 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, la **RESERVA** mediante la cual se propone **adicionar el artículo 19**, del Dictamen emitido en sentido positivo, referente a la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para su discusión y votación en lo particular, a fin de que dicha reserva sea incorporada en el dictamen correspondiente, lo cual se realiza al tenor de lo siguiente:

Edgar R
 19 Feb 19
 16:13

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 19. ...</p> <p>El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso.</p> <p>El juez ordenará la prisión preventiva oficiosamente, en los casos de, delincuencia organizada, homicidio dolos, violación, secuestro, trata de personas, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad, y de la salud.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 19. ...</p> <p>El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso.</p> <p>El juez ordenará la prisión preventiva oficiosamente, en los casos de, delincuencia organizada, homicidio dolos, violación, secuestro, trata de personas, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, robo a autotransporte, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad, y de la salud.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>

[Handwritten signature]

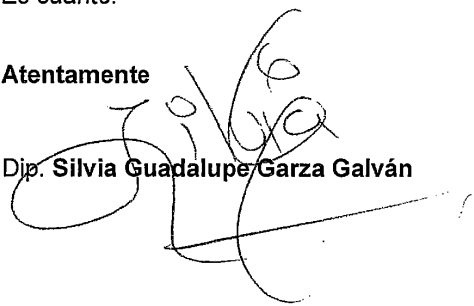
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
LXIV LEGISLATURA

DICE	DEBE DECIR
...	...
...	...
...	...

Es cuánto.

Atentamente

Dip. Silvia Guadalupe Garza Galván



H. CÁMARA DE DIPUTADOS
 PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
 SECRETARÍA TÉCNICA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
 LXIV LEGISLATURA

19 FEB. 2019

RECIBIDO
 SALÓN DE SESIONES

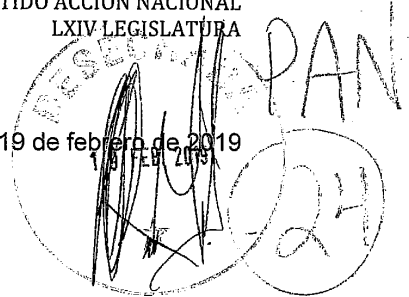
Palacio Legislativo de San Lázaro, 19 de febrero de 2019

Dip. Porfirio Muñoz Ledo

Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados

H. Congreso de la Unión

Presente



La suscrita legisladora **Sylvia Guadalupe Garza Galván** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura, del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 al 112 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, la **RESERVA** mediante la cual se propone **adicionar el artículo 19**, del Dictamen emitido en sentido positivo, referente a la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para su discusión y votación en lo particular, a fin de que dicha reserva sea incorporada en el dictamen correspondiente, lo cual se realiza al tenor de lo siguiente:

Engravi.
 19 Feb 19
 18:13

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 19. ...</p> <p>El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso.</p> <p>El juez ordenará la prisión preventiva oficiosamente, en los casos de, delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad, y de la salud.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 19. ...</p> <p>El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso.</p> <p>El juez ordenará la prisión preventiva oficiosamente, en los casos de, delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, robo a casa habitación, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad, y de la salud.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>

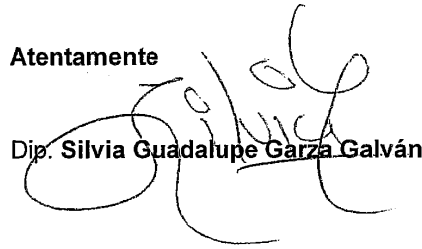
J

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
LXIV LEGISLATURA

DICE	DEBE DECIR
...	...
...	...
...	...

Es cuánto.

Atentamente



Dip. Silvia Guadalupe Garza Galván



LA CÁMARA DE DIPUTADOS
ADMINISTRATIVA Y MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

19 FEB. 2019

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES 1624

Cámara de Diputados, a 19 de febrero de 2019

Retirado. Insértese en el Diario de los
Debates. febrero 19 de 2019.

PUEM (25)

Diputado Porfirio Muñoz Ledo
Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados
Presente:

Quien suscribe, Dip. Jesús Sergio Alcántara Núñez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento la siguiente reserva al dictamen de la **Minuta que reforma al artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, inscrito en el Orden del Día de la sesión ordinaria de hoy martes 19 de febrero de 2019.

TEXTO DICTAMEN	PROPUESTA MODIFICACIÓN
<p>Artículo 19.</p> <p>El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva, oficiosamente, en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de</p>	<p>Artículo 19. ...</p> <p>El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva, oficiosamente, en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de</p>

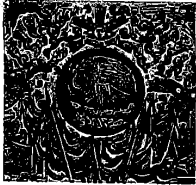


<p>funciones, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.</p>	<p>enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos, robo a autotransporte público de carga y pasajeros, portación de armas de uso exclusivo de las fuerzas armadas, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.</p>
---	---

Atentamente

Dip. Jesús Sergio Alcántara Núñez

C.c.p. Lic. Hugo Rosas de León.- Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

**Presidencia de la Mesa Directiva
Secretaría Técnica**

P

Palacio Legislativo de San Lázaro, 21 de enero de 2019.
Turno No.: 2072
Sin Folio

LIC. HUGO CHRISTIAN ROSAS DE LEÓN
Secretario de Servicios Parlamentarios
Presente

Por instrucciones del Dip. Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva, me permito remitir oficio signado por el Mtro. José Omar Sánchez Molina, Secretario Ejecutivo de la Junta de Coordinación Política, mediante el cual remite similar de la Diputada María Wendy Briceño Zuloaga, Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género, por el que presenta *reserva al artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo al Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución en mención, en materia de Prisión Preventiva Oficiosa.*

Lo anterior, para la atención que corresponda.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Ricardo Álvarez Arredondo
Secretario Técnico

003649
MORA
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
21/01/2019 11:51:45



Junta de Coordinación Política
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Palacio Legislativo de San Lázaro
Ciudad de México, 21 de enero de 2019
JCP/MMDC/JOSM/ARV/0425/21012019
REF. 01126

MTRO. RICARDO A. ÁLVAREZ ARREDONDO
SECRETARIO TÉCNICO
MESA DIRECTIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

Por instrucciones del diputado Mario Martín Delgado Carrillo, Presidente de la Junta de Coordinación Política, me permito remitir oficio suscrito por la diputada María Wendy Briceño Zuloaga, Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género, mediante el cual presenta Reserva al artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo al Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Prisión Preventiva Oficiosa.

Lo anterior, por considerarse un asunto de su competencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

RESPETUOSAMENTE

MTRO. JOSÉ OMAR SÁNCHEZ MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO



14:04h-5/1
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARIA TÉCNICA

21 ENE. 2019

RECIBIDO
Esther Infante Allende



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO



Palacio Legislativo de San Lázaro, 16 de enero de 2019.
"LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

A mesa directiva

DIP. MARIO DELGADO CARRILLO,
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA.

PRESENTE.

La suscrita, Diputada Federal María Wendy Briceño Zuluoga, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, vengo a presentar formal **RESERVA** al artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo al Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Prisión Preventiva Oficiosa.

Por tal motivo, me permito someter a la consideración de esta Asamblea la siguiente propuesta:

00001128

JUNTA DE COORDINACIÓN
POLÍTICA

19
ENE 19 AM 9:36





CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO



<p>TEXTO VIGENTE DEL ARTÍCULO 19 CONSTITUCIONAL.</p>	<p>PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESPECTO AL ARTÍCULO 19 CONSTITUCIONAL</p>	<p>CONSIDERACIONES.</p>
<p>Artículo 19. Ninguna detención ante autoridad judicial podrá exceder del plazo de setenta y dos horas, a partir de que el indiciado sea puesto a su disposición, sin que se justifique con un auto de vinculación a proceso en el que se expresará: el delito que se impute al acusado; el lugar, tiempo y circunstancias de ejecución, así como los datos que establezcan que se ha cometido un hecho que la ley señale como delito y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión.</p> <p>El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya</p>	<p>El juez ordenará la prisión preventiva, oficiosamente, en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, feminicidios, delincuencia organizada, homicidio doloso,</p>	<p><i>Respecto a la inclusión de los casos de abuso o violencia sexual contra menores dentro del catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva, debemos hacer</i></p>



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO



<p>sido ... sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso.</p> <p>El juez ordenará la prisión preventiva, -- oficiosamente, en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.</p> <p>La ley determinará los casos en los cuales el juez podrá revocar la libertad de los individuos vinculados a proceso.</p> <p>El plazo para dictar el auto de vinculación a proceso podrá prorrogarse únicamente a petición del indiciado, en la forma que señale la ley. La prolongación de la detención en su perjuicio será sancionada por la ley penal. La autoridad responsable del establecimiento en el que se encuentre internado el indiciado, que dentro del plazo antes señalado no reciba copia autorizada del auto de vinculación a proceso y del que decreta la prisión preventiva, o de la solicitud de prórroga del plazo constitucional, deberá llamar la atención del juez sobre dicho particular en el acto mismo de concluir el</p>	<p>violación, secuestro, trata de personas, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como delitos -- graves -- que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.</p>	<p><i>una diferenciación entre lo que ya se encuentra comprendido dentro del artículo 19 constitucional y lo que se busca lograr con esta incorporación.</i></p> <p><i>El artículo constitucional en comento establece al final de su segundo párrafo que serán causales de prisión preventiva oficiosa los "delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y la salud"</i></p> <p><i>Dichos delitos graves se encuentran enlistados en el Código Nacional de Procedimientos Penales.</i></p> <p><i>Y toda vez que en la legislación actual la constitución política de los estados unidos mexicanos, ya reconoce al homicidio doloso como delito grave con alcances de prisión preventiva, se propone que también el feminicidio sea reconocido dentro de los tipos penales que alcanzan la prisión preventiva por tratarse en todas sus modalidades comitivas de un asesinato doloso.</i></p>
---	--	---



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO



<p>plazo y, si no recibe la constancia mencionada dentro de las tres horas siguientes, pondrá al indiciado en libertad.</p> <p>Todo proceso se seguirá forzosamente por el hecho o hechos delictivos señalados en el auto de vinculación a proceso. Si en la secuela de un proceso apareciere que se ha cometido un delito distinto del que se persigue, deberá ser objeto de investigación separada, sin perjuicio de que después pueda decretarse la acumulación, si fuere conducente.</p> <p>Si con posterioridad a la emisión del auto de vinculación a proceso por delincuencia organizada el inculcado evade la acción de la justicia o es puesto a disposición de otro juez que lo reclame en el extranjero, se suspenderá el proceso junto con los plazos para la prescripción de la acción penal.</p> <p>Todo mal tratamiento en la aprehensión o en las prisiones; toda molestia que se infiera sin motivo legal, toda gabela o contribución, en las cárceles, son abusos que serán corregidos por las leyes y reprimidos por las autoridades.</p>		
--	--	--



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LIVRE LEGISLATIVA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo.

DIP. MARÍA WENDY BRICEÑO ZULOAGA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento, las iniciativas y proposiciones contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan.

CLAUSURA Y CITA

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna (a las 21:11 horas): Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el jueves 21 de febrero, de 2019, a las 11 horas. El registro de asistencia estará disponible desde las 9 horas. Se levanta la sesión.

————— **O** —————

RESUMEN DE LOS TRABAJOS

- Tiempo de duración de la sesión: 8 horas 50 minutos.
- Quórum a la apertura de la sesión: 427 diputadas y diputados.
- Comunicaciones oficiales: 23.
- Solicitud de licencia: 1.
- Toma de protesta: 1.
- Iniciativas de senadores: 5.
- Dictámenes para declaratoria de publicidad: 3.
- Dictámenes de ley o decreto a discusión: 3.
- Diputadas y diputados que participaron durante la sesión: 70.

21 Morena

15 PAN

9 PRI

6 PT

4 PES

7 MC

5 PRD

2 PVEM

1 S/P

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN
(en orden alfabético)

- Adame Castillo, Marco Antonio (PAN). Desde la curul, para solicitar moción de ilustración al inicio de la discusión del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa, en dos ocasiones: **216, 217**
- Adame Castillo, Marco Antonio (PAN). Para expresarse en contra de la propuesta de modificación al proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el diputado Rubén Terán Águila, de Morena: **268**
- Aguilar Vega, Marcos (PAN) Para expresarse en contra del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **248**
- Alemán Muñoz Castillo, María (PRI). Para fijar la postura de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **231**
- Alemán Muñoz Castillo, María (PRI). Desde la curul, para formular una pregunta a la oradora, durante la presentación de propuesta de modificación al proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por parte de la diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán, del PRI: **287**
- Aréchiga Santamaría, José Guillermo (Morena) Para fijar la postura de su Grupo Parlamentario en relación con el dictamen con proyecto de decreto por el que el honorable Congreso de la Unión declara, el día 18 de febrero de cada año, como el Día Nacional del Síndrome de Asperger: **149**
- Azuara Yarzabal, Frinné (PRI) Para fijar la postura de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que el honorable Congreso de la Unión declara, el último miércoles del mes de mayo de cada año, como el Día Nacional de la Esclerosis Múltiple: **138**
- Azuara Zúñiga, Xavier (PAN). Para presentar una propuesta de modificación al proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **283**
- Barrera Badillo, Rocío (Morena) Para fundamentar el dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que el honorable Congreso de la Unión declara, el último miércoles del mes de mayo de cada año, como el Día Nacional de la Esclerosis Múltiple: **134**

- Bautista Rodríguez, Mónica (PRD) Para expresarse en contra del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **239**
- Bernal Camarena, Ana Laura (PT) Para fijar la postura de su Grupo Parlamentario en relación con el dictamen con proyecto de decreto por el que el honorable Congreso de la Unión declara, el día 18 de febrero de cada año, como el Día Nacional del Síndrome de Asperger: **145**
- Bernal Martínez, Mary Carmen (PT) Para expresarse a favor del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **237**
- Bravo Padilla, Itzcóatl Tonatiuh (MC) Para fijar la postura de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **226**
- Bravo Padilla, Itzcóatl Tonatiuh (MC) Desde la curul, para solicitar se vote de manera electrónica la propuesta de modificación al proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, de Morena: **278**
- Bravo Padilla, Itzcóatl Tonatiuh (MC) Desde la curul, para reiterar su solicitud de que se vote de manera electrónica la propuesta de modificación al proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, de Morena: **279**
- Carrillo Martínez, Miroslava (Morena) Para fundamentar el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa: **219**
- Cayetano García, Rubén (Morena) Desde la curul, para referirse al procedimiento en relación con la votación de la propuesta de modificación al proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, de Morena: **280**
- Cruz Aparicio, Héctor René (PES) Para expresarse a favor de la propuesta de modificación al proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el diputado Rubén Terán Águila, de Morena; y responder una pregunta que le fue formulada: **264**
- Cruz Santos, Flora Tania (Morena) Para fundamentar el dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que el honorable Congreso de la Unión declara, el día 18 de febrero de cada año, como el Día Nacional del Síndrome de Asperger: **141**

- Dávila Fernández, Adriana (PAN). Desde la curul, para formular una pregunta al orador, durante la discusión en lo general del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **237**

- Dávila Fernández, Adriana (PAN). Desde la curul, para rectificar hechos, durante la discusión en lo general del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **252**

- Dekker Gómez, Clementina Marta (PT) Para fijar la postura de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que el honorable Congreso de la Unión declara, el último miércoles del mes de mayo de cada año, como el Día Nacional de la Esclerosis Múltiple: **136**

- Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa (Morena) Desde la curul, para referirse al aniversario número 13 de la explosión en la mina Pasta de Conchos, y solicitar un minuto de silencio en memoria de los mineros fallecidos: **29**

- Delgado Carrillo, Mario (Morena) Desde la curul, para expresar su solidaridad con la diputada Ana María Rodríguez Ruiz, por el fallecimiento de su hijo, Diego Sánchez Rodríguez: **133**

- Delgado Carrillo, Mario (Morena) Desde la curul, para referirse al procedimiento en relación con la votación de la propuesta de modificación al proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, de Morena: **280**

- Elizondo Garrido, Francisco (Morena) Para fijar la postura de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que el honorable Congreso de la Unión declara, el último miércoles del mes de mayo de cada año, como el Día Nacional de la Esclerosis Múltiple: **134**

- Espadas Galván, Jorge Arturo (PAN) Para expresarse a favor del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y responder las preguntas que le fueron formuladas: **243**

- Espadas Galván, Jorge Arturo (PAN) Para expresarse a favor de la propuesta de modificación al proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el diputado Rubén Terán Águila, de Morena: **269**

- Falomir Sáenz, Alan Jesús (MC). Desde la curul, para formular una pregunta al orador, durante la discusión en lo general del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **243**

- García Anaya, Lidia (Morena) Para expresarse a favor de la propuesta de modificación al proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el diputado Rubén Terán Águila, de Morena: **266**
- García García, Margarita (PT) Para presentar una propuesta de modificación al proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **274**
- García Rojas, Mariana Dunyaska (PAN). Desde la curul, para referirse al procedimiento durante la discusión de las propuestas de modificación al proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **286**
- Gómez Alcantar, Marco Antonio (PVEM) Para fijar la postura de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **222**
- Gómez Maldonado, Maiella Martha Gabriela (MC) . Para fijar la postura de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que el honorable Congreso de la Unión declara, el último miércoles del mes de mayo de cada año, como el Día Nacional de la Esclerosis Múltiple: **136**
- González Robledo, Erasmo (Morena). Para expresarse a favor del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **247**
- González Yáñez, Óscar (PT). Desde la curul, para referirse al procedimiento en relación con la votación de la propuesta de modificación al proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, de Morena: **281**
- Guerra Méndez, Lizeth Amayrani (Morena) Para fijar la postura de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que el honorable Congreso de la Unión declara, el último miércoles del mes de mayo de cada año, como el Día Nacional de la Esclerosis Múltiple: **139**
- Gutiérrez Luna, Sergio Carlos (Morena). Para fijar la postura de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **233**
- Gutiérrez Luna, Sergio Carlos (Morena). Desde la curul, para referirse al procedimiento en relación con la votación de la propuesta de modificación al proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, de Morena: **278**

- Juárez Piña, Verónica Beatriz (PRD) Para fijar la postura de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **224**

- Juárez Piña, Verónica Beatriz (PRD) Para presentar una propuesta de modificación al proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **272**

- Juárez Piña, Verónica Beatriz (PRD) Desde la curul, para referirse al procedimiento y reiterar la solicitud de que se vote de manera electrónica la propuesta de modificación al proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, de Morena: **281**

- Lixa Abimerhi, José Elías (PAN) Desde la curul, para solicitar moción de ilustración al inicio de la discusión del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa: **216**

- Lixa Abimerhi, José Elías (PAN) Desde la curul, para hacer una moción de procedimiento, al dar inicio la discusión de las propuestas de modificación del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **262**

- Lixa Abimerhi, José Elías (PAN) Desde la curul, para hacer una moción de procedimiento, durante la discusión de las propuestas de modificación al proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **272**

- Lixa Abimerhi, José Elías (PAN) Desde la curul, para referirse al procedimiento y reiterar la solicitud de que se vote de manera electrónica la propuesta de modificación al proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, de Morena: **280**

- Lixa Abimerhi, José Elías (PAN) Para presentar una propuesta de modificación al proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **284**

- López Rodríguez, Abelina (Morena)..... Desde la curul, para rectificar hechos, durante la discusión en lo general del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **252**

- Macías Olvera, Felipe Fernando (PAN) Para expresarse a favor de la propuesta de modificación al proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el diputado Rubén Terán Águila, de Morena: **267**
- Macías Rábago, Julieta (MC) Para expresarse en contra del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **246**
- Martínez Ventura, Luis Enrique (Morena). Para presentar una propuesta de modificación al proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **274**
- Medina Herrera, Benito (PRI). Desde la curul, para referirse al 19 de febrero, Día del Ejército Mexicano: **141**
- Morales Miranda, Flor Ivone (Morena). Para expresarse a favor del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **235**
- Ochoa Reza, Enrique (PRI) Desde la curul, para rectificar hechos, durante la discusión en lo general del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **236**
- Ochoa Reza, Enrique (PRI) Desde la curul, para formular una pregunta a la oradora, durante la discusión en lo general del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **241**
- Ochoa Reza, Enrique (PRI) Desde la curul, para formular una pregunta al orador, durante la discusión en lo general del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **243**
- Ochoa Reza, Enrique (PRI) Para expresarse en contra de la propuesta de modificación al proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el diputado Rubén Terán Águila, de Morena: **263**
- Olvera Bautista, Simey (Morena) Desde la curul, para comentar respecto a la próxima reapertura de la Escuela Normal Rural El Mexe, en Hidalgo: **133**
- Ortega Martínez, Antonio (PRD) Para presentar moción suspensiva de la discusión del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa: **221**

- Ortega Martínez, María del Pilar (PAN) Para presentar una propuesta de modificación al proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **270**
- Pastor Badilla, Claudia (PRI) Para expresarse en contra del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y responder la pregunta que le fue formulada: **241**
- Pérez Negrón Ruiz, Iván Arturo (PES) Para fijar la postura de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **229**
- Pérez Rodríguez, Claudia (Morena) Para expresarse a favor del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **240**
- Pérez Segura, Laura Imelda (Morena). Desde la curul, para referirse al procedimiento en relación con la votación de la propuesta de modificación al proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, de Morena: **281**
- Preciado Rodríguez, Jorge Luis (PAN) Desde la curul, para hacer una moción de procedimiento, al finalizar la discusión en lo general del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **253**
- Preciado Rodríguez, Jorge Luis (PAN) Desde la curul, para referirse al procedimiento, al dar inicio la discusión de las propuestas de modificación del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **262**
- Preciado Rodríguez, Jorge Luis (PAN) Para presentar una propuesta de modificación al proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **292**
- Prudencio González, Carmen Julia (MC) Para expresarse a favor del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **249**
- Ramírez Barba, Éctor Jaime (PAN) Desde la curul, para formular una pregunta al orador que se expresaba a favor de la propuesta de modificación al proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el diputado Rubén Terán Águila, de Morena: **264**

- Ramírez Barba, Éctor Jaime (PAN) Desde la curul, para rectificar hechos, al finalizar la discusión de la propuesta de modificación al proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el diputado Rubén Terán Águila, de Morena: **270**

- Ramírez Barba, Éctor Jaime (PAN) Para presentar una propuesta de modificación al proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **291**

- Ramírez Salcido, Juan Francisco (MC). Para fijar la postura de su Grupo Parlamentario en relación con el dictamen con proyecto de decreto por el que el honorable Congreso de la Unión declara, el día 18 de febrero de cada año, como el Día Nacional del Síndrome de Asperger: **144**

- Reyes Montiel, Claudia (PRD) Para fijar la postura de su Grupo Parlamentario en relación con el dictamen con proyecto de decreto por el que el honorable Congreso de la Unión declara, el día 18 de febrero de cada año, como el Día Nacional del Síndrome de Asperger: **143**

- Riojas Martínez, Ana Lucía (S/P) Para presentar una propuesta de modificación al proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **285**

- Robles Montoya, Ángel Benjamín (PT) Para fijar la postura de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **227**

- Rocha Acosta, Sonia (PAN) Para fijar la postura de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que el honorable Congreso de la Unión declara, el último miércoles del mes de mayo de cada año, como el Día Nacional de la Esclerosis Múltiple: **138**

- Rodríguez Mier y Terán, Mariana (PRI) Desde la curul, para formular una pregunta a la oradora, durante la presentación de propuesta de modificación al proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por parte de la diputada Dulce María Sauri Riancho, del PRI: **289**

- Rodríguez Mier y Terán, Mariana (PRI) Desde la curul, para formular una pregunta al orador, durante la discusión en lo general del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **237**

- Rodríguez Mier y Terán, Mariana (PRI) Desde la curul, para rectificar hechos, durante la discusión en lo general del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **252**

- Rodríguez Mier y Terán, Mariana (PRI) Desde la curul, para rectificar hechos, al dar inicio la discusión de las propuestas de modificación del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **262**

- Rodríguez Mier y Terán, Mariana (PRI) Desde la curul, para rectificar hechos, después de la presentación de la propuesta de modificación al proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por parte de la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, de Morena: **277**

- Rodríguez Mier y Terán, Mariana (PRI) Para presentar una propuesta de modificación al proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y responder una pregunta que le fue formulada: **287**

- Rodríguez Zamora, Norma Azucena (PRD) Para fijar la postura de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que el honorable Congreso de la Unión declara, el último miércoles del mes de mayo de cada año, como el Día Nacional de la Esclerosis Múltiple: **135**

- Rojas Martínez, Beatriz (Morena). Desde la curul, para rectificar hechos, después de la presentación de la propuesta de modificación al proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por parte de la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, de Morena: **277**

- Romero Hicks, Juan Carlos (PAN) Para fijar la postura de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **232**

- Romero Hicks, Juan Carlos (PAN) Desde la curul, para hacer una moción de procedimiento, durante la discusión de las propuestas de modificación al proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **272**

- Romero Hicks, Juan Carlos (PAN) Desde la curul, para solicitar que se vote de manera electrónica la propuesta de modificación al proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, de Morena: **278**

- Romo Cuéllar, Martha Estela (PAN). Para fijar la postura de su Grupo Parlamentario en relación con el dictamen con proyecto de decreto por el que el honorable Congreso de la Unión declara, el día 18 de febrero de cada año, como el Día Nacional del Síndrome de Asperger: **148**

- Rosete Sánchez, María (PES) Para fijar la postura de su Grupo Parlamentario en relación con el dictamen con proyecto de decreto por el que el honorable Congreso de la Unión declara, el día 18 de febrero de cada año, como el Día Nacional del Síndrome de Asperger: **146**
- Rubio Montejo, Roberto Antonio (PVEM) Para fijar la postura de su Grupo Parlamentario en relación con el dictamen con proyecto de decreto por el que el honorable Congreso de la Unión declara, el día 18 de febrero de cada año, como el Día Nacional del Síndrome de Asperger: **143**
- Sauri Riancho, Dulce María (PRI) Desde la curul, para solicitar moción de ilustración al inicio de la discusión del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa: **251**
- Sauri Riancho, Dulce María (PRI) Para expresarse en contra del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **267**
- Sauri Riancho, Dulce María (PRI) Para expresarse en contra de la propuesta de modificación al proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el diputado Rubén Terán Águila, de Morena: **217**
- Sauri Riancho, Dulce María (PRI) Para presentar una propuesta de modificación al proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y responder una pregunta que le fue formulada: **289**
- Tagle Martínez, Martha Angélica (MC) Para expresarse en contra del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **236**
- Tagle Martínez, Martha Angélica (MC) Para expresarse en contra de la propuesta de modificación al proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el diputado Rubén Terán Águila, de Morena: **265**
- Terán Águila, Rubén (Morena) Para presentar una propuesta de modificación al proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **254**
- Terán Águila, Rubén (Morena) Desde la curul, para solicitar moción de orden en el marco de la votación de la propuesta de modificación al proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, de Morena: **279**

- Valenzuela González, Carlos Alberto (PAN) Para presentar una propuesta de modificación al proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **282**

- Velazco González, Marcela Guillermina (PRI) Para fijar la postura de su Grupo Parlamentario en relación con el dictamen con proyecto de decreto por el que el honorable Congreso de la Unión declara, el día 18 de febrero de cada año, como el Día Nacional del Síndrome de Asperger: **147**

- Villavicencio Ayala, Silvia Lorena (Morena) Para presentar una propuesta de modificación al proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **275**

- Villegas González, Héctor Joel (PES) Para fijar la postura de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que el honorable Congreso de la Unión declara, el último miércoles del mes de mayo de cada año, como el Día Nacional de la Esclerosis Múltiple: **137**

- Zarzosa Sánchez, Eduardo (PRI) Desde la curul, para rectificar hechos, después de la presentación de la propuesta de modificación al proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por parte de la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, de Morena: **277**

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN DECLARA, EL ÚLTIMO MIÉRCOLES DEL MES DE MAYO DE CADA AÑO, COMO EL DÍA NACIONAL DE LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

MORENA

1 Abasolo Sánchez, Pedro Daniel	Favor	52 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Favor
2 Aguilar Castillo, Heriberto Marcelo	Favor	53 Castañeda Ortiz, María Guadalupe Edith	Favor
3 Aguilar Linda, Bonifacio	Favor	54 Castillo Lozano, Katia Alejandra	Favor
4 Aguilar Molina, Leticia Arlett	Favor	55 Cayetano García, Rubén	Favor
5 Aguilar Vázquez, Adriana	Favor	56 Cazarez Yañez, Martina	Favor
6 Aguilera Brenes, Sebastián	Favor	57 Charrez Pedraza, Cipriano	Favor
7 Aguilera Chairez, Maribel	Favor	58 Chávez Pérez, María	Favor
8 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	59 Chico Herrera, Miguel Ángel	Favor
9 Alegre Salazar, Luis Javier	Favor	60 Clouthier Carrillo, Tatiana	Favor
10 Alejandro Candelaria, Maximino	Favor	61 Contreras Castillo, Armando	Favor
11 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	62 Contreras Montes, Gustavo	Favor
12 Almazán Burgos, Karla Yuritzi	Favor	63 Cruz Santos Flora, Tania	Favor
13 Alvarado Moreno, María Guillermina	Favor	64 Cuaxiloa Serrano, Susana Beatriz	Favor
14 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	65 Cuevas Barron, Gabriela	Ausente
15 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	66 De Jesús Jiménez, Lucio	Favor
16 Andrade Zavala, Marco Antonio	Favor	67 De La Cruz Delucio, Patricia Del Carmen	Favor
17 Angeles Mendoza, Julio César	Favor	68 Del Bosque Villarreal, Diego Eduardo	Favor
18 Antonio Altamirano, Carol	Favor	69 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Favor
19 Aréchiga Santamaría, José Guillermo	Favor	70 Delgado Carrillo, Mario	Favor
20 Arenas Madrigal, Edgar Eduardo	Favor	71 Delsol Estrada, José Ricardo	Favor
21 Arrieta Sánchez, Eleuterio	Favor	72 Díaz Aguilar, Leticia	Favor
22 Arvizu De la Luz, Felipe Rafael	Favor	73 Díaz García, María Elizabeth	Favor
23 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Favor	74 Domínguez Flores, Rosalinda	Favor
24 Avalos Magaña, Laura Patricia	Favor	75 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Favor
25 Avila Vera, Mildred Concepción	Favor	76 Elizondo Garrido, Francisco	Favor
26 Ávila Olmeda, Marina del Pilar	Favor	77 Elorza Flores, José Luis	Favor
27 Ayala Bobadilla, Carlos Iván	Favor	78 Espadas Méndez, Gregorio Efraín	Favor
28 Badillo Moreno, Cuauhtli Fernando	Favor	79 Espinosa de los Monteros García, Adriana María Guadalupe	Favor
29 Bahena Jiménez, Socorro	Favor	80 Espinoza Lopez, Brenda	Favor
30 Barajas Barajas, Esteban	Favor	81 Espinoza Segura, María Bertha	Favor
31 Barrera Badillo, Rocío	Favor	82 Exsome Zapata, Ricardo Francisco	Favor
32 Barroso Chávez, Alejandro	Favor	83 Fariás Zambrano, Melba Nelía	Favor
33 Bautista Bravo, Juan Angel	Favor	84 Farrera Esponda, Juan Enrique	Favor
34 Bautista Peláez, María del Carmen	Favor	85 Fernández Cruz, Nayeli Arlen	Favor
35 Bautista Rivera, David	Favor	86 Flores Anguiano, Feliciano	Favor
36 Blas López, Victor	Favor	87 Flores Olivo, Lucía	Favor
37 Bonifaz Moedano, Raúl Eduardo	Favor	88 García Anaya, Lidia	Favor
38 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	89 García Cayetano, Dorheny	Favor
39 Borrego Adame, Francisco Javier	Favor	90 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
40 Briceño Zuloaga, María Wendy	Favor	91 García Guardado, Ma. de Jesús	Favor
41 Burelo Cortazar, Teresa	Favor	92 García Hernández, Jesús Fernando	Favor
42 Calderón Medina, Samuel	Favor	93 García Rosales, Edith	Favor
43 Calderón Salas, Rodrigo	Favor	94 García Rubio, Agustín	Favor
44 Campos Equihua, Ignacio Benjamín	Favor	95 García Soto, Ulises	Favor
45 Cano González, Susana	Favor	96 García Vidaña, Martha Olivia	Favor
46 Carbajal Miranda, Marco Antonio	Favor	97 García Zepeda, Julieta	Favor
47 Carranza Aréas, Julio	Favor	98 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
48 Carrasco Godínez, Nelly Minerva	Favor	99 Gómez Ventura, Manuel	Favor
49 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	100 González Castañeda, Sandra Paola	Favor
50 Carrillo Luna, Juana	Favor	101 González Reyes, Marco Antonio	Favor
51 Carrillo Martínez, Miroslava	Favor	102 González Robledo, Erasmo	Favor
		103 Guerra Mena, Juanita	Favor
		104 Guerra Méndez, Lizeth Amayrani	Favor

105 Guerrero Barrera, Yolanda	Favor	165 Navarrete Rivera, Alma Delia	Favor
106 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Favor	166 Novella Macías, Oscar Rafael	Favor
107 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Favor	167 Núñez Alvarez, Estela	Favor
108 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos	Favor	168 Obrador Narváez, Manuela del Carmen	Favor
109 Guzmán De La Torre, Francisco Javier	Favor	169 Ocampo Manzanares, Araceli	Favor
110 Guzmán Valdéz, Edgar	Favor	170 Ochoa Valdivia, Zaira	Ausente
111 Hernández Pérez, César Agustín	Favor	171 Olvera Bautista, Sandra Simey	Favor
112 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor	172 Onofre Vázquez, Vicente Alberto	Favor
113 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Favor	173 Orihuela Nava, David	Favor
114 Hernández Villalpando, Rafael	Favor	174 Ortega Nájera, Hilda Patricia	Favor
115 Herrera Chávez, Samuel	Favor	175 Padierna Luna, Dolores	Favor
116 Herrera Pérez, Gonzalo	Favor	176 Palacios Cordero, Lucio Ernesto	Favor
117 Hidalgo Ponce, Javier Ariel	Favor	177 Palma Olvera, Carmen Patricia	Favor
118 Huerta Corona, Benjamín Saúl	Favor	178 Pani Barragán, Alejandra	Favor
119 Huerta del Río, María de los Ángeles	Favor	179 Parra Juárez, Inés	Favor
120 Huerta González, Agustín Reynaldo	Favor	180 Pedrero Moreno, Humberto	Favor
121 Huerta Martínez, Manuel	Favor	181 Peralta De La Peña, Ana Patricia	Ausente
122 Interian Gallegos, Limbert Iván de Jesús	Favor	182 Pérez Bernabe, Jaime Humberto	Favor
123 Jarero Velázquez, Miguel Pavel	Favor	183 Pérez Hernández, Sergio	Favor
124 Jáuregui Montes de Oca, Miguel Ángel	Favor	184 Pérez López, Beatriz Dominga	Favor
125 Jiménez Andrade, Lorena del Socorro	Favor	185 Pérez Mackintosh, Miriam Citlally	Favor
126 Jiménez y Meneses, Héctor Guillermo de Jesús	Favor	186 Pérez Rodríguez, Claudia	Favor
127 Juan Carlos, Irma	Favor	187 Pérez Segura, Laura Imelda	Favor
128 Lamarque Cano, Carlos Javier	Favor	188 Piña Bernal, Adela	Favor
129 López Aparicio, Delfino	Favor	189 Ponce Cobos, Alejandro	Favor
130 López Castillo, Manuel	Favor	190 Ponce Méndez, María Geraldine	Favor
131 López Chávez, María Beatriz	Favor	191 Pool Moo, Jesús de los Ángeles	Favor
132 López Pérez, María Teresa	Favor	192 Prado de los Santos, Miguel	Favor
133 López Rayón, Claudia	Favor	193 Rabelo Velasco, Roque Luis	Favor
134 López Rodríguez, Abelina	Favor	194 Ramírez Cuellar, Alfonso	Favor
135 Maceda Carrera, Nelly	Favor	195 Ramírez Lucero, Martha Patricia	Favor
136 Maldonado Tapia, Mirna Zabeida	Favor	196 Ramírez Navarrete, Francisco Javier	Favor
137 Manzano Salazar, Javier	Favor	197 Ramos Cruz, Verónica	Favor
138 Márquez González, Miguel Ángel	Favor	198 Ramos Ruiz, Juan Israel	Favor
139 Martínez Aguilar, Emeteria Claudia	Favor	199 Ramos Sotelo, Guadalupe	Favor
140 Martínez Aké, Carlos Enrique	Favor	200 Regalado Mardueño, Carmina Yadira	Favor
141 Martínez Flores, Juan	Favor	201 Reyes Colín, Marco Antonio	Favor
142 Martínez González, Laura	Favor	202 Reyes López, Valentín	Ausente
143 Martínez Ventura, Luis Enrique	Favor	203 Reyes Miguel, Idalia	Favor
144 Maya Martínez, Hirepan	Favor	204 Ríos Fararoni, Eulalio Juan	Favor
145 Mayer Bretón, Sergio	Favor	205 Rivera Castillo, Fortunato	Favor
146 Medel Palma, Carmen	Favor	206 Robles Gutiérrez, Beatriz Silvia	Favor
147 Medina Pérez, Marco Antonio	Favor	207 Robles Ortiz, Martha	Favor
148 Mejía Cruz, María Esther	Favor	208 Rocha Vega, Efraín	Favor
149 Mercado Torres, Edith Marisol	Favor	209 Rodríguez Arellano, Ediltrudis	Favor
150 Merino García, Virginia	Favor	210 Rodríguez Gómez, Eraclio	Favor
151 Merlín García, María del Rosario	Favor	211 Rodríguez González, Manuel	Favor
152 Mier Velazco, Moisés Ignacio	Favor	212 Rodríguez Ruiz, Ana María	Favor
153 Minor Mora, Jesús Salvador	Favor	213 Rojas Martínez, Beatriz	Favor
154 Mojica Toledo, Alejandro	Favor	214 Román Ávila, María Guadalupe	Favor
155 Mojica Wences, Víctor Adolfo	Favor	215 Rosas Uribe, Erika Mariana	Favor
156 Molina Espinoza, Irineo	Favor	216 Ruiz Arias, Maximiliano	Favor
157 Montes Nieves, Jorge Luis	Favor	217 Ruiz Lustre, Hugo Rafael	Favor
158 Mora García, Carmen	Favor	218 Salazar Fernández, Luis Fernando	Favor
159 Mora Ríos, María Teresa Rebeca Rosa	Favor	219 Sánchez Barrales Zavalza, Raúl Ernesto	Favor
160 Morales Elvira, Erik Isaac	Favor	220 Sánchez Barrios, Carlos	Favor
161 Morales Miranda, Flor Ivone	Favor	221 Sánchez Castro, Anita	Favor
162 Moreno Gil, Mario Ismael	Favor	222 Sánchez Galván, Miroslava	Favor
163 Muñoz Ledo, Porfirio	Favor	223 Sánchez Ortiz, Graciela	Favor
164 Murguía Soto, Ulises	Favor	224 Sánchez Rodríguez, Juan Pablo	Favor

225 Sandoval Soberanes, Lucinda	Favor	16 Flores Suárez, Ricardo	Favor
226 Santiago Chepi, Azael	Favor	17 García Escalante, Ricardo	Favor
227 Santiago Manuel, Iran	Favor	18 García Gómez, Martha Elena	Favor
228 Santiago Marcos, Nancy Yadira	Favor	19 García Morlan, Dulce Alejandra	Favor
229 Santos Díaz, Edelmiro Santiago	Favor	20 García Ochoa, Absalón	Favor
230 Sibaja Mendoza, Jorge Ángel	Favor	21 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor
231 Solís Barrera, María Marivel	Favor	22 Garfias Cedillo, Sylvia Violeta	Favor
232 Tellez Infante, Jannet	Favor	23 Garza Galván, Silvia Guadalupe	Favor
233 Tello Espinosa, Claudia	Favor	24 Gómez Cárdenas, Annia Sarahí	Favor
234 Tenorio Adame, Paola	Favor	25 Gómez Quej, José Del Carmen	Favor
235 Terán Águila, Rubén	Favor	26 González Estrada, Martha Elisa	Favor
236 Valencia Cruz, Rosalba	Favor	27 González Márquez, Karen Michel	Favor
237 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Favor	28 Gracia Guzmán, Raúl	Favor
238 Varela López, Víctor Gabriel	Favor	29 Guerra Villarreal, Isabel Margarita	Favor
239 Vargas Hernández, Lidia Nallely	Favor	30 Gutiérrez Valdez, María de los Angeles	Favor
240 Vargas Meraz, Teresita de Jesús	Favor	31 Guzmán Avilés, Jesús	Favor
241 Vazquez Vazquez, Alfredo	Favor	32 Guzmán Avilés, María Del Rosario	Favor
242 Veloz Silva, María Luisa	Favor	33 Lixa Abimerhi, José Elías	Favor
243 Vences Valencia, Julieta Kristal	Favor	34 López Birlain, Ana Paola	Ausente
244 Viedma Velázquez, Alejandro	Favor	35 López Cisneros, José Martín	Favor
245 Villa Villegas, Alberto	Favor	36 Luévano Núñez, Francisco Javier	Favor
246 Villalvazo Amaya, Mirtha Iliana	Favor	37 Macías Olvera, Felipe Fernando	Favor
247 Villarauz Martínez, Rocío del Pilar	Favor	38 Mares Aguilar, José Rigoberto	Favor
248 Villareal Pasaret, Francisco Jorge	Favor	39 Martínez Juárez, Jacqueline	Ausente
249 Villavicencio Ayala, Lorena	Favor	40 Martínez Terrazas, Oscar Daniel	Favor
250 Villegas Guarneros, Dulce María Corina	Favor	41 Mata Carrasco, Mario	Favor
251 Villegas Sánchez, Merary	Favor	42 Mata Lozano, Lizbeth	Favor
252 Vitela Rodríguez, Alma Marina	Favor	43 Mendoza Acevedo, Luis Alberto	Favor
253 Yáñez Centeno y Cabrera, Claudia Valeria	Ausente	44 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Favor
254 Zagal Ramírez, Xochitl Nashielly	Favor	45 Murillo Chávez, Janet Melanie	Favor
255 Zamora Valdéz, Casimiro	Favor	46 Núñez Cerón, Sarai	Favor
256 Zavaleta Sánchez, Graciela	Favor	47 Ortega Martínez, Ma. del Pilar	Favor
257 Zertuche Zuani, Armando Javier	Favor	48 Patrón Laviada, Cecilia Anunciación	Favor
		49 Pérez Díaz, Víctor Manuel	Favor
		50 Pérez Rivera, Evaristo Lenin	Favor
		51 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Favor
		52 Ramírez Barba, Éctor Jaime	Favor
		53 Riggs Baeza, Miguel Alonso	Favor
		54 Rivera Hernández, Marcelino	Favor
		55 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Favor
		56 Rocha Acosta, Sonia	Favor
		57 Rodríguez Rivera, Iván Arturo	Favor
		58 Rojas Hernández, Laura Angélica	Ausente
		59 Romero Herrera, Jorge	Favor
		60 Romero Hicks Juan Carlos	Favor
		61 Romero León, Gloria	Ausente
		62 Romo Cuéllar, Martha Estela	Favor
		63 Romo Romo, Guadalupe	Favor
		64 Rosas Quintanilla, José Salvador	Favor
		65 Ruffó Appel, Ernesto	Favor
		66 Salazar Báez, Josefina	Favor
		67 Salinas Wolberg, Hernán	Favor
		68 Sandoval Mendoza, María Liduvina	Favor
		69 Sobrado Rodríguez, Verónica María	Favor
		70 Tejeda Cid, Armando	Favor
		71 Terrazas Baca, Patricia	Favor
		72 Torres Graciano, Fernando	Favor
		73 Torres Peimbert, María Marcela	Favor
		74 Torres Ramírez, Adolfo	Favor
		75 Trejo Reyes, José Isabel	Favor

Favor: 252

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 5

Total: 257

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1 Adame Castillo, Marco Antonio	Favor
2 Aguilar Vega, Marcos	Favor
3 Alemán Hernández, Nohemí	Favor
4 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Ausente
5 Ascencio Barba, Sergio Fernando	Favor
6 Ayala Díaz, Ma. de los Ángeles	Favor
7 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor
8 Bonnafoux Alcaraz, Madeleine	Favor
9 Cambero Pérez, José Ramón	Favor
10 Carreón Mejía, Carlos	Favor
11 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor
12 Dávila Fernández, Adriana	Favor
13 Díaz Jiménez, Antonia Natividad	Favor
14 Espadas Galván, Jorge Arturo	Favor
15 Espinosa Rivas, Ma. Eugenia Leticia	Ausente

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Bayardo Cabrera, Rosa Mara	Favor
2 Bernal Camarena, Ana Laura	Favor
3 Bernal Martínez, Mary Carmen	Favor
4 Dekker Gómez, Clementina Marta	Favor
5 Domínguez Vázquez, Claudia Angélica	Favor
6 Favela Peñuñuri, Francisco	Favor
7 Femat Bañuelos, Alfredo	Favor
8 Fernández Noroña, Gerardo	Favor
9 Garay Ulloa, Silvano	Favor
10 García García, Margarita	Favor
11 García Grande, Ana Ruth	Favor
12 González Morales, Hildelisa	Favor
13 González Soto, Santiago	Favor
14 González Yáñez, Óscar	Favor
15 Huacus Esquivel, Francisco Javier	Favor
16 Jiménez Pérez, María Roselia	Ausente
17 Lastra Muñoz, Claudia Elena	Favor
18 Manzanilla Téllez, Emilio	Ausente
19 Martínez Ruiz, Maribel	Favor
20 Marú Mejía, María Teresa	Favor
21 Montalvo Luna, José Luis	Favor
22 Porras Domínguez, Alfredo	Favor
23 Reyes Ledesma, Armando	Ausente
24 Roblero Gordillo, Maricruz	Favor
25 Robles Montoya, Ángel Benjamín	Favor
26 Rojo Pimentel, Ana Karina	Ausente
27 Sánchez García, Lizeth	Favor
28 Sandoval Flores, Reginaldo	Favor
29 Vázquez García, Dionicia	Favor

Favor: 25
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 29

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Bravo Padilla, Itzcoatl Tonatiuh	Favor
2 Cheja Alfaro, Jacobo David	Favor
3 Contreras González, Lourdes Celenia	Favor
4 Del Toro Pérez, Higinio	Favor
5 Espinoza Cárdenas, Juan Martín	Favor
6 Falomir Saenz, Alan Jesús	Favor
7 García Lara, Jorge Alcibiades	Favor
8 Gómez Maldonado, Maiella Martha Gabriela	Favor
9 González Anaya, María Libier	Favor
10 González García, Ana Priscila	Favor
11 Herrera Vega, Geraldina Isabel	Favor
12 Ku Escalante, Kehila Abigail	Favor
13 Loya Hernández, Fabiola Raquel Guadalupe	Favor
14 Lozano Mac Donald, Pilar	Favor
15 Macías Rábago, Julieta	Favor
16 Medina Ortíz, Adriana Gabriela	Favor
17 Méndez De La Luz Dauzón, Dulce María	Favor

18 Prudencio González, Carmen Julia	Favor
19 Ramírez Salcido, Juan Francisco	Favor
20 Ramos Tamez, Mario Alberto	Favor
21 Rodríguez Carrillo, Mario Alberto	Favor
22 Rodríguez Vázquez, Ariel	Favor
23 Ron Ramos, Eduardo	Favor
24 Russo Salido, Jorge Eugenio	Favor
25 Salinas Reyes, Ruth	Favor
26 Tagle Martínez, Martha Angélica	Favor
27 Villarreal Salazar, Juan Carlos	Favor
28 Zamudio Macias, Martha Angélica	Favor

Favor: 28
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 28

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Aguilera Rojas, José Guadalupe	Favor
2 Alcalá Padilla, Abril	Favor
3 Almaguer Pardo, Ma. Guadalupe	Favor
4 Almeida López, Mónica	Favor
5 Bautista Rodríguez, Mónica	Favor
6 Esparza Márquez, Frida Alejandra	Favor
7 Gallardo Cardona, José Ricardo	Favor
8 García Gutiérrez, Raymundo	Favor
9 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor
10 Ortega Martínez, Antonio	Favor
11 Reyes Carmona, Emmanuel	Favor
12 Reyes Montiel, Claudia	Favor
13 Rodríguez Zamora, Norma Azucena	Favor
14 Rosas Martínez, Luz Estefanía	Favor
15 Salinas Narváez, Javier	Favor
16 Serrano Cortes, Héctor	Favor
17 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Favor
18 Torres Piña, Carlos	Favor
19 Villafuerte Zavala, Lilia	Favor

Favor: 19
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 19

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Alcántara Núñez, Jesús Sergio	Favor
2 Bautista Villegas, Oscar	Favor
3 Bugarín Cortés, Lyndiana Elizabeth	Favor
4 Escobar y Vega, Arturo	Favor
5 Gómez Alcantar, Marco Antonio	Favor
6 Gómez Ordaz, Leticia Mariana	Favor

7 González Martínez, Jorge Emilio	Ausente
8 Manrique Guevara, Beatriz	Favor
9 Puente Salas, Carlos Alberto	Favor
10 Rubio Montejo, Roberto Antonio	Favor
11 Vidal Peniche, Jesús Carlos	Favor

Favor: 10
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 1
Total: 11

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Morales Vázquez, Carlos Alberto	Favor
2 Riojas Martínez, Ana Lucia	Favor

Favor: 2
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 0
Total: 2

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN DECLARA, EL DÍA 18 DE FEBRERO DE CADA AÑO, COMO EL DÍA NACIONAL DEL SÍNDROME DE ASPERGER (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

MORENA

1 Abasolo Sánchez, Pedro Daniel	Favor	52 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Favor
2 Aguilar Castillo, Heriberto Marcelo	Favor	53 Castañeda Ortiz, María Guadalupe Edith	Favor
3 Aguilar Linda, Bonifacio	Favor	54 Castillo Lozano, Katia Alejandra	Favor
4 Aguilar Molina, Leticia Arlett	Favor	55 Cayetano García, Rubén	Favor
5 Aguilar Vázquez, Adriana	Favor	56 Cazarez Yañez, Martina	Favor
6 Aguilera Brenes, Sebastián	Favor	57 Charrez Pedraza, Cipriano	Favor
7 Aguilera Chairez, Maribel	Favor	58 Chávez Pérez, María	Favor
8 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	59 Chico Herrera, Miguel Ángel	Favor
9 Alegre Salazar, Luis Javier	Favor	60 Clouthier Carrillo, Tatiana	Favor
10 Alejandro Candelaria, Maximino	Favor	61 Contreras Castillo, Armando	Favor
11 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	62 Contreras Montes, Gustavo	Favor
12 Almazán Burgos, Karla Yuritzi	Favor	63 Cruz Santos Flora, Tania	Favor
13 Alvarado Moreno, María Guillermina	Favor	64 Cuaxiloa Serrano, Susana Beatriz	Favor
14 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	65 Cuevas Barron, Gabriela	Ausente
15 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	66 De Jesús Jiménez, Lucio	Favor
16 Andrade Zavala, Marco Antonio	Favor	67 De La Cruz Delucio, Patricia Del Carmen	Favor
17 Angeles Mendoza, Julio César	Favor	68 Del Bosque Villarreal, Diego Eduardo	Favor
18 Antonio Altamirano, Carol	Favor	69 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Favor
19 Aréchiga Santamaría, José Guillermo	Favor	70 Delgado Carrillo, Mario	Favor
20 Arenas Madrigal, Edgar Eduardo	Favor	71 Delsol Estrada, José Ricardo	Favor
21 Arrieta Sánchez, Eleuterio	Favor	72 Díaz Aguilar, Leticia	Favor
22 Arvizu De la Luz, Felipe Rafael	Favor	73 Díaz García, María Elizabeth	Favor
23 Ascencio Ortega, Reyna Patricia	Favor	74 Domínguez Flores, Rosalinda	Favor
24 Avalos Magaña, Laura Cecilia	Favor	75 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Favor
25 Avila Vera, Mildred Concepción	Favor	76 Elizondo Garrido, Francisco	Favor
26 Ávila Olmeda, Marina del Pilar	Favor	77 Elorza Flores, José Luis	Favor
27 Ayala Bobadilla, Carlos Iván	Favor	78 Espadas Méndez, Gregorio Efraín	Favor
28 Badillo Moreno, Cuauhtli Fernando	Favor	79 Espinosa de los Monteros García, Adriana María Guadalupe	Favor
29 Bahena Jiménez, Socorro	Favor	80 Espinoza Lopez, Brenda	Favor
30 Barajas Barajas, Esteban	Favor	81 Espinoza Segura, María Bertha	Favor
31 Barrera Badillo, Rocío	Favor	82 Exsome Zapata, Ricardo Francisco	Favor
32 Barroso Chávez, Alejandro	Favor	83 Fariás Zambrano, Melba Nelía	Favor
33 Bautista Bravo, Juan Angel	Favor	84 Farrera Esponda, Juan Enrique	Favor
34 Bautista Peláez, María del Carmen	Favor	85 Fernández Cruz, Nayeli Arlen	Favor
35 Bautista Rivera, David	Favor	86 Flores Anguiano, Feliciano	Favor
36 Blas López, Victor	Favor	87 Flores Olivo, Lucía	Favor
37 Bonifaz Moedano, Raúl Eduardo	Favor	88 García Anaya, Lidia	Favor
38 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	89 García Cayetano, Dorheny	Favor
39 Borrego Adame, Francisco Javier	Favor	90 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
40 Briceño Zuloaga, María Wendy	Favor	91 García Guardado, Ma. de Jesús	Favor
41 Burelo Cortazar, Teresa	Favor	92 García Hernández, Jesús Fernando	Favor
42 Calderón Medina, Samuel	Favor	93 García Rosales, Edith	Favor
43 Calderón Salas, Rodrigo	Favor	94 García Rubio, Agustín	Favor
44 Campos Equihua, Ignacio Benjamín	Favor	95 García Soto, Ulises	Favor
45 Cano González, Susana	Favor	96 García Vidaña, Martha Olivia	Favor
46 Carbajal Miranda, Marco Antonio	Favor	97 García Zepeda, Julieta	Favor
47 Carranza Aréas, Julio	Favor	98 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
48 Carrasco Godínez, Nelly Minerva	Favor	99 Gómez Ventura, Manuel	Favor
49 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	100 González Castañeda, Sandra Paola	Favor
50 Carrillo Luna, Juana	Favor	101 González Reyes, Marco Antonio	Favor
51 Carrillo Martínez, Miroslava	Favor	102 González Robledo, Erasmo	Favor
		103 Guerra Mena, Juanita	Favor
		104 Guerra Méndez, Lizeth Amayrani	Favor

105 Guerrero Barrera, Yolanda	Favor	165 Navarrete Rivera, Alma Delia	Favor
106 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Favor	166 Novella Macías, Oscar Rafael	Favor
107 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Favor	167 Núñez Alvarez, Estela	Favor
108 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos	Favor	168 Obrador Narváez, Manuela del Carmen	Favor
109 Guzmán De La Torre, Francisco Javier	Favor	169 Ocampo Manzanares, Araceli	Favor
110 Guzmán Valdéz, Edgar	Favor	170 Ochoa Valdivia, Zaira	Favor
111 Hernández Pérez, César Agustín	Favor	171 Olvera Bautista, Sandra Simey	Favor
112 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor	172 Onofre Vázquez, Vicente Alberto	Favor
113 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Favor	173 Orihuela Nava, David	Favor
114 Hernández Villalpando, Rafael	Favor	174 Ortega Nájera, Hilda Patricia	Favor
115 Herrera Chávez, Samuel	Favor	175 Padierna Luna, Dolores	Favor
116 Herrera Pérez, Gonzalo	Favor	176 Palacios Cordero, Lucio Ernesto	Favor
117 Hidalgo Ponce, Javier Ariel	Favor	177 Palma Olvera, Carmen Patricia	Favor
118 Huerta Corona, Benjamín Saúl	Favor	178 Pani Barragán, Alejandra	Favor
119 Huerta del Río, María de los Ángeles	Favor	179 Parra Juárez, Inés	Favor
120 Huerta González, Agustín Reynaldo	Favor	180 Pedrero Moreno, Humberto	Favor
121 Huerta Martínez, Manuel	Favor	181 Peralta De La Peña, Ana Patricia	Ausente
122 Interian Gallegos, Limbert Iván de Jesús	Favor	182 Pérez Bernabe, Jaime Humberto	Favor
123 Jarero Velázquez, Miguel Pavel	Favor	183 Pérez Hernández, Sergio	Favor
124 Jáuregui Montes de Oca, Miguel Ángel	Favor	184 Pérez López, Beatriz Dominga	Favor
125 Jiménez Andrade, Lorena del Socorro	Favor	185 Pérez Mackintosh, Miriam Citlally	Favor
126 Jiménez y Meneses, Héctor Guillermo de Jesús	Favor	186 Pérez Rodríguez, Claudia	Favor
127 Juan Carlos, Irma	Favor	187 Pérez Segura, Laura Imelda	Favor
128 Lamarque Cano, Carlos Javier	Favor	188 Piña Bernal, Adela	Favor
129 López Aparicio, Delfino	Favor	189 Ponce Cobos, Alejandro	Favor
130 López Castillo, Manuel	Favor	190 Ponce Méndez, María Geraldine	Favor
131 López Chávez, María Beatriz	Favor	191 Pool Moo, Jesús de los Ángeles	Favor
132 López Pérez, María Teresa	Favor	192 Prado de los Santos, Miguel	Favor
133 López Rayón, Claudia	Favor	193 Rabelo Velasco, Roque Luis	Favor
134 López Rodríguez, Abelina	Favor	194 Ramírez Cuellar, Alfonso	Favor
135 Maceda Carrera, Nelly	Favor	195 Ramírez Lucero, Martha Patricia	Favor
136 Maldonado Tapia, Mirna Zabeida	Favor	196 Ramírez Navarrete, Francisco Javier	Favor
137 Manzano Salazar, Javier	Favor	197 Ramos Cruz, Verónica	Favor
138 Márquez González, Miguel Ángel	Favor	198 Ramos Ruiz, Juan Israel	Favor
139 Martínez Aguilar, Emeteria Claudia	Favor	199 Ramos Sotelo, Guadalupe	Favor
140 Martínez Aké, Carlos Enrique	Favor	200 Regalado Mardueño, Carmina Yadira	Favor
141 Martínez Flores, Juan	Ausente	201 Reyes Colín, Marco Antonio	Favor
142 Martínez González, Laura	Favor	202 Reyes López, Valentín	Ausente
143 Martínez Ventura, Luis Enrique	Favor	203 Reyes Miguel, Idalia	Favor
144 Maya Martínez, Hirepan	Favor	204 Ríos Fararoni, Eulalio Juan	Favor
145 Mayer Bretón, Sergio	Favor	205 Rivera Castillo, Fortunato	Favor
146 Medel Palma, Carmen	Favor	206 Robles Gutiérrez, Beatriz Silvia	Favor
147 Medina Pérez, Marco Antonio	Favor	207 Robles Ortiz, Martha	Favor
148 Mejía Cruz, María Esther	Favor	208 Rocha Vega, Efraín	Favor
149 Mercado Torres, Edith Marisol	Favor	209 Rodríguez Arellano, Ediltrudis	Favor
150 Merino García, Virginia	Favor	210 Rodríguez Gómez, Eraclio	Favor
151 Merlín García, María del Rosario	Favor	211 Rodríguez González, Manuel	Favor
152 Mier Velazco, Moisés Ignacio	Favor	212 Rodríguez Ruiz, Ana María	Favor
153 Minor Mora, Jesús Salvador	Favor	213 Rojas Martínez, Beatriz	Favor
154 Mojica Toledo, Alejandro	Favor	214 Román Ávila, María Guadalupe	Favor
155 Mojica Wences, Víctor Adolfo	Favor	215 Rosas Uribe, Erika Mariana	Favor
156 Molina Espinoza, Irineo	Favor	216 Ruiz Arias, Maximiliano	Favor
157 Montes Nieves, Jorge Luis	Abstención	217 Ruiz Lustre, Hugo Rafael	Favor
158 Mora García, Carmen	Favor	218 Salazar Fernández, Luis Fernando	Favor
159 Mora Ríos, María Teresa Rebeca Rosa	Favor	219 Sánchez Barrales Zavalza, Raúl Ernesto	Favor
160 Morales Elvira, Erik Isaac	Favor	220 Sánchez Barrios, Carlos	Favor
161 Morales Miranda, Flor Ivone	Favor	221 Sánchez Castro, Anita	Favor
162 Moreno Gil, Mario Ismael	Favor	222 Sánchez Galván, Miroslava	Favor
163 Muñoz Ledo, Porfirio	Favor	223 Sánchez Ortiz, Graciela	Favor
164 Murguía Soto, Ulises	Favor	224 Sánchez Rodríguez, Juan Pablo	Favor

225 Sandoval Soberanes, Lucinda	Favor	16 Flores Suárez, Ricardo	Favor
226 Santiago Chepi, Azael	Favor	17 García Escalante, Ricardo	Favor
227 Santiago Manuel, Iran	Favor	18 García Gómez, Martha Elena	Favor
228 Santiago Marcos, Nancy Yadira	Favor	19 García Morlan, Dulce Alejandra	Favor
229 Santos Díaz, Edelmiro Santiago	Favor	20 García Ochoa, Absalón	Favor
230 Sibaja Mendoza, Jorge Ángel	Favor	21 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor
231 Solís Barrera, María Marivel	Favor	22 Garfias Cedillo, Sylvia Violeta	Favor
232 Tellez Infante, Jannet	Favor	23 Garza Galván, Silvia Guadalupe	Favor
233 Tello Espinosa, Claudia	Favor	24 Gómez Cárdenas, Annia Sarahí	Favor
234 Tenorio Adame, Paola	Favor	25 Gómez Quej, José Del Carmen	Favor
235 Terán Águila, Rubén	Favor	26 González Estrada, Martha Elisa	Favor
236 Valencia Cruz, Rosalba	Favor	27 González Márquez, Karen Michel	Favor
237 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Favor	28 Gracia Guzmán, Raúl	Favor
238 Varela López, Víctor Gabriel	Favor	29 Guerra Villarreal, Isabel Margarita	Favor
239 Vargas Hernández, Lidia Nallely	Favor	30 Gutiérrez Valdez, María de los Angeles	Favor
240 Vargas Meraz, Teresita de Jesús	Ausente	31 Guzmán Avilés, Jesús	Favor
241 Vazquez Vazquez, Alfredo	Favor	32 Guzmán Avilés, María Del Rosario	Favor
242 Veloz Silva, María Luisa	Favor	33 Lixa Abimerhi, José Elías	Favor
243 Vences Valencia, Julieta Kristal	Favor	34 López Birlain, Ana Paola	Ausente
244 Viedma Velázquez, Alejandro	Favor	35 López Cisneros, José Martín	Favor
245 Villa Villegas, Alberto	Favor	36 Luévano Núñez, Francisco Javier	Favor
246 Villalvazo Amaya, Mirtha Iliana	Favor	37 Macías Olvera, Felipe Fernando	Favor
247 Villarauz Martínez, Rocío del Pilar	Favor	38 Mares Aguilar, José Rigoberto	Favor
248 Villareal Pasaret, Francisco Jorge	Favor	39 Martínez Juárez, Jacqueline	Favor
249 Villavicencio Ayala, Lorena	Favor	40 Martínez Terrazas, Oscar Daniel	Favor
250 Villegas Guarneros, Dulce María Corina	Favor	41 Mata Carrasco, Mario	Favor
251 Villegas Sánchez, Merary	Favor	42 Mata Lozano, Lizbeth	Favor
252 Vitela Rodríguez, Alma Marina	Favor	43 Mendoza Acevedo, Luis Alberto	Favor
253 Yáñez Centeno y Cabrera, Claudia Valeria	Ausente	44 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Favor
254 Zagal Ramírez, Xochitl Nashielly	Favor	45 Murillo Chávez, Janet Melanie	Favor
255 Zamora Valdéz, Casimiro	Favor	46 Núñez Cerón, Sarai	Favor
256 Zavaleta Sánchez, Graciela	Favor	47 Ortega Martínez, Ma. del Pilar	Favor
257 Zertuche Zuani, Armando Javier	Favor	48 Patrón Laviada, Cecilia Anunciación	Favor
		49 Pérez Díaz, Víctor Manuel	Favor
		50 Pérez Rivera, Evaristo Lenin	Favor
		51 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Favor
		52 Ramírez Barba, Éctor Jaime	Favor
		53 Riggs Baeza, Miguel Alonso	Favor
		54 Rivera Hernández, Marcelino	Favor
		55 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Favor
		56 Rocha Acosta, Sonia	Favor
		57 Rodríguez Rivera, Iván Arturo	Favor
		58 Rojas Hernández, Laura Angélica	Favor
		59 Romero Herrera, Jorge	Favor
		60 Romero Hicks Juan Carlos	Favor
		61 Romero León, Gloria	Ausente
		62 Romo Cuéllar, Martha Estela	Favor
		63 Romo Romo, Guadalupe	Favor
		64 Rosas Quintanilla, José Salvador	Favor
		65 Ruffó Appel, Ernesto	Favor
		66 Salazar Báez, Josefina	Favor
		67 Salinas Wolberg, Hernán	Favor
		68 Sandoval Mendoza, María Liduvina	Favor
		69 Sobrado Rodríguez, Verónica María	Favor
		70 Tejeda Cid, Armando	Favor
		71 Terrazas Baca, Patricia	Favor
		72 Torres Graciano, Fernando	Favor
		73 Torres Peimbert, María Marcela	Favor
		74 Torres Ramírez, Adolfo	Favor
		75 Trejo Reyes, José Isabel	Favor

Favor: 250

Contra: 0

Abstención: 1

Quorum: 0

Ausentes: 6

Total: 257

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1 Adame Castillo, Marco Antonio	Favor
2 Aguilar Vega, Marcos	Favor
3 Alemán Hernández, Nohemí	Favor
4 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Ausente
5 Ascencio Barba, Sergio Fernando	Favor
6 Ayala Díaz, Ma. de los Ángeles	Favor
7 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor
8 Bonnafoux Alcaraz, Madeleine	Favor
9 Cambero Pérez, José Ramón	Favor
10 Carreón Mejía, Carlos	Favor
11 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor
12 Dávila Fernández, Adriana	Favor
13 Díaz Jiménez, Antonia Natividad	Favor
14 Espadas Galván, Jorge Arturo	Favor
15 Espinosa Rivas, Ma. Eugenia Leticia	Favor

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Bayardo Cabrera, Rosa Mara	Favor
2 Bernal Camarena, Ana Laura	Favor
3 Bernal Martínez, Mary Carmen	Favor
4 Dekker Gómez, Clementina Marta	Favor
5 Domínguez Vázquez, Claudia Angélica	Favor
6 Favela Peñuñuri, Francisco	Favor
7 Femat Bañuelos, Alfredo	Favor
8 Fernández Noroña, Gerardo	Favor
9 Garay Ulloa, Silvano	Favor
10 García García, Margarita	Favor
11 García Grande, Ana Ruth	Favor
12 González Morales, Hildelisa	Favor
13 González Soto, Santiago	Favor
14 González Yáñez, Óscar	Favor
15 Huacus Esquivel, Francisco Javier	Favor
16 Jiménez Pérez, María Roselia	Ausente
17 Lastra Muñoz, Claudia Elena	Favor
18 Manzanilla Téllez, Emilio	Ausente
19 Martínez Ruiz, Maribel	Favor
20 Marú Mejía, María Teresa	Favor
21 Montalvo Luna, José Luis	Favor
22 Porras Domínguez, Alfredo	Favor
23 Reyes Ledesma, Armando	Ausente
24 Roblero Gordillo, Maricruz	Favor
25 Robles Montoya, Ángel Benjamín	Favor
26 Rojo Pimentel, Ana Karina	Ausente
27 Sánchez García, Lizeth	Favor
28 Sandoval Flores, Reginaldo	Favor
29 Vázquez García, Dionicia	Favor

Favor: 25
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 29

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Bravo Padilla, Itzcoatl Tonatiuh	Favor
2 Cheja Alfaro, Jacobo David	Favor
3 Contreras González, Lourdes Celenia	Favor
4 Del Toro Pérez, Higinio	Favor
5 Espinoza Cárdenas, Juan Martín	Favor
6 Falomir Saenz, Alan Jesús	Favor
7 García Lara, Jorge Alcibiades	Favor
8 Gómez Maldonado, Maiella Martha Gabriela	Favor
9 González Anaya, María Libier	Favor
10 González García, Ana Priscila	Favor
11 Herrera Vega, Geraldina Isabel	Favor
12 Ku Escalante, Kehila Abigail	Favor
13 Loya Hernández, Fabiola Raquel Guadalupe	Favor
14 Lozano Mac Donald, Pilar	Favor
15 Macías Rábago, Julieta	Favor
16 Medina Ortíz, Adriana Gabriela	Favor
17 Méndez De La Luz Dauzón, Dulce María	Favor

18 Prudencio González, Carmen Julia	Favor
19 Ramírez Salcido, Juan Francisco	Favor
20 Ramos Tamez, Mario Alberto	Favor
21 Rodríguez Carrillo, Mario Alberto	Favor
22 Rodríguez Vázquez, Ariel	Favor
23 Ron Ramos, Eduardo	Favor
24 Russo Salido, Jorge Eugenio	Favor
25 Salinas Reyes, Ruth	Favor
26 Tagle Martínez, Martha Angélica	Favor
27 Villarreal Salazar, Juan Carlos	Favor
28 Zamudio Macias, Martha Angélica	Favor

Favor: 28
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 28

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Aguilera Rojas, José Guadalupe	Favor
2 Alcalá Padilla, Abril	Favor
3 Almaguer Pardo, Ma. Guadalupe	Favor
4 Almeida López, Mónica	Favor
5 Bautista Rodríguez, Mónica	Favor
6 Esparza Márquez, Frida Alejandra	Favor
7 Gallardo Cardona, José Ricardo	Favor
8 García Gutiérrez, Raymundo	Favor
9 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Ausente
10 Ortega Martínez, Antonio	Ausente
11 Reyes Carmona, Emmanuel	Favor
12 Reyes Montiel, Claudia	Favor
13 Rodríguez Zamora, Norma Azucena	Favor
14 Rosas Martínez, Luz Estefanía	Favor
15 Salinas Narváez, Javier	Favor
16 Serrano Cortes, Héctor	Favor
17 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Favor
18 Torres Piña, Carlos	Favor
19 Villafuerte Zavala, Lilia	Favor

Favor: 17
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 19

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Alcántara Núñez, Jesús Sergio	Favor
2 Bautista Villegas, Oscar	Favor
3 Bugarín Cortés, Lyndiana Elizabeth	Favor
4 Escobar y Vega, Arturo	Favor
5 Gómez Alcantar, Marco Antonio	Favor
6 Gómez Ordaz, Leticia Mariana	Favor

7 González Martínez, Jorge Emilio	Ausente
8 Manrique Guevara, Beatriz	Favor
9 Puente Salas, Carlos Alberto	Favor
10 Rubio Montejo, Roberto Antonio	Favor
11 Vidal Peniche, Jesús Carlos	Favor

Favor: 10
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 1
Total: 11

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Morales Vázquez, Carlos Alberto	Favor
2 Riojas Martínez, Ana Lucia	Favor

Favor: 2
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 0
Total: 2

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

MORENA

1 Abasolo Sánchez, Pedro Daniel	Favor	52 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Favor
2 Aguilar Castillo, Heriberto Marcelo	Favor	53 Castañeda Ortiz, María Guadalupe Edith	Favor
3 Aguilar Linda, Bonifacio	Favor	54 Castillo Lozano, Katia Alejandra	Favor
4 Aguilar Molina, Leticia Arlett	Favor	55 Cayetano García, Rubén	Favor
5 Aguilar Vázquez, Adriana	Favor	56 Cazarez Yañez, Martina	Favor
6 Aguilera Brenes, Sebastián	Favor	57 Charrez Pedraza, Cipriano	Favor
7 Aguilera Chairez, Maribel	Favor	58 Chávez Pérez, María	Favor
8 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	59 Chico Herrera, Miguel Ángel	Favor
9 Alegre Salazar, Luis Javier	Favor	60 Clouthier Carrillo, Tatiana	Favor
10 Alejandro Candelaria, Maximino	Favor	61 Contreras Castillo, Armando	Favor
11 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	62 Contreras Montes, Gustavo	Favor
12 Almazán Burgos, Karla Yuritzi	Favor	63 Cruz Santos Flora, Tania	Favor
13 Alvarado Moreno, María Guillermina	Favor	64 Cuaxiloa Serrano, Susana Beatriz	Favor
14 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	65 Cuevas Barron, Gabriela	Ausente
15 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	66 De Jesús Jiménez, Lucio	Favor
16 Andrade Zavala, Marco Antonio	Favor	67 De La Cruz Delucio, Patricia Del Carmen	Favor
17 Angeles Mendoza, Julio César	Favor	68 Del Bosque Villarreal, Diego Eduardo	Favor
18 Antonio Altamirano, Carol	Favor	69 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Favor
19 Aréchiga Santamaría, José Guillermo	Favor	70 Delgado Carrillo, Mario	Favor
20 Arenas Madrigal, Edgar Eduardo	Favor	71 Delsol Estrada, José Ricardo	Favor
21 Arrieta Sánchez, Eleuterio	Favor	72 Díaz Aguilar, Leticia	Favor
22 Arvizu De la Luz, Felipe Rafael	Favor	73 Díaz García, María Elizabeth	Favor
23 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Favor	74 Domínguez Flores, Rosalinda	Favor
24 Avalos Magaña, Laura Patricia	Favor	75 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Favor
25 Avila Vera, Mildred Concepción	Favor	76 Elizondo Garrido, Francisco	Favor
26 Ávila Olmeda, Marina del Pilar	Favor	77 Elorza Flores, José Luis	Favor
27 Ayala Bobadilla, Carlos Iván	Favor	78 Espadas Méndez, Gregorio Efraín	Favor
28 Badillo Moreno, Cuauhtli Fernando	Favor	79 Espinosa de los Monteros García, Adriana María Guadalupe	Favor
29 Bahena Jiménez, Socorro	Favor	80 Espinoza Lopez, Brenda	Favor
30 Barajas Barajas, Esteban	Favor	81 Espinoza Segura, María Bertha	Favor
31 Barrera Badillo, Rocío	Favor	82 Exsome Zapata, Ricardo Francisco	Favor
32 Barroso Chávez, Alejandro	Favor	83 Fariás Zambrano, Melba Nelía	Favor
33 Bautista Bravo, Juan Angel	Favor	84 Farrera Esponda, Juan Enrique	Favor
34 Bautista Peláez, María del Carmen	Favor	85 Fernández Cruz, Nayeli Arlen	Favor
35 Bautista Rivera, David	Favor	86 Flores Anguiano, Feliciano	Favor
36 Blas López, Victor	Favor	87 Flores Olivo, Lucía	Favor
37 Bonifaz Moedano, Raúl Eduardo	Favor	88 García Anaya, Lidia	Favor
38 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	89 García Cayetano, Dorheny	Favor
39 Borrego Adame, Francisco Javier	Favor	90 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
40 Briceño Zuloaga, María Wendy	Favor	91 García Guardado, Ma. de Jesús	Favor
41 Burelo Cortazar, Teresa	Favor	92 García Hernández, Jesús Fernando	Favor
42 Calderón Medina, Samuel	Favor	93 García Rosales, Edith	Favor
43 Calderón Salas, Rodrigo	Favor	94 García Rubio, Agustín	Favor
44 Campos Equihua, Ignacio Benjamín	Favor	95 García Soto, Ulises	Favor
45 Cano González, Susana	Favor	96 García Vidaña, Martha Olivia	Favor
46 Carbajal Miranda, Marco Antonio	Favor	97 García Zepeda, Julieta	Favor
47 Carranza Aréas, Julio	Favor	98 Gómez Álvarez, Pablo	Ausente
48 Carrasco Godínez, Nelly Minerva	Favor	99 Gómez Ventura, Manuel	Favor
49 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	100 González Castañeda, Sandra Paola	Favor
50 Carrillo Luna, Juana	Favor	101 González Reyes, Marco Antonio	Favor
51 Carrillo Martínez, Miroslava	Favor	102 González Robledo, Erasmo	Favor
		103 Guerra Mena, Juanita	Favor
		104 Guerra Méndez, Lizeth Amayrani	Favor

105 Guerrero Barrera, Yolanda	Favor	165 Navarrete Rivera, Alma Delia	Favor
106 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Favor	166 Novella Macías, Oscar Rafael	Favor
107 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Favor	167 Núñez Alvarez, Estela	Favor
108 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos	Favor	168 Obrador Narváez, Manuela del Carmen	Favor
109 Guzmán De La Torre, Francisco Javier	Favor	169 Ocampo Manzanares, Araceli	Favor
110 Guzmán Valdéz, Edgar	Favor	170 Ochoa Valdivia, Zaira	Favor
111 Hernández Pérez, César Agustín	Favor	171 Olvera Bautista, Sandra Simey	Favor
112 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor	172 Onofre Vázquez, Vicente Alberto	Favor
113 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Favor	173 Orihuela Nava, David	Favor
114 Hernández Villalpando, Rafael	Favor	174 Ortega Nájera, Hilda Patricia	Favor
115 Herrera Chávez, Samuel	Favor	175 Padierna Luna, Dolores	Favor
116 Herrera Pérez, Gonzalo	Favor	176 Palacios Cordero, Lucio Ernesto	Favor
117 Hidalgo Ponce, Javier Ariel	Favor	177 Palma Olvera, Carmen Patricia	Favor
118 Huerta Corona, Benjamín Saúl	Favor	178 Pani Barragán, Alejandra	Favor
119 Huerta del Río, María de los Ángeles	Favor	179 Parra Juárez, Inés	Favor
120 Huerta González, Agustín Reynaldo	Favor	180 Pedrero Moreno, Humberto	Favor
121 Huerta Martínez, Manuel	Favor	181 Peralta De La Peña, Ana Patricia	Ausente
122 Interian Gallegos, Limbert Iván de Jesús	Favor	182 Pérez Bernabe, Jaime Humberto	Favor
123 Jarero Velázquez, Miguel Pavel	Favor	183 Pérez Hernández, Sergio	Favor
124 Jáuregui Montes de Oca, Miguel Ángel	Favor	184 Pérez López, Beatriz Dominga	Favor
125 Jiménez Andrade, Lorena del Socorro	Favor	185 Pérez Mackintosh, Miriam Citlally	Favor
126 Jiménez y Meneses, Héctor Guillermo de Jesús	Favor	186 Pérez Rodríguez, Claudia	Favor
127 Juan Carlos, Irma	Favor	187 Pérez Segura, Laura Imelda	Favor
128 Lamarque Cano, Carlos Javier	Favor	188 Piña Bernal, Adela	Favor
129 López Aparicio, Delfino	Favor	189 Ponce Cobos, Alejandro	Favor
130 López Castillo, Manuel	Favor	190 Ponce Méndez, María Geraldine	Favor
131 López Chávez, María Beatriz	Favor	191 Pool Moo, Jesús de los Ángeles	Favor
132 López Pérez, María Teresa	Favor	192 Prado de los Santos, Miguel	Favor
133 López Rayón, Claudia	Favor	193 Rabelo Velasco, Roque Luis	Favor
134 López Rodríguez, Abelina	Favor	194 Ramírez Cuellar, Alfonso	Favor
135 Maceda Carrera, Nelly	Favor	195 Ramírez Lucero, Martha Patricia	Favor
136 Maldonado Tapia, Mirna Zabeida	Favor	196 Ramírez Navarrete, Francisco Javier	Favor
137 Manzano Salazar, Javier	Favor	197 Ramos Cruz, Verónica	Favor
138 Márquez González, Miguel Ángel	Favor	198 Ramos Ruiz, Juan Israel	Favor
139 Martínez Aguilar, Emeteria Claudia	Favor	199 Ramos Sotelo, Guadalupe	Favor
140 Martínez Aké, Carlos Enrique	Favor	200 Regalado Mardueño, Carmina Yadira	Favor
141 Martínez Flores, Juan	Favor	201 Reyes Colín, Marco Antonio	Favor
142 Martínez González, Laura	Favor	202 Reyes López, Valentín	Favor
143 Martínez Ventura, Luis Enrique	Favor	203 Reyes Miguel, Idalia	Favor
144 Maya Martínez, Hirepan	Favor	204 Ríos Fararoni, Eulalio Juan	Favor
145 Mayer Bretón, Sergio	Ausente	205 Rivera Castillo, Fortunato	Favor
146 Medel Palma, Carmen	Favor	206 Robles Gutiérrez, Beatriz Silvia	Favor
147 Medina Pérez, Marco Antonio	Favor	207 Robles Ortiz, Martha	Favor
148 Mejía Cruz, María Esther	Favor	208 Rocha Vega, Efraín	Favor
149 Mercado Torres, Edith Marisol	Favor	209 Rodríguez Arellano, Ediltrudis	Favor
150 Merino García, Virginia	Favor	210 Rodríguez Gómez, Eraclio	Favor
151 Merlín García, María del Rosario	Favor	211 Rodríguez González, Manuel	Favor
152 Mier Velazco, Moisés Ignacio	Favor	212 Rodríguez Ruiz, Ana María	Favor
153 Minor Mora, Jesús Salvador	Favor	213 Rojas Martínez, Beatriz	Favor
154 Mojica Toledo, Alejandro	Favor	214 Román Ávila, María Guadalupe	Favor
155 Mojica Wences, Víctor Adolfo	Favor	215 Rosas Uribe, Erika Mariana	Favor
156 Molina Espinoza, Irineo	Favor	216 Ruiz Arias, Maximiliano	Favor
157 Montes Nieves, Jorge Luis	Favor	217 Ruiz Lustre, Hugo Rafael	Favor
158 Mora García, Carmen	Favor	218 Salazar Fernández, Luis Fernando	Favor
159 Mora Ríos, María Teresa Rebeca Rosa	Favor	219 Sánchez Barrales Zavalza, Raúl Ernesto	Favor
160 Morales Elvira, Erik Isaac	Favor	220 Sánchez Barrios, Carlos	Favor
161 Morales Miranda, Flor Ivone	Favor	221 Sánchez Castro, Anita	Favor
162 Moreno Gil, Mario Ismael	Favor	222 Sánchez Galván, Miroslava	Favor
163 Muñoz Ledo, Porfirio	Ausente	223 Sánchez Ortiz, Graciela	Favor
164 Murguía Soto, Ulises	Favor	224 Sánchez Rodríguez, Juan Pablo	Favor

225 Sandoval Soberanes, Lucinda	Favor	16 Flores Suárez, Ricardo	Favor
226 Santiago Chepi, Azael	Favor	17 García Escalante, Ricardo	Favor
227 Santiago Manuel, Iran	Favor	18 García Gómez, Martha Elena	Contra
228 Santiago Marcos, Nancy Yadira	Favor	19 García Morlan, Dulce Alejandra	Contra
229 Santos Díaz, Edelmiro Santiago	Favor	20 García Ochoa, Absalón	Contra
230 Sibaja Mendoza, Jorge Ángel	Favor	21 García Rojas, Mariana Dunyaska	Contra
231 Solis Barrera, María Marivel	Favor	22 Garfias Cedillo, Sylvia Violeta	Contra
232 Tellez Infante, Jannet	Favor	23 Garza Galván, Silvia Guadalupe	Favor
233 Tello Espinosa, Claudia	Favor	24 Gómez Cárdenas, Annia Sarahí	Contra
234 Tenorio Adame, Paola	Favor	25 Gómez Quej, José Del Carmen	Contra
235 Terán Águila, Rubén	Favor	26 González Estrada, Martha Elisa	Favor
236 Valencia Cruz, Rosalba	Favor	27 González Márquez, Karen Michel	Favor
237 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Favor	28 Gracia Guzmán, Raúl	Contra
238 Varela López, Víctor Gabriel	Favor	29 Guerra Villarreal, Isabel Margarita	Ausente
239 Vargas Hernández, Lidia Nallely	Favor	30 Gutiérrez Valdez, María de los Angeles	Contra
240 Vargas Meraz, Teresita de Jesús	Favor	31 Guzmán Avilés, Jesús	Abstención
241 Vazquez Vazquez, Alfredo	Favor	32 Guzmán Avilés, María Del Rosario	Abstención
242 Veloz Silva, María Luisa	Favor	33 Lixa Abimerhi, José Elías	Favor
243 Vences Valencia, Julieta Kristal	Favor	34 López Birlain, Ana Paola	Ausente
244 Viedma Velázquez, Alejandro	Favor	35 López Cisneros, José Martín	Favor
245 Villa Villegas, Alberto	Favor	36 Luévano Núñez, Francisco Javier	Favor
246 Villalvazo Amaya, Mirtha Iliana	Favor	37 Macías Olvera, Felipe Fernando	Favor
247 Villarauz Martínez, Rocío del Pilar	Favor	38 Mares Aguilar, José Rigoberto	Favor
248 Villareal Pasaret, Francisco Jorge	Favor	39 Martínez Juárez, Jacqueline	Favor
249 Villavicencio Ayala, Lorena	Abstención	40 Martínez Terrazas, Oscar Daniel	Favor
250 Villegas Guarneros, Dulce María Corina	Favor	41 Mata Carrasco, Mario	Favor
251 Villegas Sánchez, Merary	Favor	42 Mata Lozano, Lizbeth	Favor
252 Vitela Rodríguez, Alma Marina	Favor	43 Mendoza Acevedo, Luis Alberto	Favor
253 Yáñez Centeno y Cabrera, Claudia Valeria	Ausente	44 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Favor
254 Zagal Ramírez, Xochitl Nashielly	Favor	45 Murillo Chávez, Janet Melanie	Favor
255 Zamora Valdéz, Casimiro	Favor	46 Núñez Cerón, Sarai	Favor
256 Zavaleta Sánchez, Graciela	Favor	47 Ortega Martínez, Ma. del Pilar	Contra
257 Zertuche Zuani, Armando Javier	Favor	48 Patrón Laviada, Cecilia Anunciación	Favor
		49 Pérez Díaz, Víctor Manuel	Favor
		50 Pérez Rivera, Evaristo Lenin	Favor
		51 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Favor
		52 Ramírez Barba, Éctor Jaime	Contra
		53 Riggs Baeza, Miguel Alonso	Contra
		54 Rivera Hernández, Marcelino	Contra
		55 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Favor
		56 Rocha Acosta, Sonia	Favor
		57 Rodríguez Rivera, Iván Arturo	Contra
		58 Rojas Hernández, Laura Angélica	Contra
		59 Romero Herrera, Jorge	Favor
		60 Romero Hicks Juan Carlos	Contra
		61 Romero León, Gloria	Ausente
		62 Romo Cuéllar, Martha Estela	Favor
		63 Romo Romo, Guadalupe	Favor
		64 Rosas Quintanilla, José Salvador	Favor
		65 Ruffó Appel, Ernesto	Contra
		66 Salazar Báez, Josefina	Contra
		67 Salinas Wolberg, Hernán	Contra
		68 Sandoval Mendoza, María Liduvina	Quorum
		69 Sobrado Rodríguez, Verónica María	Abstención
		70 Tejeda Cid, Armando	Contra
		71 Terrazas Baca, Patricia	Contra
		72 Torres Graciano, Fernando	Favor
		73 Torres Peimbert, María Marcela	Contra
		74 Torres Ramírez, Adolfo	Contra
		75 Trejo Reyes, José Isabel	Contra

Favor: 250

Contra: 0

Abstención: 1

Quorum: 0

Ausentes: 6

Total: 257

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1 Adame Castillo, Marco Antonio	Contra
2 Aguilar Vega, Marcos	Contra
3 Alemán Hernández, Nohemí	Favor
4 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Ausente
5 Ascencio Barba, Sergio Fernando	Favor
6 Ayala Díaz, Ma. de los Ángeles	Contra
7 Azuara Zúñiga, Xavier	Contra
8 Bonnafoux Alcaraz, Madeleine	Contra
9 Cambero Pérez, José Ramón	Contra
10 Carreón Mejía, Carlos	Contra
11 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor
12 Dávila Fernández, Adriana	Contra
13 Díaz Jiménez, Antonia Natividad	Contra
14 Espadas Galván, Jorge Arturo	Favor
15 Espinosa Rivas, Ma. Eugenia Leticia	Contra

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Bayardo Cabrera, Rosa Mara	Favor
2 Bernal Camarena, Ana Laura	Favor
3 Bernal Martínez, Mary Carmen	Favor
4 Dekker Gómez, Clementina Marta	Favor
5 Domínguez Vázquez, Claudia Angélica	Favor
6 Favela Peñuñuri, Francisco	Favor
7 Femat Bañuelos, Alfredo	Favor
8 Fernández Noroña, Gerardo	Favor
9 Garay Ulloa, Silvano	Favor
10 García García, Margarita	Favor
11 García Grande, Ana Ruth	Favor
12 González Morales, Hildelisa	Favor
13 González Soto, Santiago	Favor
14 González Yáñez, Óscar	Favor
15 Huacus Esquivel, Francisco Javier	Favor
16 Jiménez Pérez, María Roselia	Ausente
17 Lastra Muñoz, Claudia Elena	Favor
18 Manzanilla Téllez, Emilio	Favor
19 Martínez Ruiz, Maribel	Favor
20 Marú Mejía, María Teresa	Favor
21 Montalvo Luna, José Luis	Favor
22 Porras Domínguez, Alfredo	Favor
23 Reyes Ledesma, Armando	Ausente
24 Roblero Gordillo, Maricruz	Favor
25 Robles Montoya, Ángel Benjamín	Favor
26 Rojo Pimentel, Ana Karina	Ausente
27 Sánchez García, Lizeth	Favor
28 Sandoval Flores, Reginaldo	Favor
29 Vázquez García, Dionicia	Favor

Favor: 26
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 29

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Bravo Padilla, Itzcoatl Tonatiuh	Contra
2 Cheja Alfaro, Jacobo David	Contra
3 Contreras González, Lourdes Celenia	Favor
4 Del Toro Pérez, Higinio	Favor
5 Espinoza Cárdenas, Juan Martín	Contra
6 Falomir Saenz, Alan Jesús	Contra
7 García Lara, Jorge Alcibiades	Contra
8 Gómez Maldonado, Maiella Martha Gabriela	Favor
9 González Anaya, María Libier	Contra
10 González García, Ana Priscila	Favor
11 Herrera Vega, Geraldina Isabel	Favor
12 Ku Escalante, Kehila Abigail	Favor
13 Loya Hernández, Fabiola Raquel Guadalupe	Favor
14 Lozano Mac Donald, Pilar	Contra
15 Macías Rábago, Julieta	Contra
16 Medina Ortíz, Adriana Gabriela	Favor
17 Méndez De La Luz Dauzón, Dulce María	Contra

18 Prudencio González, Carmen Julia	Favor
19 Ramírez Salcido, Juan Francisco	Favor
20 Ramos Tamez, Mario Alberto	Contra
21 Rodríguez Carrillo, Mario Alberto	Favor
22 Rodríguez Vázquez, Ariel	Contra
23 Ron Ramos, Eduardo	Favor
24 Russo Salido, Jorge Eugenio	Contra
25 Salinas Reyes, Ruth	Ausente
26 Tagle Martínez, Martha Angélica	Contra
27 Villarreal Salazar, Juan Carlos	Favor
28 Zamudio Macias, Martha Angélica	Contra

Favor: 13
 Contra: 14
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 28

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Aguilera Rojas, José Guadalupe	Contra
2 Alcalá Padilla, Abril	Contra
3 Almaguer Pardo, Ma. Guadalupe	Contra
4 Almeida López, Mónica	Contra
5 Bautista Rodríguez, Mónica	Contra
6 Esparza Márquez, Frida Alejandra	Contra
7 Gallardo Cardona, José Ricardo	Favor
8 García Gutiérrez, Raymundo	Favor
9 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Contra
10 Ortega Martínez, Antonio	Contra
11 Reyes Carmona, Emmanuel	Favor
12 Reyes Montiel, Claudia	Contra
13 Rodríguez Zamora, Norma Azucena	Contra
14 Rosas Martínez, Luz Estefanía	Favor
15 Salinas Narváez, Javier	Favor
16 Serrano Cortes, Héctor	Favor
17 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Favor
18 Torres Piña, Carlos	Favor
19 Villafuerte Zavala, Lilia	Favor

Favor: 9
 Contra: 10
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 19

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Alcántara Núñez, Jesús Sergio	Favor
2 Bautista Villegas, Oscar	Favor
3 Bugarín Cortés, Lyndiana Elizabeth	Favor
4 Escobar y Vega, Arturo	Favor
5 Gómez Alcantar, Marco Antonio	Favor
6 Gómez Ordaz, Leticia Mariana	Favor

7 González Martínez, Jorge Emilio	Ausente
8 Manrique Guevara, Beatriz	Favor
9 Puente Salas, Carlos Alberto	Favor
10 Rubio Montejo, Roberto Antonio	Favor
11 Vidal Peniche, Jesús Carlos	Favor

Favor: 10
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 1
Total: 11

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Morales Vázquez, Carlos Alberto	Contra
2 Riojas Martínez, Ana Lucia	Contra

Favor: 0
Contra: 2
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 0
Total: 2